

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 411 * Junio 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.3 RECTOR	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/088REC/2024 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilidades de corta duración con fines de estudios en universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/2024 y 2024/2025.	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/091REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2024.	16
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2024/2025.	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC051VE/2024, de 4 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2024-2025.	32
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	45
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2024 por el que se suma al Comunicado hecho público por la Junta Rectora de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) reunida el 9 de mayo de 2024, en relación con el conflicto de Gaza.	45
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Programa de Formación Inicial en Docencia Universitaria.	47
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueban las actuaciones necesarias para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios (Profesoras y Profesores Titulares de Universidad).	68
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Acosta Sánchez en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el curso 2024/2025.	94
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz, IVAGRO.	94
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, ILA.	94
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2024, de 24 de mayo, por el que se regula la Cartera Estratégica de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz.	95

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de las memorias de títulos de Grado, Máster y Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	100
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial para Grados y Másteres para el Curso 2024/2025.	102
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	110
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se deroga el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz.	113
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba Informe del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023.	113
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024.	120
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la propuesta de modificación de tarifas y precios públicos del Presupuesto 2024.....	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2024, de 24 de mayo, por el que se modifica el <i>Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre de 2017, de Selección, Contratación y nombramiento del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.</i>	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Fundación González Byass para establecer una vía de colaboración entre el Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) y la Fundación González Byass para la transferencia de investigación.....	157
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Red Iberoamericana de Mentoría (RIME) para la organización del 2º Congreso Internacional Iberoamericano para una educación de calidad: Mentoría y Desarrollo Competencial.....	157
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, para la convocatoria de Premio in memoriam, Profesor Martín Farfán, patrocinado por la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster oficial en Gestión Portuaria y Logística.....	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.....	162

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.	181
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (incorporación de Personal Investigador Doctor).	197
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (incorporación de Personal Investigador Doctor).....	209
I.6 VICERRECTORES.....	212
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publica la relación de ayudas concedidas para las plazas ofertadas para Bolivia, México, Colombia y Filipinas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2023-2024, convocada por Resolución del Rector UCA/R037REC/2024	212
I.7 SECRETARÍA GENERAL	214
Circular conjunta de la Secretaría General y de la Dirección General de Comunicación Estratégica sobre publicidad de los procedimientos electorales de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.	214
I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD	217
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes.....	217
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.....	217
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, y modificaciones de acuerdos anteriores.....	219
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidad establecida por la Comisión de Garantía de Centro.....	223
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración a tutores clínicos de la asignatura “Rotatorio Clínico” del Grado en Medicina según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2022/2023.....	226
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.	234
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	237

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).....	237
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).....	238
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	238
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	238
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R252RECN/2024 por la que se cesa a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología.....	238
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R253RECN/2024 por la que se nombra a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología.....	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R254RECN/2024 por la que se cesa a D. José María Maestre Maestre como Director del Departamento de Filología Clásica.....	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R255RECN/2024 por la que se nombra a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Director del Departamento de Filología Clásica.....	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R259RECN/2024 por la que se cesa a miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).....	240
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R260RECN/2024 por la que se nombra a miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).....	240
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D81/2024 por la que se cesa a D. ^a Cristina Casals Vázquez como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud.....	241
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D82/2024 por la que se nombra a D. ^a Magdalena Cuenca García como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud.....	241
Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D083/2024 por la que se cesa a D. ^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento.....	242
Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D084/2024 por la que se nombra a D. ^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento.....	242
Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D085/2024 por la que se cesa a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento.....	242
Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D086/2024 por la que se nombra a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento.....	243
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D88/2024 por la que se cesa a D. ^a María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales.....	243

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D89/2024 por la que se nombra a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales.....	244
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D90/2024 por la que se cesa a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Posgrado y Calidad.	244
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D91/2024 por la que se nombra a D.ª Elena Moreno Pulido como Vicedecana de Posgrado y Calidad.....	244
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D92/2024 por la que se cesa a D.ª Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia.	245
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D93/2024 por la que se nombra a D. Pablo Javier Pomar Rodil como Coordinador del Grado en Historia.	245
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	245
III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	246
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.....	246
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2024 de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.	266
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2024 de 3 de junio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.....	289
IV. OTRAS DISPOSICIONES	303
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (<i>informado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024</i>).	303
V. ANUNCIOS.....	308
Corrección de errores del <i>anuncio del contrato número: EXP045/2023/19. Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz</i> , publicado en BOUCA N° 410, de 16 de mayo de 2024.....	308

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/088REC/2024 por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para realizar movilidades de corta duración con fines de estudios en universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/2024 y 2024/2025.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/088REC/2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA REALIZAR MOVILIDADES DE CORTA DURACIÓN CON FINES DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES SOCIAS DE LA UCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

CURSOS 2023/2024 y 2024/2025

La Universidad de Cádiz apuesta por la participación de su alumnado en una nueva iniciativa del Programa Erasmus+ de la Unión Europea: las movilidades de corta duración.

Las movilidades de corta duración (*short mobility*) son movilidades combinadas de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. El alumnado realiza una movilidad física de corta duración en otro país (mínimo 5 días y máximo 30 días) en combinación con un componente virtual obligatorio. En el caso de estudiantes de doctorado, el componente virtual no es obligatorio, pero sí altamente recomendable.

Las movilidades de estudios de corta duración son actividades curriculares que deben formar parte del plan de estudios del solicitante y ser reconocidas en su expediente académico (mínimo 3 créditos ECTS para Grado y Máster o su equivalente en horas para doctorandos), por lo que, antes de hacer la solicitud, el estudiante tiene que contar con el visto bueno de la persona responsable de la movilidad internacional del centro o facultad a la que está adscrito su programa de estudios.

Las movilidades de corta duración con fines de estudios podrán realizarse en una universidad socia de la UCA en el Programa Erasmus+ KA131, fuera o dentro del marco de un Programa Intensivo Combinado.

Programas intensivos combinados (*Blended Intensive Programmes, BIPs*)

Se trata de programas intensivos de corta duración organizados por un consorcio de mínimo 3 universidades de 3 países diferentes que aportan un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes en las universidades participantes.

Los BIPs se caracterizan por el uso de una metodología innovadora en la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo aprendizaje basado en desafíos donde equipos transnacionales de estudiantes trabajan juntos para abordar retos o proyectos. A menudo, los grupos de trabajo combinan estudiantes de diferentes áreas de estudio para abordar el proyecto desde perspectivas diferentes, de forma que los participantes tengan que aprender a colaborar y trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales.

Con el apoyo de profesores de las universidades participantes, los grupos de estudiantes trabajan en equipo de forma colaborativa, combinando un período de trabajo online y un periodo de trabajo presencial, en el que el estudiantado participante se traslada a la universidad organizadora para una movilidad física de corta duración, normalmente de una semana.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	1/8	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. **Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien ser personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con DNI/NIE en vigor** hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. **Tener matrícula activa en una titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA** tanto en el momento de realizar la solicitud de ayuda como durante la estancia y hasta completar el trámite de reconocimiento de los créditos superados. **Además:**
 - 1.2.1. El **estudiantado de Grado o Máster** tendrá la obligación de tramitar el reconocimiento de los créditos ECTS con anterioridad a la defensa de su TFG/TFM. No se admitirá la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de su plan de estudios.
 - 1.2.2. El **alumnado de Doctorado** debe tener aprobado el plan de investigación.
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de movilidad física de la estancia solicitada, sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses o 720 días). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. El **periodo elegible** para realizar la estancia es **desde el 15 de agosto de 2024 hasta el 15 de junio de 2025**.
- 2.2. Se podrán realizar estancias en **universidades de países del Programa Erasmus+ KA131** (Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados) **que tengan convenio en vigor con la UCA para movilizaciones salientes de alumnado**.
- 2.3. Las movilizaciones deberán **combinar un periodo de movilidad virtual** (obligatorio para alumnado de Grado y Máster y recomendado para alumnado de Doctorado) **con una movilidad física de mínimo 5 y máximo 30 días**.
- 2.4. Las movilizaciones deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS (o su equivalente en horas para doctorandos)**. Es responsabilidad del alumnado solicitar a la persona responsable de la movilidad en su centro, con anterioridad a la solicitud de la movilidad, información sobre todos los trámites necesarios, antes y después de la movilidad, para que el reconocimiento pueda realizarse en la UCA una vez finalizado el período de movilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	2/8	

3. AYUDA ECONÓMICA

3.1. Por lo general, se financiará únicamente el periodo de estancia física en destino.

3.2. El alumnado recibirá una **ayuda individual** de 79€/día para estancias de hasta 14 días y 56€/día desde el día 15 al 30. Además, se financiarán 2 días adicionales en concepto de ayuda de viaje. Por ejemplo, para una movilidad física de 5 días en el marco de un BIP se abonará una ayuda individual total de 553€ (79€/día x 5 días de movilidad física + 79€/día x 2 días adicionales en concepto de ayuda de viaje).

3.3. Además de la ayuda individual estipulada en el punto 3.2., los **estudiantes con menos oportunidades**¹ recibirán una **ayuda adicional** de 100€ para estancias de 5 a 14 días o de 150€ para estancias de 15 a 30 días y una **ayuda de viaje** en función de la distancia entre la universidad de origen y destino² conforme a la siguiente tabla:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

Por ejemplo, para una movilidad física de 5 días en el marco de un BIP organizado por la Universidad de Algarve (155 km) se abonará, además de lo señalado en el ejemplo del punto 3.2, una ayuda adicional de 100€ y una ayuda de viaje de 180€.

3.4. Los estudiantes que, una vez finalizada la movilidad, justifiquen debidamente la realización de un **viaje ecológico** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una **ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 2 días adicionales de ayuda individual** (si el país de destino es Portugal no se percibirán días adicionales de ayuda individual). Para la justificación se deberá enviar, mediante CAU, el modelo de declaración jurada disponible en la web de la convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

3.5. Se concederá, con cargo a la financiación recibida por la Universidad de Cádiz en calidad de coordinadora de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) por parte del Ministerio de Universidades, y sujeta a la disponibilidad de dichos fondos, una **ayuda adicional de 100€ para estancias en otras universidades de la alianza SEA-EU**.

3.6. La ayuda Erasmus+ es **incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto**.

¹ a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

² Distance calculator: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	3/8	

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 3 de junio de 2024 hasta el 1 de abril de 2025** de conformidad al siguiente calendario:

- Movilidad con inicio posterior al 15 de agosto de 2024 : solicitud hasta el 15 de junio de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de octubre: solicitud hasta el 15 de julio de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de noviembre de 2024: solicitud hasta el 1 de septiembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de diciembre de 2024: solicitud hasta el 1 de octubre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de enero de 2025: solicitud hasta el 1 de noviembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 de febrero de 2025: solicitud hasta el 1 de diciembre de 2024
- Movilidad con inicio posterior al 1 abril de 2025: solicitud hasta el 1 de febrero de 2025
- Movilidad con inicio posterior al 1 de mayo de 2025: solicitud hasta el 1 de marzo de 2025
- Movilidad con inicio posterior al 1 de junio de 2025: solicitud hasta el 1 de abril de 2025

4.2. **No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.**

4.3. La persona solicitante deberá **realizar la solicitud a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#) para la convocatoria correspondiente a la actividad que va a realizar:**

- **Estancia de corta duración: “ERASMUS+ KA131 SHORT”**
- **Estancia de corta duración para participar en un BIP: “ERASMUS+ KA131 BIP”**

4.4. Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **se debe notificar por CAU obligatoriamente que se ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

4.5. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.** Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#) y, en caso de no tener residencia fiscal en España, el Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado y firmado conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- Copia del certificado de titularidad de una cuenta bancaria española facilitado por la entidad bancaria.
- **Carta de propuesta debidamente cumplimentada y firmada** conforme a los modelos publicados en la web convocatoria para cada tipo de estancia.

4.6. **La persona solicitante debe firmar los documentos con certificado digital.** En el caso de no disponer del mismo, se compromete a solicitar el [Certificado electrónico FNMT de Ciudadano](#).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	4/8	

5. RESOLUCIÓN

- 5.1. Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, la **Oficina de Internacionalización** revisará la misma en un **plazo estimado de diez días hábiles** y **notificará a la persona solicitante mediante el mismo CAU si la solicitud ha sido aceptada, con indicación de la documentación a subsanar en caso necesario, o si ha sido rechazada.**
- 5.2. Si es necesaria **subsanación**, la persona solicitante dispone de **diez días hábiles** a partir del requerimiento de subsanación para aportar la documentación requerida mediante CAU. **En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se procederá a darla de baja.**
- 5.3. Al finalizar cada plazo de presentación de solicitudes **se publicará en la web de la presente convocatoria la resolución definitiva de solicitudes aceptadas y rechazadas.**

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

6.1. Antes iniciar la movilidad

En un **plazo de diez días hábiles** tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Mis datos→Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendada por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la aplicación de gestión Erasmus** como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Contrate el seguro aquí: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. Además, es responsabilidad del estudiante tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support (OLS)*** siguiendo siguientes instrucciones: http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.
- **Entregar el *Learning Agreement ‘before the mobility’* debidamente cumplimentado y firmado por la organización de acogida, la persona solicitante y la persona responsable de la movilidad internacional en su centro en la UCA** conforme a los modelos publicados en la web de la convocatoria para cada tipo de estancia. Deberá subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “Learning Agreement firmado”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	5/8	

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional podrá conllevar el retraso del inicio de la estancia y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar la movilidad sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

6.2. Durante la movilidad

- Proporcionar a la universidad de destino el modelo UCA de **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** disponible en la web de la convocatoria y solicitarles que lo cumplimenten, lo firmen y se lo entreguen el último día de estancia o por correo electrónico.

6.3. Después de la movilidad

- Realizar el **informe final online (Erasmus+ participant report)** en un plazo de **10 días hábiles desde la recepción del enlace que se le enviará a modo de requerimiento a su correo electrónico** (de manera general al día siguiente de la fecha de fin de la movilidad, se recomienda revisar el spam). Una vez realizado, deberá **subir el justificante en PDF a la aplicación de gestión Erasmus** añadiendo la condición “Beneficiary Module informe realizado”.
- Subir el **Certificado de Estancia** debidamente cumplimentado y firmado a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “Certificado de Estancia” en un plazo de **10 días hábiles desde la finalización de la estancia**.

El Certificado Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de firma del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia serán las que figuren en el certificado. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

- Solicitar a la universidad de destino que, una vez finalizada la estancia, le envíe el **Certificado de notas (Transcript of Records)** y remitirlo a la **Oficina de Internacionalización a través del CAU Short Mobility en un plazo de un mes tras la finalización de la estancia**.

En el caso de **movilidades de corta duración de Doctorado en las que no se expida un certificado de notas**, se deberá adjuntar un **informe de estancia firmado por el tutor en la universidad de destino** con indicación de las actividades y las horas de investigación realizadas.

- **Tramitar el reconocimiento de créditos** según se indica en el apartado 7 de las bases de esta convocatoria y enviar el justificante de los créditos/horas de investigación reconocidos a la Oficina de Internacionalización mediante **CAU** una vez completado el trámite.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las recogidas en el **Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar la estancia, superar el máximo de días de estancia Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de la estancia, etc.) conllevará la **reclamación, por parte de la UCA, del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	6/8	

7. RECONOCIMIENTO

- 7.1. **Las personas responsables de la movilidad internacional en los centros UCA son las únicas con competencias académicas en lo relativo a la autorización y el reconocimiento de las estancias Erasmus+.** La Oficina de Internacionalización es únicamente responsable de la tramitación y la justificación de la ayuda Erasmus+, no del reconocimiento académico, ya que sus competencias son administrativas, no académicas. Por tanto, es **responsabilidad del estudiante elaborar, junto a la persona responsable de la movilidad internacional en su centro, una propuesta de reconocimiento en la UCA**, que deberá quedar reflejada en la carta de propuesta adjunta a la solicitud.
- 7.2. Las moviidades deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS** (en Programas de Doctorado la equivalencia será 1 ECTS = 25 horas).
- 7.3. **El reconocimiento no es automático**, por lo que **la persona solicitante deberá, una vez finalizada la estancia, realizar los trámites necesarios para el reconocimiento en la UCA** con ayuda de la persona responsable de la movilidad internacional en su centro.
- 7.3.1. **Alumnado de Grado y Máster:** deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de su Campus, a través del [CAU habilitado en cada campus para el reconocimiento de créditos](#), adjuntando la siguiente documentación:
- *Learning Agreement before the mobility*
 - Certificado de notas (*Transcript of Records*) proporcionado por la universidad de destino.
 - Impreso de “Solicitud de Reconocimiento de Créditos” debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y el/la responsable de la movilidad internacional en su centro UCA. Debe solicitar este impreso al coordinador/a de movilidad de su centro.
- 7.3.2. **Alumnado de Doctorado:** deberá tramitar el reconocimiento en la Secretaría de la Escuela Doctoral a la que esté adscrita su programa de doctorado utilizando el impreso “Informe de Aprovechamiento de la Estancia de Doctorado” que le proporcionará su escuela doctoral.

8. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán a través del sistema [CAU](#).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema [CAU](#).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	7/8	

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/24-25-erasmus-ka131-short-mobility/>

Cádiz, en el día de la firma
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Fecha	03/06/2024 11:59:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2X2OF5RZVX74SV4SAJXDMU	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/091REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/091REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA). Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas a la publicación para revistas del portal revistas científicas digitales de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, establece que el Servicio de Publicaciones podrá aportar una financiación parcial a las revistas incluidas bajo su jurisdicción, la cual quedará siempre supeditada al cumplimiento de los criterios de calidad que gobiernan la publicación de revistas científicas.

Por otro lado, el plan de impulso a las revistas científicas del portal editorial UCA, elaborado por el Servicio de Publicaciones en 2021, preveía la posibilidad de prestar apoyo e incentivación de la labor editorial de las revistas en función del cumplimiento de criterios de calidad editorial, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la financiación parcial de ciertas tareas editoriales como la corrección ortotipográfica y/o la maquetación de las revistas, entre otras.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Investigación a través de Editorial UCA, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz,

DISPONGO

La convocatoria de ayudas a la edición de revistas científicas digitales del portal de Editorial UCA para el ejercicio de 2024, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende contribuir a la financiación de una parte de los gastos de edición originados, en su caso, en la publicación de números ordinarios de las revistas en uno o varios de los siguientes conceptos:

- a) Maquetación de artículos
- b) Correcciones ortotipográficas de manuscritos
- c) Traducción a otros idiomas de manuscritos o resúmenes de los mismos

2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total máximo de 12.000 euros (con cargo al Órgano Proponente Editorial UCA; orgánica: 18SEPUPC19). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Fecha	23/05/2024 23:00:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Página	1/5	

a) Criterios actuales de calidad cumplidos por la revista en función de su visibilidad y posicionamiento en catálogos de revistas, bases de datos y rankings de impacto. Se considerará de especial relevancia la indexación de la revista en la Web of Science y/o en Scopus, así como la obtención del sello de calidad de la FECYT. Así mismo, aunque no al mismo nivel, será considerado como mérito relevante la inclusión de la revista en la base de datos Redalyc y/o haber alcanzado al menos un 90% de los indicadores favorables del catálogo 2.0 de Latindex. La inclusión en otras bases de datos y catálogos de revistas (DOAJ, DICE, EIRH-plus, Latindex, EBSCO, MIAR, CIRC, etc.), podrá también considerarse como criterio de calidad.

b) Valoración del proyecto presentado para justificar la ayuda, en el que se argumentará y presupuestarán los gastos previstos, estableciendo un compromiso objetivo de avance en los criterios de calidad.

c) Declaración responsable del(a) director(a)/editor(a) de la revista en la que se consigne otros tipos de ayudas recibidas por la revista

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar la ayuda los(as) directores(as)/editores(as) de las revistas integradas en el portal de revistas de Editorial UCA y que cuenten con al menos dos años de existencia.
2. Además, los/las solicitantes deberán realizar la solicitud correspondiente, en la que se incluirán los indicios de calidad actuales de la revista, la justificación y programación de gastos correspondientes, y los compromisos de mejora contraídos en el plazo de un año contabilizado a partir de la concesión de la ayuda.

Tercera. Alcance de las ayudas y procedimiento de adjudicación

1. Cada revista podrá obtener una ayuda máxima de 1.200 euros.
2. Las Ayudas se harán efectivas progresivamente, hasta el máximo concedido, siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se encuentre dentro de las programadas en la solicitud de la convocatoria.
3. Editorial UCA asumirá el pago de las facturas correspondientes a los servicios consignados objeto de las ayudas.
4. El plazo máximo de justificación de las ayudas concedidas será el mismo establecido por la Gerencia para el cierre del ejercicio económico del 2024.
5. Aquellas cantidades otorgadas en las ayudas que no sean imputadas en dicho plazo quedarán amortizadas pudiendo reintegrarse al presupuesto de futuras convocatorias.

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de **30 días, desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**

- Se presentarán en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Fecha	23/05/2024 23:00:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Página	2/5	

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I cumplimentado.

Quinta. Cumplimiento de compromisos

1. El alcance o no de los objetivos de mejora planteados en el proyecto con que se concurre a la presente convocatoria, podrá ser un criterio a tener en cuenta en la adjudicación de ayudas en futuras convocatorias.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a o persona en quien delegue.

- Secretaria/o: Personal de administración o técnico de Editorial UCA

- Vocales:

Sr./Sra. Director/a Académico/a de Editorial UCA o persona en quien delegue.

Sr./Sra. representante de los editores de revistas en la comisión de revistas.

2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a 30 días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas se resolverá en el plazo máximo de 60 días a partir de su publicación en el BOUCA.

3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Fecha	23/05/2024 23:00:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Página	3/5	

ANEXO I

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA REVISTAS 2024
--

Datos del director/editor de la revista

APELLIDOS, NOMBRE	
DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CENTRO	

Datos de la revista para la que se solicita la ayuda

TÍTULO DE LA REVISTA	
ISSN	
URL	

BASES DE DATOS EN LAS QUE SE ENCUENTRA INDEXADA

--

INDICADORES DE CALIDAD EN RANKINGS (JCR/SCIMAGO/SCOPUS/FECYT/DIALNET/ETC.)

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Fecha	23/05/2024 23:00:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Página	4/5	

Justificación y presupuesto de gasto para el que se solicita la ayuda

CONCEPTOS (DESGLOSADOS Y DETALLADOS)	CANTIDAD ECONÓMICA

Compromisos de avance en calidad e indexación (detallar)

--

Declaración de otras ayudas

--

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda, dando fe de que la totalidad de datos consignados en la misma son ciertos.

En, a de de 2024

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Fecha	23/05/2024 23:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XYDHMKHVPJFP7QQEGGLS77Y	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2024/2025.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/2024 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2024/2025.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2024/2025.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

Página 1 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Fecha	04/06/2024 16:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Página	1/3





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2024/2025.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*
- 2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*
- 2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 Las solicitudes se presentarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Fecha	04/06/2024 16:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Página	2/3





Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2024/2025,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a__ de _____ de 2024.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Página 3 de 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Fecha	04/06/2024 16:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZQKPHUUTCZD4BOCE5JH6I	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R101REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria para la cofinanciación de equipamiento docente para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y prácticas en las distintas titulaciones de grados y másteres de la Universidad de Cádiz.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene vocación de continuidad en los próximos cursos para cubrir las necesidades docentes de las titulaciones que no puedan ser cubierta por otras convocatorias existentes como la de material informático o software docente.

Las propuestas se orientan a las necesidades docentes de las titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz para la mejora del desarrollo de la docencia teórico y práctica o en prácticas de campo que requieran un equipamiento específico, fundamentalmente pequeños y medianos equipos, y por ello serán coordinadas por los Centros responsables de la impartición de las mismas, que actuarán como las unidades que formalicen la presentación de solicitudes.

Los Departamentos participarán en esta convocatoria apoyando las propuestas que formalicen los Centros en los que imparten docencia. No se considerarán propuestas que no vengan respaldadas por uno o más Departamentos.

Las propuestas que merezcan el respaldo de más de un Centro, por referirse a equipos a utilizar en un número amplio de titulaciones, se presentarán por uno de ellos, apareciendo los demás Centros entre las unidades que respaldan la petición.

Solo podrán acceder a la presente convocatoria Centros docentes de la Universidad de Cádiz, quedando excluidos los Institutos de Investigación propios.

Cada centro podrá realizar hasta 4 peticiones diferentes cuya cuantía global no podrá superar los 40.000 €, que deberá priorizar. Los centros y departamentos deberán cofinanciar entre el 1 y el 3 % del total global de las solicitudes, en función de la disponibilidad presupuestaria de centros y departamentos.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Títulos y Calidad,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNXYA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNXYA4	Página	1/5	

en las asignaturas implicadas. Este proyecto incluirá al menos información sobre los antecedentes que justifican la necesidad del equipamiento, las titulaciones, asignaturas o módulos en las que se usará el equipamiento, número de alumnos aproximado y beneficios o productos esperados (ANEXO I).

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros propios de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados y estén apoyados por la Junta de Facultad o Centro, en el marco de los objetivos descritos en la presente resolución, de entre las propuestas que les hagan llegar profesores y departamentos con actividad docente en el Centro.

La convocatoria cuenta con una dotación de 600.000,00 euros, con cargo a la unidad de gasto 20GCPI0025 que cofinanciará entre el 97 y el 99 % del coste de las peticiones que procedan.

Cada Decanato o Dirección de Centro podrá presentar un máximo de 4 propuestas de financiación cuyo coste total (el de la suma de las 4 propuestas IVA incluido) no podrá superar los 40.000,00 €. El coste total será cofinanciado por Centros y Departamentos según el reparto que indiquen en la solicitud con cargo a la dotación del Contrato Programa.

El Centro, en coordinación con los Departamentos que apoyen las peticiones, asignará un orden de prioridad a las propuestas.

Tendrán la consideración de gastos financiables la adquisición de material informático para uso común, audiovisual y mobiliario para fines docentes.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

1. Material no inventariable
2. Material fungible
3. Software docente
4. Material informático de uso individual

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad

<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=y01&indiceGlobal=si>

La documentación que deberá presentarse es:

1. **Datos básicos del proyecto a rellenar en el cuestionario del CAU:** representante del centro, Facultad o Escuela que realiza la petición, responsable del proyecto, título del proyecto, coste total del proyecto, distribución de la cofinanciación entre el 1 y el 3 % del total global de las solicitudes, en función de la disponibilidad presupuestaria de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	2/5	

centros y departamentos. y clasificaciones orgánicas de los proponentes y porcentaje de participación.

2. **Descripción del proyecto:** deberá rellenar el formulario (ANEXO I) disponible en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en el CAU de la solicitud.

3. **Documentación adicional para justificar la petición de financiación y el compromiso de los participantes.** Presupuesto detallado y/ o facturas proforma del material solicitado, que avalen la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las 14.00 horas del **28 de junio de 2024**.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Vicerrector de Transformación Digital
- Director General de Infraestructuras
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Director General de Planificación y Títulos (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	%	1	2	3	4	5
Importancia de la propuesta para garantizar la mejora de la calidad docente justificada en la memoria aprobada	30	Muy Baja	Baja	Adecuada	Alta	Muy Alta
La propuesta presentada es coherente, precisando objetivos y los resultados a obtener.	20	No hay objetivos o resultados	Hay objetivos y resultados no bien descritos	Tiene objetivos claros	Tiene objetivos claros relacionado a resultados	Tiene objetivos claros relacionado a resultados e indicadores para evaluar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)				
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	3/5		

Integra un número alto de titulaciones o departamentos.	20	Un título, un centro y un departamento	Un título y varios departamentos	Un título, varios centros y varios departamentos	Varios títulos y varios departamentos	Varios títulos, varios centros y varios departamentos
Afecta a nuevos títulos a impartir en los próximos cursos.	20	Sin títulos	Un título para cursos posteriores al curso 2025/2026	Un título para el curso 2025/2026	Varios títulos para cursos posteriores al curso 2025/2026	Varios títulos para el curso 2025/2026
Favorece la propuesta presentada la implantación de modalidades híbrida y online.	10	No especifica modalidad docente	Solo atiende a la modalidad presencial	Solo atiende a la modalidad online	Atiende a la modalidad online y a la híbrida	Propone mejoras a usar por cualquier modalidad

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de los criterios establecidos y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. – Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Títulos y Calidad dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Títulos y Calidad por delegación del Rector. Contra la resolución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	4/5



ANEXO 1

CONVOCATORIA EQUIPA

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	
TÍTULO DEL PROYECTO	
CENTRO COORDINADOR DE LA PROPUESTA	
OTROS CENTROS PARTICIPANTES (si lo hubiese)	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 1	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 2	
DEPARTAMENTO PARTICIPANTE 3 (añadir fila si fuera necesario)	
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	Explicar los antecedentes de la propuesta y su justificación
DESCRIBIR LA PROPUESTA	
BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS	
PRESUPUESTO TOTAL	
DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PORCENTAJE A COFINANCIAR POR EL CENTRO	1%/2%/3%
PORCENTAJE A COFINANCIAR POR LOS DEPARTAMENTOS	1%/2%/3%
PROPONGA INDICADORES PARA EVALUAR EL ÉXITO DE LA PROPUESTA	
INDICADORES DE LA PROPUESTA	
¿AFECTA A UNA O VARIAS ASIGNATURAS?	Una/varias
NÚMERO DE ASIGNATURAS MODIFICADAS	1/2/3/4/5/6/7/8/9
¿AFECTA A UNA TITULACIÓN O VARIAS TITULACIONES?	Una/varias
¿BENEFICIA A ALGÚN TÍTULO INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE OFERTA DE TÍTULO 2024/2029?	SI/NO
Nº DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	
MODALIDAD DOCENTE QUE SE PRETENDE PROMOVER	Presencial/hibrido/online

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Fecha	30/05/2024 21:52:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2T2O3JR36WFNUFMXCNYXA4	Página	5/5	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC051VE/2024, de 4 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2024-2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC051VE/2024, de 4 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2024-2025

El Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz tiene una clara vocación de servicio a la sociedad, y en su origen histórico estaba destinado a los estudiantes que acreditaban una excelencia académica, pero provenían de familias con escasos recursos económicos lo que dificultaba la realización de estudios universitarios.

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

El art. 42 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario establece que se podrán convocar becas y ayudas atendiendo para su concesión principalmente a las condiciones socioeconómicas y al rendimiento académico del solicitante.

Por todo ello, la finalidad de esta convocatoria de becas es posibilitar el alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que necesiten residir fuera de su domicilio familiar durante todo el curso académico y atendiendo a su situación socioeconómica.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 5 becas para cubrir los gastos de alojamiento (2 becas con una bonificación del 100% y 3 becas con una bonificación del 50%) en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2024 al día 30 de junio de 2025, dirigidas a estudiantes con escasos recursos económicos que durante el curso académico 2024-2025 cursen estudios oficiales de grado o máster en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 17 de junio al 15 de julio de 2024.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	1/12	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
 PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
 (Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	2/12	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2024-2025 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

Artículo 2. Objeto y número de becas.

Por la presente resolución se convocan 5 becas para cubrir los gastos de alojamiento en habitaciones dobles en régimen de pensión completa (todos los días de la semana excepto los domingos y sábados festivos) en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025.

Dos de las becas consistirán en una exención del 100% de los gastos indicados en el párrafo anterior y tres becas consistirán en una exención del 50% de los citados gastos. Estas becas no incluyen la posible ampliación de estancia que pueda reservar el beneficiario en los periodos que no se incluyan en la modalidad de curso colegial.

Para la obtención de una beca será preciso que el estudiante, además de cumplir los requisitos establecidos por la convocatoria, esté situado en el orden de prelación de los solicitantes que le sitúe dentro del número de becas concedidas.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios acredite una discapacidad que afecte a su movilidad se le adjudicará una habitación individual adaptada a su movilidad reducida.

Artículo 3. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que cursen estudios de Grado o de Máster en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	3/12



a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 40 créditos en el curso 2024/2025 en estudios oficiales de Grado o de Máster. El solicitante deberá encontrarse matriculado en el curso 2024/2025 antes de que se publique la resolución de esta convocatoria.

b) Tener la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos.

c) Haber sido beneficiario de la ayuda de cuantía fija ligada a renta en la convocatoria de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2023/2024, haber solicitado dicha beca en la convocatoria 2024/2025 y cumplir con los criterios económicos para la obtención de la citada beca en la convocatoria 2024/2025.

2. Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados b) y c) de este artículo las solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género o de violencia intrafamiliar, así como sus hijos e hijas menores de veinticinco años y las personas menores sujetas a su tutela o guardia y custodia, todos ellos a fecha 31 de diciembre de 2023. Se acreditará la condición de víctima de violencia de género de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con documento expedido entre el 30 de junio de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 o con documento que acredite la vigencia de medidas de protección dentro del ámbito temporal anteriormente indicado.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Situación económica de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar, y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025 (Real Decreto 201/2024 de 27 de febrero) así como lo establecido en la Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2024/2025 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2023 por el número de miembros que componen la unidad familiar. Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar.

Estos requisitos económicos podrán sustituirse, en caso justificado, por documentación equivalente que acredite su situación socioeconómica actual, cuya admisión de su validez y valoración se realizará por la Comisión de Selección.

2. Circunstancias excepcionales debidamente acreditadas que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar (víctima de violencia de género, víctima de violencia intrafamiliar, etc.,).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	4/12	

Artículo 6. Comisión de Selección.

La selección de beneficiarios corresponde a la Comisión de Selección que estará compuesta por:

- Vicerrectora de Estudiantes que actuará como Presidenta.
- Director/a del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, a designación de la Vicerrectora de Estudiantes.
- El Director/a del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.
- El Jefe de Sección del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas que podrá ser sustituido por un funcionario de carrera del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales que preste servicios en la Oficina de Becas, que actuará como Secretario.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

Artículo 7. Incompatibilidades y reintegro.

1. Los beneficiarios de la beca no podrán recibir otras becas o ayudas, públicas o privadas, que financien los mismos gastos que esta beca.
2. Se instará al reintegro de la beca percibida cuando en su obtención se incurrió en ocultación o falseamiento de los datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca, o en ocultación de una situación de incompatibilidad con la percepción de otras ayudas o becas de esta misma clase.
3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca durante el curso académico 2024/2025 abandonara o anulara la matrícula de los estudios de Grado o Máster en la Universidad de Cádiz o abandonara el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz por cualquier motivo salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Comisión de Selección.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Quienes resulten beneficiarios de esta beca quedarán obligados a:
 - a) Aceptar las bases de la presente convocatoria.
 - b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
 - c) Seguir durante el curso 2024-25 los estudios en los que se encuentran matriculados.
 - d) Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	5/12	

e) Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

f) Permanecer en el alojamiento que se le asigne como becario del Colegio Mayor el tiempo de duración del Curso Colegial. En caso de ausentarse de su lugar de alojamiento injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extras, la beca podrá ser anulada inmediatamente.

g) Comunicar en el plazo de cinco días hábiles, ya sea en período de solicitud o disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la beca.

h) Cumplir con las normas de régimen interno del Colegio Mayor, así como los protocolos de seguridad e higiene sanitaria, y de anti novatadas que, en su caso, se determinen. Su incumplimiento ocasionará la anulación de la beca.

i) Cuando los acontecimientos obliguen al becario a renunciar a su beca como consecuencia de circunstancias no previstas o de fuerza mayor, deberá dar cuenta de ello inmediatamente por escrito a la Dirección del Colegio Mayor.

j) Interrumpir su estancia y abandonar de forma inmediata las instalaciones del Colegio Mayor, cuando sea requerido para ello por la Dirección, por acontecer circunstancias extraordinarias que aconsejen el cierre de las instalaciones y/o la cesación de la prestación de los servicios de alojamiento y restauración.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la beca y, en su caso, la devolución de la beca ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta beca debe cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2023:

a) Ser español.

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo válido para optar a esta beca el permiso de estancia por estudios y/o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	6/12	

CAPÍTULO II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa de los miembros de su unidad familiar para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 17 de junio y el día 15 de julio de 2024, ambos incluidos.

3. Aquellos solicitantes que no hubiesen solicitado Beca MEFP en la convocatoria 2024/2025 y que manifiesten encontrarse en una situación sobrevenida o de carácter excepcional que le obligue a residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico 2024/2025 deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar. Quedarán excluidos de la selección aquellos solicitantes extranjeros que hubiesen obtenido un permiso de residencia por razones de estudio y/o investigación.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2023, o en su defecto, certificado de imputaciones, expedido por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar. Los ingresos que estén exentos de tributación deberán acreditarse con el certificado de la entidad pagadora correspondiente. Si alguno de los miembros de la unidad familiar los hubiera percibido, deberá presentarse el certificado de los ingresos percibidos por desempleo, invalidez, subsidio o prestaciones no contributivas.
- d) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación (certificado acreditativo de rentas expedido por el equivalente en su país a la Agencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	7/12



- Estatal de Administración Tributaria de España) de su unidad familiar en castellano, debiendo especificar la moneda utilizada en la documentación y trasladada a euros.
- e) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2023 con el certificado municipal correspondiente (padrón histórico-colectivo).
 - f) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
 - g) En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta: certificado resumen de la declaración anual de IRPF correspondiente al ejercicio 2023, o en su defecto, certificado de imputaciones, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento histórico-colectivo del año 2023 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler...). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
 - h) Documentación acreditativa de las siguientes situaciones:
 - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2023.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2023-2024, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
 - i) Cualquier documentación acreditativa de sus circunstancias personales (certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.) y/o de su situación (víctima de violencia de género, incremento de la vulnerabilidad, etc.).

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

4. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	8/12



- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la beca concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la beca.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

5. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes a los que se les haya requerido la presentación de documentación y en plazo de 10 días no la haya presentado conforme al art. 73 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

7. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

Artículo 10. Resolución y abono de las becas.

1. Una vez realizada la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca. En la relación se incluirá por orden a tres solicitantes que quedarán en estado de reserva respecto a la concesión de beca con bonificación del 100% y a otros tres solicitantes que quedarán en estado de reserva respecto a la concesión de beca con bonificación del 50% y que accederían a la beca en el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la misma. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados en el CAU en el que efectuaron la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	9/12



2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la beca finaliza el 30 de septiembre de 2024. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.
3. La dirección del Colegio Mayor podrá hacer uso de las plazas de alojamiento que queden desiertas una vez terminado el procedimiento de la convocatoria actual.
4. El pago de la beca consistirá en la exención del 100% (2 becas) o en la exención del 50% (3 becas) de los gastos de residencia en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2024 y el día 30 de junio de 2025. El importe de la beca será transferido directamente a la clasificación orgánica del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a partir del día 1 de octubre de 2024. Los estudiantes que resulten beneficiarios de la beca y hayan realizado algún abono correspondiente a los gastos ordinarios de alojamiento y manutención como Colegial, deberán solicitar la devolución del importe abonado a la Dirección del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Régimen de recursos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	10/12



Artículo 12. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2023), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, quedará excluido del proceso de selección.

Artículo 13. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Artículo 14. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	11/12



Artículo 15. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Fecha	04/06/2024 21:16:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2GP5DMNZLHFKYNONL4ZRCY	Página	12/12	

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2024 por el que se suma al Comunicado hecho público por la Junta Rectora de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) reunida el 9 de mayo de 2024, en relación con el conflicto de Gaza.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024, en su punto único del Orden del día, aprobó por asentimiento sumarse al Comunicado hecho público por la Junta Rectora de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) el 9 de mayo de 2024, en relación con el conflicto de Gaza, el cual se adjunta a continuación:

Comunicado de CRUE sobre la situación en la Franja de Gaza

Madrid, 9 de mayo de 2024.

La Junta Rectora de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), reunida el 9 de mayo de 2024, quiere dejar constancia de su hondo pesar por los gravísimos acontecimientos que en estos momentos se están produciendo en la Franja de Gaza.

Las universidades españolas ya han expresado y reafirmado en varias ocasiones su permanente compromiso con la paz, la convivencia y la justicia y con la defensa del derecho internacional humanitario, lo cual no impide que vuelva a verse profundamente conmovida por el agravamiento del conflicto y las penosas consecuencias que está teniendo para la población palestina.

Hacemos nuestro el sentir de nuestros campus y la reivindicación que desde ellos se está extendiendo para que, desde distintas instancias, se adopten medidas que pongan freno a la escalada de violencia que se está produciendo.

En consecuencia, exigimos:

- El cese inmediato y definitivo de las operaciones militares del ejército israelí, así como de cualquier acción de carácter terrorista, y la liberación de las personas secuestradas por Hamas
- Que el Estado de Israel respete el derecho internacional y permita la entrada en Gaza de toda la ayuda humanitaria que pueda proveerse para cubrir la emergencia de su población civil y que se articulen las medidas que correspondan por parte de las instancias internacionales para acometer lo antes posible la reconstrucción y recuperación del territorio palestino

Nos comprometemos a:

- Revisar y, en su caso, suspender los acuerdos de colaboración con universidades y centros de investigación israelíes que no hayan expresado un firme compromiso con la paz y el cumplimiento del derecho internacional humanitario
- Intensificar la cooperación con el sistema científico y de educación superior palestino y ampliar nuestros programas de cooperación, voluntariado y atención a la población refugiada
- Velar por que en el ejercicio de la libre expresión no se produzcan conductas, igualmente reprobables, de antisemitismo o islamofobia, así como a cualquier otro comportamiento de odio en el seno de las comunidades universitarias

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Programa de Formación Inicial en Docencia Universitaria.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, en aplicación del artículo 78.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Programa de Formación Inicial en Docencia Universitaria, en los siguientes términos:

VICERRECTORADO DE PROFESORADO

Formación e Innovación Docente



UCA

Universidad
de Cádiz

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

(I EDICIÓN)

Es para mí una satisfacción presentarles esta primera edición del PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA con el que pretendemos ofrecerle formación para su actividad central como docente universitario: la docencia. Igualmente, nuestro objetivo es mejorar su conocimiento sobre la Universidad de Cádiz, que facilitarán su desempeño profesional.

La formación del profesorado universitario es un pilar fundamental para la calidad de la Educación Superior y para el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento. En un contexto donde la información es cada vez más accesible, el profesorado universitario deja de ser un mero transmisor de conocimientos y se convierte en promotor del pensamiento crítico, la innovación y la capacidad de resolver problemas. Por esta razón, la formación del profesorado universitario debe ser un proceso continuo, enfocado no solo en el dominio de su campo de estudio, sino también en el desarrollo de habilidades pedagógicas y didácticas avanzadas.

El profesorado universitario necesita estar al día de los avances tecnológicos, las tendencias educativas y las mejores prácticas en la enseñanza. Esto implica que la formación debe incluir estrategias para el uso efectivo de las tecnologías educativas, la creación de entornos de aprendizaje inclusivos y el desarrollo de habilidades para la interacción efectiva con estudiantes diversos.

Por otro lado, el conocimiento profundo de la institución es esencial para el buen desempeño de sus funciones y para el desarrollo de una experiencia educativa coherente y significativa para los y las estudiantes.

Es importante que el profesorado de nuestra Universidad conozca y comprenda la misión, la visión, los objetivos y las metas del plan estratégico de la UCA, para así alinear sus actividades académicas con el propósito general de la institución, contribuyendo a la construcción de una cultura universitaria cohesiva.

El conocimiento de la estructura organizativa, las facultades, departamentos e institutos de investigación y los órganos de gobierno ayuda al profesorado a integrarse de manera efectiva en la comunidad universitaria. Esta integración facilita la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de ideas, enriqueciendo el entorno académico.

La Universidad de Cádiz ofrece múltiples recursos y servicios para profesores, profesoras y estudiantes, como bibliotecas, laboratorios, centros de apoyo, programas de desarrollo profesional, etc. Conocer estos recursos permite aprovecharlos de manera óptima, beneficiando tanto a su propio desarrollo como al de sus estudiantes.

El profesorado ha de estar familiarizado con el conocimiento de las políticas y las regulaciones que guían la vida académica y administrativa para garantizar que sus prácticas de enseñanza, investigación y evaluación cumplan con los estándares institucionales, evitando posibles malentendidos o problemas administrativos.

Es nuestra intención que este programa de iniciación sea un paso significativo en su carrera docente, que le permita adquirir nuevos conocimientos y competencias y contribuya en su crecimiento personal. Como se puede observar su enfoque es interdisciplinar pues nos parece fundamental la apertura a nuevas áreas de interés, así como el establecimiento de conexiones con compañeros y compañeras de otras disciplinas para fortalecer nuestro legado como comunidad académica.

José Antonio Perales Vargas Machuca
Vicerrector de Profesorado

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

I Edición

VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Formación e Innovación Docente



I Edición

VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Formación e Innovación Docente



01. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
02. PRESENTACIÓN
03. OBJETIVOS
04. COMPETENCIAS
05. RESULTADOS DE APRENDIZAJE
06. ESTRUCTURA
07. METODOLOGÍA Y TAREAS DE EVALUACIÓN
08. PERFIL Y FUNCIONES DEL EQUIPO DOCENTE
09. CALENDARIO
10. INSCRIPCIÓN Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
11. ASISTENCIA. ATENCIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. RECURSOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
13. CERTIFICACIÓN
14. VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA
15. CONTACTO

01. Datos de identificación

COORDINACIÓN	Vicerrectorado de Profesorado UCA Unidad de Formación e Innovación Docente		
DESTINATARIOS/AS	Profesorado UCA*	DURACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO	100h.
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	Presencial	HORAS PRESENCIALES TEÓRICO-PRÁCTICAS	50h.**
MODALIDAD FORMATIVA	Programa	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	50h.
CURSO ACADÉMICO DE IMPLANTACIÓN	23/24	LUGAR DE CELEBRACIÓN	Campus de Puerto Real

* Orden de admisión:

1. PAD que se encuentre en su primer año de contrato por esta figura.
2. Resto de PAD.
3. Profesorado Sustituto.
4. Personal Investigador Posdoctoral con encargo docente.
5. Personal Investigador Predoctoral que colabore en la docencia.
6. Resto del PDI Laboral.
7. PDI Funcionario.

Las personas participantes deberán mantener su vinculación contractual con la UCA durante el transcurso de la formación. Las solicitudes serán admitidas por orden de llegada siguiendo el orden de admisión.

** Exceptuando las sesiones sobre Docencia Digital y Moodle que se celebrarán en línea (síncrona).

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), establece en el artículo 6.4. que las universidades desarrollarán la formación inicial y continua para el desempeño de las actividades docentes del profesorado y proporcionarán las herramientas y los recursos necesarios para conseguir una docencia de calidad. En el artículo 67 expone que las universidades garantizarán la formación docente inicial y continuada de su profesorado. Así mismo, establecerán planes de formación inicial y de formación a lo largo de la vida que garanticen la mejora profesional de su personal docente e investigador.

En este sentido, el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Unidad de Formación e Innovación Docente, presenta el Programa de Formación Inicial en Docencia Universitaria con el fin de aplicar el Artículo 78b de la LOSU que dicta lo siguiente en relación al Profesorado Ayudante Doctor:

Para el desarrollo de su capacidad docente, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores deberán realizar, en el primer año de contrato, un curso de formación docente inicial cuyas características serán establecidas por las universidades, de acuerdo con sus unidades responsables de la formación e innovación docente del profesorado.

El objetivo principal de esta formación es desarrollar las competencias y las habilidades que ayuden al Profesorado Ayudante Doctor a promover el desarrollo de su perfil docente desde un punto de vista crítico, reflexivo y democrático en consonancia con el OBJETIVO 6 del III PEUCA de "Generar valor compartido con la Comunidad Universitaria" y, en concreto con la LÍNEA DE ACCIÓN 6.2: Mejorar las estrategias de acogida y de desarrollo personal y profesional de profesorado y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y, la LÍNEA DE ACCIÓN 6.3: Mejorar el perfil digital, internacional y profesional de la Comunidad Universitaria.

Para ello, el Programa de Formación está formado por dos módulos obligatorios.

- 1. Módulo Fundamental.** Incluye 15 ámbitos de formación de carácter teórico-práctico, que suponen una introducción al contexto institucional de la Universidad de Cádiz y a la actividad universitaria relacionadas con la docencia (planificación; metodologías, actividades y recursos didácticos; gestión de aula y convivencia; evaluación del alumnado; desarrollo profesional docente; orientación y acción tutorial; innovación educativa, etc.) y la gestión básica (administrativa, académica y presupuestaria).
- 2. Módulo Transversal.** Incluye 7 ámbitos de formación de carácter teórico-práctico, en el que se contempla las acciones dirigidas a aspectos formativos transversales en la actividad docente universitaria tales como la ética profesional, la sostenibilidad, la equidad, la perspectiva de género, la inclusión, la docencia digital o el bienestar y la salud laboral.

El Programa de Formación Inicial en Docencia Universitaria tiene una duración de 100 horas. Los distintos ámbitos de formación se desarrollarán durante los meses de junio y julio de 2024, según las fechas indicadas en el calendario. En caso de ser necesario hacer cambios, se notificará a las personas inscritas.

Su realización se acreditará con un certificado firmado por el Rector y el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz y supondrá un mérito en las acreditaciones para los cuerpos docentes

impulsadas por las agencias de calidad.

El periodo de inscripción al Programa será desde el día 25 de mayo hasta las 14.00h. del 30 de mayo a través de este [enlace](#), ubicado en la web de la [Unidad de Formación e Innovación Docente](#).

Las actividades están dirigidas específicamente al Profesorado Ayudante Doctor (PAD) de la Universidad de Cádiz que se encuentre en su primer año de contrato como PAD y, por tanto, están previstas para un determinado número de participantes con una oferta inicial de plazas limitadas. No obstante, el resto del profesorado UCA podrá beneficiarse de esta formación siempre que se disponga de plazas vacantes según un orden de admisión.

La inscripción será gratuita.

03. Objetivos

Este Programa formativo pretende desarrollar las competencias referidas al saber, saber hacer y saber ser en relación con el rol docente universitario. En última instancia, se pretende que esta formación repercuta, progresivamente, en la mejora significativa de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el contexto universitario.

Los objetivos específicos propuestos en este programa son los siguientes:

- Analizar el significado de la función docente del profesorado universitario y sus implicaciones sociales.
- Desarrollar competencias referentes al saber, saber hacer y saber ser en relación con el rol como docentes.
- Facilitar al profesorado novel la adquisición de las competencias docentes que se consideran básicas en la impartición de enseñanzas de calidad en el ámbito de la educación superior.
- Desarrollar las habilidades propias de la planificación y gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Buscar información y aplicar los conocimientos aprendidos a la docencia universitaria.
- Adecuar las prácticas docentes al modelo formativo universitario actual.
- Adquirir los conocimientos necesarios en relación con los distintos ámbitos de formación en los que se concreta el perfil del docente universitario.
- Tomar decisiones argumentadas desde los principios pedagógicos hacia la solución de problemas propios de la docencia universitaria.
- Comprometerse con el aprendizaje permanente y la mejora continua, buscando oportunidades para actualizar sus conocimientos y sus habilidades pedagógicas.
- Reflexionar sobre la propia práctica docente, identificar áreas de mejora y buscar activamente oportunidades de desarrollo profesional continuo.
- Introducir al profesorado novel en procesos de reflexión e innovación docente.
- Identificar y abordar los desafíos que presentan los procesos de enseñanza-aprendizaje de una manera efectiva, creativa y reflexiva.

04. Competencias

Se espera que el profesorado adquiera y desarrolle un conjunto de competencias que faciliten el proceso de aprendizaje de sus estudiantes y desarrolle su profesionalidad como docente universitario.

Competencias Básicas

- CB1. Comprender la función, las posibilidades y los límites de la educación superior en la sociedad.
- CB2. Conocer la organización de los espacios formativos de educación superior y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento.
- CB3. Conocer los elementos curriculares (contenidos, objetivos, criterios de evaluación, etc.) que conforman la planificación docente para diseñar las asignaturas a impartir.
- CB4. Diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros y otras profesionales.
- CB5. Colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social con el fin de facilitar la transferencia del conocimiento al entorno cultural social, profesional y empresarial.
- CB6. Saber desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con el alumnado, atendiendo a sus singulares educativas.
- CB7. Mantener una relación crítica y autónoma en torno a los saberes, los valores y las instituciones sociales públicas y privadas.
- CB8. Reflexionar sobre las prácticas de aula para innovar y mejorar la labor docente.
- CB9. Conocer y manejar las herramientas básicas necesarias para la gestión académica universitaria.
- CB10. Conocer los distintos espacios de representación del Profesorado-UCA.
- CB11. Comprender los espacios de participación del profesorado en los órganos de representación.
- CB12. Conocer el modo de garantizar la capacitación y competencia del profesorado universitario, a través de una evaluación de su actividad docente e investigadora, dirigida a favorecer su desarrollo profesional, su reconocimiento y su mejora.
- CB13. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos educativos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de conocimiento.
- CB14. Conocer las principales temáticas y metodologías empleadas en la docencia universitaria.

Competencias Transversales

- CT1. Asumir las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la docencia.
- CT2. Valorar, en la actividad docente, la responsabilidad individual y colectiva en la consecución de un futuro sostenible.
- CT3. Diseñar y abordar espacios de aprendizaje en contextos de diversidad promoviendo la equidad y la accesibilidad para todo el alumnado.
- CT4. Atender a los sesgos de género en la docencia universitaria.
- CT5. Diseñar espacios de aprendizaje que fomenten un ambiente de trabajo saludable, colaborativo y comprometido orientados al bienestar.
- CT6. Integrar la dimensión internacional/intercultural en la enseñanza.
- CT7. Conocer y aplicar, en las aulas, las tecnologías digitales de la información y de la comunicación.

Competencias Específicas

- CE1. Diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en base a las competencias y los resultados de aprendizaje.
- CE2. Tomar conciencia de las posibilidades de transformación social a través del currículum.
- CE3. Diseñar sistemas de evaluación formativa que proporcionen retroalimentación constructiva y orientación al alumnado para promover su desarrollo académico y profesional.
- CE4. Conocer las principales metodologías empleadas en la docencia universitaria.
- CE5. Conocer las implicaciones ideológicas y éticas de los procesos educativos incluyendo el respeto a la diversidad, la integridad académica y el compromiso con la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje.
- CE6. Integrar la evaluación de manera coherente en el diseño de los procesos de aprendizaje.
- CE7. Identificar y desarrollar estrategias de actuación que promuevan una visión más sostenible y equitativo del mundo.
- CE8. Diseñar y aplicar los procesos de reflexión en el aula y sobre el aula como base del desarrollo profesional.
- CE9. Usar herramientas y recursos tecnológicos que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y promuevan la participación activa del alumnado.
- CE10. Planificar proyectos de innovación educativa en el contexto de la educación universitaria.

05. Resultados de aprendizaje

- RA1. Asumir las líneas de actuación del Espacio Europeo de Educación Superior y, en concreto, de la Universidad de Cádiz.
- RA2. Conocer los aspectos fundamentales y los órganos de representación del profesorado, de la organización universitaria, en particular de la UCA.
- RA3. Diseñar la guía de una asignatura aplicando los criterios de sostenibilidad, equidad e inclusión, atendiendo al bienestar y salud laboral.
- RA4. Aplicar diferentes estrategias metodológicas para contribuir al aprendizaje activo y autónomo del alumnado respetando su diversidad.
- RA5. Emplear sistemas de evaluación formativos, así como diseñar los instrumentos y criterios de evaluación acordes con las competencias de cada asignatura.
- RA6. Incluir actividades de acción tutorial universitaria en el desarrollo curricular de las distintas asignaturas.
- RA7. Emplear los portales y recursos adecuados para los asuntos de gestión básica docente en el ámbito administrativo, académico y presupuestario.
- RA8. Participar en los procesos de evaluación y calidad de los títulos en los que se imparte docencia.
- RA9. Aplicar la práctica reflexiva para el desarrollo profesional en un proceso formativo continuo.
- RA10. Formular propuestas de innovación educativa que respondan a las exigencias de las convocatorias oficiales de la UCA.
- RA11. Aplicar estrategias docentes y pedagógicas en el contexto universitario internacional.
- RA12. Aplicar recursos tecnológicos para la docencia.

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (100h.) | Edición

MÓDULO FUNDAMENTAL				
ÁMBITO DE FORMACIÓN	HORAS PRESENCIALES (TEÓRICO-PRÁCTICAS)	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	TAREA	FORMADOR/A
La Universidad de Cádiz: organización y funciones	1	0	-	José Antonio Perales Vargas-Machuca (Vicerrector de Profesorado de la UCA)
El PDI y la actividad docente universitaria	1	0	-	José Antonio Perales Vargas-Machuca (Vicerrector de Profesorado de la UCA)
La representación del Personal Docente e Investigador	1	0	-	Antonio Valle Gallardo (Miembro de la Comisión Permanente de la Junta del PDI de la UCA) / Tamara Rodríguez González (Presidenta del Comité de Empresa del PDI Laboral de la UCA)
Docencia en la Educación Superior	1	0	-	José María Oliva Martínez (Catedrático de Universidad de la UCA)
La Ordenación docente en la UCA	1	0	-	José Antonio Perales Vargas-Machuca (Vicerrector de Profesorado de la UCA)
La planificación docente	3	6	Planificación del programa docente de una asignatura	Antonio Burgos García (Profesor Titular de Universidad de la UGR)
Metodología, actividades y recursos didácticos	6	12	Diseño metodológico, planificación de	Ana Domenech Vidal (Profesora Contratada Doctora de la UCA) / Mayka

			actividades y utilización de recursos para una asignatura	García García (Profesora Titular de Universidad de la UCA)
Gestión de aula y convivencia	1	0	-	Laura de las Flores Sánchez Calleja (Profesora Contratada Doctora de la UCA)
Evaluación	6	12	Diseño del sistema de evaluación de una asignatura	Miguel Ángel Gómez Ruiz (Profesor Contratado Doctor de la UCA) / Gregorio Rodríguez Gómez (Catedrático de Universidad de la UCA) / María de la Soledad Ibarra Sáiz (Profesora Titular de Universidad de la UCA)
Reglamento de evaluación del alumnado de la UCA	1	0	-	Diego Boza Martínez (Director de Secretariado de Procesos Normativos de la UCA)
Orientación y tutoría	2	0	-	Maximiliano Ritacco Real (Profesor Titular de Universidad de la UGR)
Gestionando en la Universidad	5	0	-	Dolores Pérez Fabra (Gestora especialista UCA) / Isabel Gómez Campillejo (Jefa de Servicio de Organización Académica y Planificación PDI UCA)
El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos	1	0	-	Juana Álvarez Delgado (Jefa de Servicio de Gestión de la Calidad UCA)
Desarrollo profesional docente	2	0	-	Gregorio Rodríguez Gómez (Catedrático de Universidad de la UCA) / María de la Soledad Ibarra Sáiz (Profesora Titular de

				Universidad de la UCA)
Innovación docente	2	12	Diseño de un proyecto	Jaione Cubero Ibáñez (Profesora Contratada Doctora de la UCA)

MÓDULO TRANSVERSAL				
ÁMBITO DE FORMACIÓN	HORAS PRESENCIALES (TEÓRICO-PRÁCTICAS)	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	TAREA	FORMADOR/A
Ética y compromiso social de la profesión docente	2	0	-	Rosa María Vázquez Recio (Profesora Titular de Universidad de la UCA)
Sostenibilidad	2	4	Caso práctico (inclusión de la sostenibilidad en la docencia universitaria)	Dolores Coello Oviedo (Directora de Secretariado de Compromiso Ambiental de la UCA)
Perspectiva de género, diversidad e inclusión	3	0	-	Francisca Bernal Santamaría (Directora General de Igualdad de la UCA) / Antonio Zayas García (Director General de Diversidad de la UCA) / Daniel González Manjón (Director de Secretariado de Políticas de Inclusión de la UCA)
Bienestar y salud laboral	2	0	-	José Pedro Novalbos Ruiz (Profesor Titular de Universidad de la UCA) / José Ramón Martínez Tabares (Director General de Recursos y Eficiencia Energética. Director Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales)
Internacionalización de la docencia	1	0	-	Marcela Yasmin Iglesias Onofrio (Vicerrectora de

				Internacionalización de la UCA)
Docencia digital	3	0	-	Rubén Baena Pérez (Profesor Sustituto Interino de la UCA)
Moodle	3	4	Diseño de una asignatura en el Campus Virtual	María José Agraso Martínez (Coordinadora de Actividades Aula Virtual UCA) / Álvaro Mora Toribio (Técnico de Aula Virtual UCA)
TOTAL HORAS	50	50		
	100			

07. Metodología y Tareas de evaluación

El Programa será eminentemente teórico-práctico y se promoverá una mirada crítica y una reflexión sobre los distintos aspectos de la docencia universitaria. El equipo docente entregará documentación para profundizar en los contenidos de cada ámbito.

Algunos de los ámbitos de formación se distribuyen en horas presenciales (teórico-prácticas) y horas no presenciales de trabajo autónomo.

Durante las horas **presenciales**, se expondrán los aspectos teórico-prácticos. En líneas generales, y en función de los contenidos a tratar, algunas de las actividades formativas serán:

- Método expositivo/lección magistral, para introducir los contenidos.
- Actividades individuales o grupales para consolidar los contenidos y los aprendizajes adquiridos a modo de retroalimentación.
- Casos prácticos, resolución de ejercicios y problemas.
- Manejo de bibliografía específica aportada durante las sesiones.

En algunos de los ámbitos de formación, se solicitará la realización de una o varias tareas sobre los aspectos trabajados en el mismo. Todas estas tareas estarán orientadas al diseño y a la programación de una asignatura al completo integrando los distintos aprendizajes adquiridos y se realizarán, eminentemente, durante las **horas de trabajo autónomo**. Por tanto, durante estas horas, las personas participantes se responsabilizarán de la organización de su trabajo en la adquisición de las diferentes competencias según su propio ritmo y realizarán:

- Las tareas de evaluación planteadas, en coherencia con los fines de cada ámbito, para la adquisición de las competencias y acorde con los resultados de aprendizaje que se esperan conseguir. Estas tareas serán tenidas en cuenta en la evaluación para la acreditación del Programa.

08. Perfil y Funciones del Equipo Docente

Los ámbitos de formación del Programa serán impartidos, preferentemente, por el personal docente de la UCA, pudiendo integrar profesorado externo experto que imparta contenidos específicos, según casos.

Los compromisos del profesorado que participará en esta formación serán:

- En colaboración con la Unidad de Formación e Innovación Docente, elaborar el programa de cada materia según el modelo establecido para ello.
- Impartir los contenidos de la materia.
- Elaborar y preparar los materiales y los recursos didácticos que requiera cada ámbito.
- Atención, orientación y evaluación de las personas participantes durante el desarrollo de los ámbitos de formación hasta la entrega de las tareas de evaluación si así las hubiera.
- En colaboración con la Unidad de Formación e Innovación Docente, realizarán las tareas académicas y administrativas precisas para el desarrollo de los ámbitos de formación.

El equipo docente está formado por:

PROFESOR/A	ÁMBITO DE FORMACIÓN
José Antonio Perales Vargas-Machuca Vicerrector de Profesorado Departamento Tecnologías del Medio Ambiente Universidad de Cádiz joseantonio.perales@uca.es	La Universidad de Cádiz: organización y funciones El PDI y la actividad docente universitaria La Ordenación docente en la UCA
Antonio Valle Gallardo Titular de Universidad Miembro de la Comisión Permanente de la Junta del PDI de la UCA Universidad de Cádiz antonio.valle@uca.es	La representación del Personal Docente e Investigador
Tamara Rodríguez González Profesora Ayudante Doctora Presidenta del Comité de Empresa del PDI Laboral de la UCA Universidad de Cádiz tamara.rodriguez@uca.es	La representación del Personal Docente e Investigador
José María Oliva Martínez Catedrático de Universidad Departamento Didáctica Universidad de Cádiz josemaria.oliva@uca.es	Docencia en la Educación Superior

<p>Antonio Burgos García Profesor Titular de Universidad Universidad de Granada aburgos@ugr.es</p>	<p>La planificación docente</p>
<p>Ana Domenech Vidal Profesora Contratada Doctora Universidad de Cádiz ana.domenech@uca.es</p>	<p>Metodología, actividades y recursos didácticos</p>
<p>Mayka García Profesora Titular de Universidad Universidad de Cádiz mayka.garcia@uca.es</p>	<p>Metodología, actividades y recursos didácticos</p>
<p>Laura de las Flores Sánchez Calleja Profesora Contratada Doctora Universidad de Cádiz lauradelasflores.sanchez@uca.es</p>	<p>Gestión de aula y convivencia</p>
<p>Miguel Ángel Gómez Ruiz Profesor Contratado Doctor Universidad de Cádiz miguel.gomez@uca.es</p>	<p>Evaluación</p>
<p>Gregorio Rodríguez Gómez Catedrático de Universidad Universidad de Cádiz gregorio.rodriguez@uca.es</p>	<p>Evaluación Desarrollo profesional docente</p>
<p>María de la Soledad Ibarra Sáiz Profesora Titular de Universidad Universidad de Cádiz marisol.ibarra@uca.es</p>	<p>Evaluación Desarrollo profesional docente</p>
<p>Diego Boza Martínez Director de Secretariado de Procesos Normativos Universidad de Cádiz director.normativa@uca.es</p>	<p>Reglamento de evaluación del alumnado de la UCA</p>
<p>Maximiliano Ritacco Real Profesor Titular de Universidad Universidad de Granada ritacco@ugr.es</p>	<p>Orientación y tutoría</p>
<p>Dolores Pérez Fabra Gestora especialista</p>	<p>Gestionando en la Universidad</p>

<p>Universidad de Cádiz dolores.perezfabra@uca.es</p>	
<p>Isabel Gómez Campillejo Jefa de Servicio de Organización Académica y Planificación PDI Universidad de Cádiz mariaisabel.gomez@uca.es</p>	<p>Gestionando en la Universidad</p>
<p>Juana Álvarez Delgado Jefa de Servicio de Gestión de la Calidad Universidad de Cádiz juanma.alvarez@uca.es</p>	<p>El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos</p>
<p>Jaione Cubero Ibáñez Profesora Contratada Doctora de la UCA Universidad de Cádiz jaione.cubero@uca.es</p>	<p>Innovación docente</p>
<p>Rosa María Vázquez Recio Profesora Titular de Universidad Universidad de Cádiz rmaria.vazquez@uca.es</p>	<p>Ética y compromiso social de la profesión docente</p>
<p>Dolores Coello Oviedo Directora de Secretariado de Compromiso Ambiental Universidad de Cádiz directora.compromisoambiental@uca.es</p>	<p>Sostenibilidad</p>
<p>Francisca Bernal Santamaría Directora General de Igualdad Universidad de Cádiz dg.igualdad@uca.es</p>	<p>Perspectiva de género, diversidad e inclusión</p>
<p>Antonio Zayas García Director General de Diversidad Universidad de Cádiz dg.diversidad@uca.es</p>	<p>Perspectiva de género, diversidad e inclusión</p>
<p>Daniel González Manjón Director de Secretariado de Políticas de Inclusión Universidad de Cádiz director.inclusion@uca.es</p>	<p>Perspectiva de género, diversidad e inclusión</p>
<p>José Pedro Novalbos Ruiz Profesor Titular de Universidad Universidad de Cádiz josepedro.novalboz@uca.es</p>	<p>Bienestar y salud laboral</p>
<p>José Ramón Martínez Tabares</p>	<p>Bienestar y salud laboral</p>

Director/a General de Recursos y Eficiencia Energética Director/a Técnico Servicio Prevención Riesgos Laborales Universidad de Cádiz ramon.tabares@uca.es	
Marcela Yasmin Iglesias Onofrio Vicerrectora de Internacionalización Universidad de Cádiz marcela.iglesias @uca.es	Internacionalización de la docencia
Rubén Baena Pérez Profesor Sustituto Universidad de Cádiz ruben.baena@uca.es	Docencia digital
María José Agraso Martínez Coordinadora de Actividades Aula Virtual Universidad de Cádiz mariajose.agraso@uca.es	Moodle
Álvaro Mora Toribio Técnico de Aula Virtual Universidad de Cádiz campus.virtual@uca.es	Moodle

09. Calendario

El programa se desarrollará en modalidad presencial en el Campus Universitario de Puerto Real exceptuando dos ámbitos de formación que serán impartidos en línea (síncrona).

La formación se desarrollará durante los meses de junio y julio de 2024, según las fechas indicadas en el calendario especificándose el horario concreto tras la formalización de la inscripción. En caso de ser necesario hacer cambios en alguna de las sesiones, se notificará a las personas inscritas.

Las aulas en las que se impartirá la docencia, así como los horarios y los grupos de participantes estarán disponibles en la web de la [Unidad de Formación e Innovación Docente](#).

10. Inscripción y Criterios de admisión

En esta primera edición, el Programa está previsto para un determinado número de participantes (75 plazas distribuidas en 3 grupos). El orden de admisión será el siguiente ***:

1. PAD que se encuentre en su primer año de contrato por esta figura.
2. Resto de PAD.
3. Profesorado Sustituto.

*** Las personas participantes deberán mantener su vinculación contractual con la UCA durante el transcurso de la formación. Las solicitudes serán admitidas por orden de llegada siguiendo el orden de admisión.

4. Personal Investigador Posdoctoral con encargo docente.
5. Personal Investigador Predoctoral que colabore en la docencia.
6. Resto del PDI Laboral.
7. PDI Funcionario.

El periodo de inscripción al Programa será desde el día 25 de mayo hasta las 14.00h. del 30 de mayo a través de este [enlace](#), ubicado en la web de la [Unidad de Formación e Innovación Docente](#).

La coordinación del Programa se pondrá en contacto con todas las personas inscritas para comunicar si han sido o no admitidas, así como el grupo al que pertenecen.

11. Asistencia. Atención a las personas participantes

El Programa exige la asistencia obligatoria. Cualquier falta de asistencia debe ser debidamente justificada y el total de faltas no debe superar el 20%. Así, la falta de firma en la hoja de asistencia, imposibilitará la emisión de Certificado alguno.

Durante el desarrollo del curso, los/as participantes podrán contactar con el profesorado para solventar cualquier duda o consulta que pueda surgir sobre el contenido de cada uno de los ámbitos de formación.

El contacto se realizará a través de:

- Correo electrónico.
- Foros.
- Otros canales que el profesorado considere.

Del mismo modo, se podrá contactar directamente con la Unidad de Formación e Innovación Docente a través de sus [canales de comunicación](#).

12. Recursos Materiales, Infraestructuras y Servicios

El Vicerrectorado de Profesorado y la Unidad de Formación e Innovación Docente como responsable del Programa, cuenta con los recursos que la UCA pone a su servicio garantizando el óptimo funcionamiento de todos ellos, tales como, campus virtual, aulas o equipo docente.

13. Certificación

Las personas participantes recibirán un certificado firmado por el Rector y el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

Se expedirán dos tipos de certificado:

- **Asistencia.** Acredita haber asistido, al menos, al 80% de las sesiones presenciales/síncronas de todos los ámbitos de formación que conforman el Programa. El certificado acreditará las 50h. presenciales.
- **Aprovechamiento.** Para obtener la certificación de aprovechamiento será necesario:
 - Asistir, al menos al 80% de las sesiones y participar en todos los ámbitos de formación. Los ámbitos de formación que se celebran en línea, se tendrán en cuenta las conexiones síncronas.
 - Entrega, dentro de los plazos establecidos, de una memoria final que recoja el conjunto de tareas realizadas para cada ámbito desde un análisis propio, contextualizado y reflexivo de la experiencia de aprendizaje vivida durante el

Programa.

El incumplimiento de algunos de estos requisitos implicará la no emisión de certificado alguno.

La Unidad de Formación e Innovación Docente velará por el correcto desarrollo de los ámbitos de formación programados, la disponibilidad de los medios, así como el cumplimiento de los controles de asistencia y la entrega de las tareas que se establezcan como condición para obtener el correspondiente certificado. Del mismo modo, la Unidad de Formación e Innovación Docente garantizará el derecho de revisión y reclamación en caso de disconformidad con el resultado de la evaluación y que determinará la emisión del certificado de aprovechamiento.

14. Valoración de la satisfacción con el Programa

Las personas participantes en este Programa Formativo formarán parte de un proceso de valoración sobre la satisfacción global con el Programa. Esta valoración será incorporada a la Memoria Anual de la Unidad.

15. Contacto

Francisco Javier Amores Fernández

*Director General de Formación del Profesorado E
Innovación Docente*
dg.formacion@uca.es

Edificio Hospital Real
Plaza falla, nº 8
11003 Cádiz

Mónica López Gil

*Directora de Secretariado de Formación e Innovación
Docente*
ds.formacion@uca.es

Web del Programa:

<https://udinovacion.uca.es/programa-de-formacion-inicial-en-docencia-universitaria-i-edicion-100h/presentacion-de-la-i-edicion-del-programa-de-formacion-inicial-en-docencia-universitaria/>

Pilar Calero Bohórquez

Directora de Secretariado de Formación en Gestión
ds.formagest@uca.es

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

I Edición

VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Formación e Innovación Docente



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueban las actuaciones necesarias para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios (Profesoras y Profesores Titulares de Universidad)

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las actuaciones necesarias para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios (Profesoras y Profesores Titulares de Universidad), en los siguientes términos:

Primero.- Creación de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionadas en el Anexo I, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionadas en el Anexo II.

Tercero.- Aprobar la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionadas en el Anexo III.

ANEXO I

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5498	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	Anatomía y Embriología Humana	F. Medicina
DF5499	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	ARQUEOLOGÍA	Historia, Geografía y Filosofía	F. F. ^a y Letras
DF5500	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	BOTÁNICA	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales
DF5503	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. CC. Trabajo (sede Algeciras)
DF5374	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	F. CC. Educación
DF5509	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	E. de Ingeniería Naval y Oceánica
DF5517	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	HISTORIA MEDIEVAL	Historia, Geografía y Filosofía	F. Filosofía y Letras
DF5522	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	INGENIERÍA QUÍMICA	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	F. Ciencias
DF5523	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Superior de Ingeniería
DF5524	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Superior de Ingeniería
DF5525	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	E. Superior de Ingeniería
DF5530	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	E. de Ingeniería Naval y Oceánica

DF5532	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	E. Superior de Ingeniería
DF5535	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	E. Superior de Ingeniería
DF5537	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	MÚSICA	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	F. CC. Educación
DF5539	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Organización de Empresas	F. CC. Económicas y Empresariales (sede Algeciras)
DF5540	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Psicología	F. CC. de la Educación
DF5545	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	E. Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5547	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	ZOOLOGÍA	Biología	F. CC. del Mar y Ambientales

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de personal funcionario civil del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos las personas que hayan sido acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5, así como en las Disposiciones Adicionales Tercera, Cuarta, Quinta del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que las personas habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el personal funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 35°.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado la solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión en la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la

realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. Las Comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirán como Anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos las

personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo

máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, que preste servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de

personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA” (DF5498)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía y Embriología Humana. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Afectación de los reordenamientos anatómicos postquirúrgicos de los derivados endodérmicos al metabolismo hidrocarbonado.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ARQUEOLOGÍA” (DF5499)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Numismática de la Antigüedad en la confluencia del Atlántico y el Mediterráneo.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BOTÁNICA” (DF5500)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Diversidad Vegetal y Conservación.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF5503)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo (sede Algeciras). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5374)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Condición física y actividad física en personas con fibromialgia.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5509)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Modelos estadísticos de coste computacional en el

ámbito de la Astroestadística.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA MEDIEVAL” (DF5517)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: El gobierno del concejo en la Andalucía bajomedieval.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5522)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de Ingeniería Química.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5523)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Gamificación y juegos serios para la innovación educativa en los procesos de la ingeniería del software.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5524)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Modelos y sistemas informáticos para el análisis del comportamiento humano en ambientes inteligentes.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5525)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnologías del software para la evaluación del aprendizaje humano.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5530)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en ecuaciones en derivadas parciales: leyes de conservación y soluciones débiles.
13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que

corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5532)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en ecuaciones en derivadas parciales: simetrías de Lie y leyes de conservación.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5535)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el campo de los semigrupos conmutativos y desarrollo de algoritmos en dicho campo.
15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÚSICA” (DF5537)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Música Indie y flamenco en Andalucía (1990-2020); nuevas formas de hibridación.
16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5539)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Capital Intelectual; Happiness Management y Bienestar en el Trabajo.
17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO” (DF5540)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en sexología clínica: disfunciones sexuales, validación de instrumentos de medición.
18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5545)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Biotecnología de Microalgas aplicada en Tecnologías del Medio Ambiente.
19. Cuerpo al Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ZOOLOGÍA” (DF5547)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente:

Pesquerías sostenibles y descartes pesqueros.

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA” (DF5498)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Castillo Gómez, TU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Carrera Burgaya, TU, Universidad de Girona
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a Natividad García Atares, TU, Universidad de Valladolid
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Olivia García Suárez, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva Marañillo Alcaide, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa Zaragoza Colom, TU, Universidad de Valencia
-
- 1: Prof. Dr. D. Alino José Martínez Marcos, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 2: Prof. Dr. D. Eduardo de Puelles Martínez de la Torre, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco Olucha Bordeaux, CU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Reina de la Torre, TU, Universidad de Girona
 - 5: Prof. Dr. D. Vicent Teruel Martí, TU, Universidad de Valencia
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco José Valderrama Canales, TU, Universidad Complutense de Madrid

2. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ARQUEOLOGÍA” (DF5499)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Lourdes Prados Torreira, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Oliva Rodríguez Gutiérrez, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Castelo Ruano, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Pilar Corrales Aguilar, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Domenech Belda, TU, Universidad de Alicante
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María de las Mercedes Oria Segura, TU, Universidad de Sevilla
-
- 1: Prof. Dr. D. Joaquín Barrio Martín CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Juan Blánquez Pérez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 3: Prof. Dr. D. Eduardo Ferrer Albeda, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Enrique Alberto García Vargas, CU, Universidad de Sevilla

- 5: Prof. Dr. D. José Miguel Noguera Celdrán, CU, Universidad de Murcia
- 6: Prof. Dr. D. Fernando Quesada Sanz, CU, Universidad Autónoma de Madrid

3. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BOTÁNICA” (DF5500)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Luisa Buide del Real, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. Ana Isabel Ortega Olivencia, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Ortiz Herrera, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María Cristina Andrés Camacho, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María Josefa Díez Dapena, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Sabina Rossini Oliva, TU, Universidad de Sevilla
-
- 1: Prof. Dr. D. Francisco Eduardo Narbona Fernández, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 2: Prof. Dr. D. Anass Terrab Benjelloun, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Balao Robles, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Pedro Luis Ortiz Ballesteros, CU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Rafael González Albaladejo, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Antonio Devesa Alcaraz, CU, Universidad de Córdoba

4. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL” (DF5503)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Igartua Miró, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. Carolina Martínez Moreno, CU, Universidad de Oviedo
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. Eva Carolina López Terrada, CU, Universidad de Valencia
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Esperanza Macarena Sierra Benítez, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María Salas Porras, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. María Luisa Pérez Guerrero, TU, Universidad de Huelva
-
- 1: Prof. Dr. D. Jesús Cruz Villalón, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Hierro Hierro, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof. Dr. D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Lozano Lares, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Antonio Costa Reyes, TU, Universidad de Córdoba
 - 6: Prof. Dr. D. José Luis Lázaro Sánchez, TU, Universidad de Sevilla

**5. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5374)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Bobo Arce, TU, Universidad A Coruña
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana Aznar Lain, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Feriche Fernández-Castanys, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Yaira María Barranco Ruiz, TU, Universidad de Granada
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Amelia Ferro Sánchez, TU, Universidad Politécnica de Madrid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Diana Amado Alonso, TU, Universidad Rey Juan Carlos
-
- 1: Prof. Dr. D. Oscar Luis Veiga Nuñez, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Narcis Gusi Fuertes, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof. Dr. D. Tomás García Calvo, CU, Universidad de Extremadura
 - 4: Prof. Dr. D. Alberto Nuviala Nuviala, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Brazo Sayavera, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Coterón López, TU, Universidad Politécnica de Madrid

**6. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5509)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Barranco Chamorro, TU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Jiménez Gamero, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés María del Puerto García, TU, Universidad de Extremadura
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Sangüesa Lafuente, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura
-
- 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
 - 2: Prof. Dr. D. Rafael Blanquero Bravo, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Manuel Escabias Machuca, TU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. José Fernando López Blázquez, CU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Jacinto Ramón Martín Jiménez, CU, Universidad de Extremadura
 - 6: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

**7. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“HISTORIA MEDIEVAL” (DF5517)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Montes Romero-Camacho, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Martínez Martínez, CU, Universidad de Murcia
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Arranz Guzmán, CU, Universidad Complutense de Madrid
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Álvarez Fernández, TU, Universidad de Oviedo
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Lora Serrano, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Margarita Cantera Montenegro, TU, Universidad Complutense de Madrid

- 1: Prof. Dr. D. Rafael Hipólito Oliva Herrer, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Ricardo Córdoba de la Llave, CU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof. Dr. D. Carlos Ayala Martínez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. Juan Francisco Jiménez Alcázar, CU, Universidad de Murcia
- 5: Prof. Dr. D. Enrique Cantera Montenegro, CU, UNED
- 6: Prof. Dr. D. Juan Luis Carriazo Rubio, TU, Universidad de Huelva

**8. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF5522)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Larrubia Vargas, CU, Universidad de Málaga
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Juana María Rosas Martínez, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María González Miquel, TU, Universidad Politécnica de Madrid
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles de la Rubia Romero, TU, Universidad Autónoma de Madrid
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Iborra Clar, CU, Universidad Politécnica de Valencia

- 1: Prof. Dr. D. José María Fernández Sevilla, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. Luis José Alemany Arrebola, CU, Universidad de Málaga
- 3: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. Ángel Fernández Mohedano, CU, Universidad Autónoma de Madrid
- 5: Prof. Dr. D. Germán Luzón González, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Fernández Morales, CU, Universidad de Castilla La Mancha

**9. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5523)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María de los Ángeles Saavedra Places, TU, Universidad de La Coruña
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Aurora Vizcaino Barceló, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Silvia Mara Abrahao Gonzales, TU, Universidad de Politécnica de Valencia
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Coromoto Antonia León Hernández, CU, Universidad de la Laguna
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Moreno Sánchez-Capuchino, CU, Universidad Politécnica Madrid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena María Navarro Martínez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
-
- 1: Prof. Dr. D. Daniel Rodríguez García, TU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 2: Prof. Dr. D. José Antonio Cruz Lemus, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 3: Prof. Dr. D. José Ambrosio Toval Álvarez, CU, Universidad de Murcia
 - 4: Prof. Dr. D. José Javier Dolado Cosín, CU, Universidad del País Vasco
 - 5: Prof. Dr. D. José Cristóbal Riquelme Santos, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Roberto Rodríguez Echeverría, TU, Universidad de Extremadura

10. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5524)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Rodríguez Fortiz, TU, Universidad de Granada
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Begoña Moros Valle, TU, Universidad de Murcia
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Estefanía Argente Villaplana, TU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena María Navarro Martínez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Alejandra Martínez Monés, TU, Universidad de Valladolid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena García Barriocanal, CU, Universidad de Alcalá
-
- 1: Prof. Dr. D. Gregorio Díaz Descalzo, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 2: Prof. Dr. D. Miguel Juan Hornos Barranco, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Óscar Belmonte Fernández, TU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco García Sánchez, TU, Universidad de Murcia
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Luis Pavón Mestras, CU, Universidad Complutense de Madrid
 - 6: Prof. Dr. D. José Juan López Espín, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche

11. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5525)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Medina Medina, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Belén Hijón Neira, TU, Universidad Rey Juan Carlos

- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena García Barriocanal, CU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Mercedes Gómez Albarrán, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa María Carro Salas, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Rodríguez Fortiz, TU, Universidad de Granada
-
- 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sicilia Urbán, CU, Universidad de Alcalá
 - 2: Prof. Dr. D. Jesús Ángel Velázquez Iturbide, CU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 3: Prof. Dr. D. Carlos González Morcillo, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 4: Prof. Dr. D. José Luis Sierra Rodríguez, CU, Universidad Complutense de Madrid
 - 5: Prof. Dr. D. David Benavides Cuevas, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Baltasar Fernández Manjón, CU, Universidad Complutense de Madrid

12. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5530)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Sonia Busquier Sáez, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Magdalena Caballero Campos, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Mirta María Castro Smirnova, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Fernández Delgado, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Gil Gómez, CU, Universidad de Cantabria
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Cruz Navarro Lérica, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
-
- 1: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Pérez García, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 2: Prof. Dr. D. Juan Belmonte Beitía, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 3: Prof. Dr. D. Gabriel Fernández Calvo, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
 - 4: Prof. Dr. D. Juan Luis García Guirao, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 5: Prof. Dr. D. Julio Guerrero García, CU, Universidad de Jaén
 - 6: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, TU, Universidad Pablo de Olavide

13. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5532)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Sonia Busquier Sáez, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Magdalena Caballero Campos, TU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Mirta María Castro Smirnova, TU, Universidad de Sevilla

- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Fernández Delgado, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Gil Gómez, CU, Universidad de Cantabria
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Cruz Navarro Lérica, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

- 1: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Pérez García, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. Juan Belmonte Beitia, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 3: Prof. Dr. D. Gabriel Fernández Calvo, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 4: Prof. Dr. D. Juan Luis García Guirao, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 5: Prof. Dr. D. Óscar Sánchez Romero, TU, Universidad de Granada
- 6: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, TU, Universidad Pablo de Olavide

**14. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5535)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Sonia Pérez Díaz, CU, Universidad de Alcalá de Henares
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Antonia María Delgado Amaro, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Berenguer Maldonado, TU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Gema María Díaz Toca, TU, Universidad de Murcia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther García González, CU, Universidad Rey Juan Carlos
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Bras Amoros, CU, Universidad Rovira i Virgili

- 1: Prof. Dr. D. José Luis López Fernández, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Juan José Nieto Muñoz, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Pinar González, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Óscar Sánchez Romero, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. Luis Boza Prieto, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. José Ignacio Farrán Martín, TU, Universidad de Valladolid

**15. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“MÚSICA” (DF5537)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Torres Clemente, TU, Universidad Complutense de Madrid
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Matilde María Olarte Martínez, CU, Universidad de Salamanca
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Elena Le Barbier Ramos, TU, Universidad de Oviedo
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Soterraña Aguirre Rincón, TU, Universidad de Valladolid
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Herminia Arredondo Pérez, TU, Universidad de Huelva
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Águeda Asunción Pedrero Encabo, TU, Universidad de Valladolid

- 1: Prof. Dr. D. José Luis de la Fuente Charfole, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. Francisco José Rodilla León, CU, Universidad de Extremadura
- 3: Prof. Dr. D. José Ignacio Suárez García, TU, Universidad de Oviedo
- 4: Prof. Dr. D. José Ignacio Palacios Sanz, CU, Universidad de Valladolid
- 5: Prof. Dr. D. Carlos José Villar Taboada, TU, Universidad de Valladolid
- 6: Prof. Dr. D. Francesc D'Assi Cortes Mir, CU, Universidad Autónoma de Barcelona

**16. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5539)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Paz Salmador Sánchez, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Elisa Pilar Baraibar Díez, TU, Universidad de Cantabria
 - 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Idana Salazar Terreros, TU, Universidad de La Rioja
 - 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Aurora Garrido Moreno, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Sagrario Romero Cuadrado, TU, UNED
 - 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Marta Solorzano García, TU, UNED
-
- 1: Prof. Dr. D. Fernando Casani Fernández-Navarrete, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Rodrigo Martín Rojas, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Jaime Febles Acosta, TU, Universidad de La Laguna
 - 4: Prof. Dr. D. Julio Navio Marco, TU, UNED
 - 5: Prof. Dr. D. David Cegarra Leiva, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Gabriel Cegarra Navarro, TU, Universidad Politécnica de Cartagena

**17. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA
DE “PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
PSICOLÓGICO” (DF5540)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Isabel Sánchez Gómez, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Francisca López Torrecillas, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Elena Mirón Morales, TU, Universidad de Granada
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Carmen Rodríguez Naranjo, TU, Universidad de Málaga
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María de las Mercedes Borda Mas, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María de los Ángeles Pérez San Gregorio, CU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Juan Carlos Sierra Freire, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Raúl Rubén Quevedo Blasco, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Wenceslao Peñate Castro, CU, Universidad de La Laguna
- 4: Prof. Dr. D. Luis Valero Aguayo, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez, TU, UNED
- 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Rodríguez Díaz, CU, Universidad de Oviedo

18. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5545)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Encarnación Ruiz Ramos, CU, Universidad de Jaén
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Adriana Laca Pérez, TU, Universidad de Oviedo
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Ascensión Alfaro Martínez, TU, Universidad de Huelva
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Judith Sarasa Alonso, TU, Universidad de Zaragoza
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosa Mosteo Abad, TU, Universidad de Zaragoza

- 1: Prof. Dr. D. Carlos Rico de la Hera, TU, Universidad de Cantabria
- 2: Prof. Dr. D. José Manuel Poyatos Capilla, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Gómez Nieto, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Raúl Tapias Martín, TU, Universidad de Huelva
- 5: Prof. Dr. D. Pedro Antonio García Encina, CU, Universidad de Valladolid
- 6: Prof. Dr. D. Raúl Muñoz Torre, CU, Universidad de Valladolid

19. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ZOOLOGÍA” (DF5547)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Carmen Durán Boyero, CU, Universidad de Málaga
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Carmen Salas Casanova, TU, Universidad de Málaga
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Concepción Azorit Casas, TU, Universidad de Jaén
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Claudia Caterina Paredes Esquivel, TU, Universidad de Islas Baleares
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Rosaura Pérez Pe, TU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Yolanda Fernández Torquemada, TU, Universidad de Alicante

- 1: Prof. Dr. D. Javier Calzada Samperio, TU, Universidad de Huelva
- 2: Prof. Dr. D. Miguel Caju Ricart, TU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof. Dr. D. José Manuel Guerra García, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Juan Emilio Sánchez Moyano, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. César Megina Martínez, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. José Antonio Masero Osorio, TU, Universidad de Extremadura

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Acosta Sánchez en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el curso 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de la Comisión de Servicio del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Acosta Sánchez en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el curso 2024/2025.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz, IVAGRO.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz, IVAGRO:

Noelia Daiana Machado
Miguel Suffo Pino
Jesús José Soriano Bermúdez
Kaoutar Aboudi
Ignacio García Casas
Ludisbel León Marcos
Diego Valor López

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, ILA.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación de Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz, ILA:

Aroa Orrequia Barea
Virginia Puyana Romero

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2024, de 24 de mayo, por el que se regula la Cartera Estratégica de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG05/2024, de 24 de mayo, por el que se regula la Cartera Estratégica de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG05/2024, DE 24 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CARTERA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

PREÁMBULO

La Universidad de Cádiz, como la mayoría de las universidades, es una organización compleja, donde su actividad se desarrolla como consecuencia de múltiples iniciativas emprendidas desde diferentes ámbitos, normalmente desde el equipo de gobierno, además de desde centros, departamentos y unidades administrativas.

Desde que a mediados de los ochenta se emprendiera el desarrollo de aplicaciones de gestión, impulsado desde la Gerencia y el Servicio de Informática de Gestión, para luego incorporar aplicaciones de terceros, especialmente pertenecientes a la entonces Oficina de Cooperación Universitaria, se han desarrollado y adquirido decenas de estas, y este hecho requiere de un control adecuado para garantizar la seguridad de las mismas, el mantenimiento de la identidad visual, el alineamiento con las líneas estratégicas y el ahorro económico y la eficiencia en materia presupuestaria para su necesario despliegue.

Por tal motivo, en julio de 2018, la Universidad de Cádiz aprobó en Consejo de Gobierno el Reglamento UCA/CG07/2018, de 25 de Julio, de aplicaciones de gestión institucional, con el fin de controlar la materia en cuestión, disponiendo para ello, como eje central, la supervisión a través de una comisión de aplicaciones. Este tipo de estructuras han sido superadas ya en la mayoría de las organizaciones, apostándose por un sistema más adecuado de gobernanza, alineado con la estrategia general de la universidad, hecho que se consigue acercando la decisión de priorización en adquisición y elaboración en materia de proyectos tecnológicos, al propio equipo de gobierno, otorgándole la potestad, al igual que se hace con el presupuesto económico anual, de establecer la propuesta anual de proyectos en materia de tecnologías de la información, lo que se conoce como la elaboración de una cartera de proyectos.

La gobernanza en materia de tecnologías de la información divide sus esfuerzos entre la gestión de nuevos proyectos y la operación y mantenimiento de las infraestructuras existentes. Para una mejor gestión de todo ello, es necesario definir una colección de proyectos y aplicaciones, es decir, una cartera de proyectos, ya que de su gestión efectiva dependerá alcanzar las metas que en materia de estrategia se marque la Universidad y cada una de sus unidades de gobierno.

Una cartera de proyectos posibilita la definición de prioridades y la toma de decisiones acerca de qué proyectos de tecnologías de la información pueden ser abordados sin comprometer la operatividad diaria. Esto se hace evaluando la carga de trabajo de los servicios administrativos y de gestión, primordialmente los de informática, y respetando las restricciones presupuestarias.

Cuando la cartera de proyectos se alinea con los objetivos estratégicos de la universidad, este instrumento se denomina cartera estratégica de proyectos de tecnologías de la información, siendo el enfoque que mejor se ajusta a una situación de transformación digital como la que se da actualmente en las universidades españolas. En este sentido, el alineamiento estratégico es una herramienta de gobierno que sirve para sincronizar los objetivos y procesos institucionales con los servicios tecnológicos, y se implementa a través de la cartera de proyectos.

Igualmente, la revisión de los proyectos y el asesoramiento en el desarrollo de estos, permite garantizar la ciberseguridad y la protección de datos, que son fundamentales en el manejo de sistemas informáticos y aplicaciones que procesan información sensible. El Reglamento, obliga a la revisión de los estándares y procedimientos relativos a la seguridad de la información, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos. Esto no solo protege a la universidad contra riesgos, sino que también fortalece la confianza de los usuarios en sus sistemas de tecnologías de la información.

Adicionalmente, esa revisión, permitirá mejorar la interoperabilidad entre diferentes sistemas y aplicaciones, que es esencial para la eficiencia operativa. Facilitar una conexión segura a la red de la institución, la autenticación integrada y el acceso a datos institucionales, entre otras cuestiones, permite la colaboración efectiva y la optimización de recursos. El Reglamento incidirá en asegurar que los proyectos de tecnologías de la información sigan estándares que promuevan la interoperabilidad, eliminando silos de información y mejorando el flujo de trabajo.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital y previa deliberación del equipo de gobierno, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba el presente Reglamento.

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular la gestión y buen gobierno de los sistemas de tecnologías de la información de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de la norma ISO 38500, a través de la implantación de una cartera de proyectos única y estratégica, en materia de tecnologías de la información.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a todos los proyectos de tecnologías de la información de la Universidad de Cádiz en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión universitaria, sean aplicaciones (“software”) o adquisiciones de sistemas físicos (“hardware”).

Artículo 3. Estructura de funcionamiento de la cartera de proyectos:

Para el desarrollo de la cartera de proyectos corresponderá la siguiente distribución de funciones:

1. Vicerrector con competencias en materia de tecnologías de la información: poner en marcha la convocatoria anual, priorizar proyectos con base en los criterios establecidos, hacer el seguimiento e informar de la ejecución de la cartera.
2. Oficina Técnica de Proyectos: prestar soporte técnico al proceso y asistir al Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital en todas sus actividades.
3. Promotor: apoyar y defender la necesidad estratégica de los proyectos que se solicitan desde su unidad o a través de un solicitante. Tendrán la condición de promotor el Rector y las personas que ostentan la responsabilidad de los distintos vicerrectorados, la secretaría general y la gerencia, así como los directores generales dependientes directamente del Rector. Cada promotor podrá presentar varios proyectos, debiendo realizar una priorización previa de los mismos.
4. Solicitante: elaborar una propuesta de proyecto de tecnologías de la información y solicitar a un promotor que apoye la propuesta, que en todo caso deberá ir acompañada de una memoria justificativa de la necesidad, incluyendo como mínimo el alcance, los beneficios esperados, el presupuesto y los indicadores clave de éxito del proyecto. Tendrá la condición de solicitante el responsable de cualquier área, unidad o centro.
5. Director del proyecto: garantizar en todo momento el correcto seguimiento y ejecución del proyecto. Será designado por el promotor para la dirección y ejecución del proyecto y hará de interlocutor con la Oficina Técnica de Proyectos y con el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital.
6. Jefes de proyecto: durante la elaboración de la cartera ayudarán a promotores y solicitantes a elaborar las propuestas y realizarán la valoración técnica y económica de las mismas. Serán designados desde la Oficina Técnica de Proyectos para acometer la dirección técnica de cada proyecto.

Artículo 4. Oficina Técnica de Proyectos

Se constituirá la Oficina Técnica de Proyectos, coordinada por el Vicegerente de Transformación Digital y formada por los miembros de las distintas unidades dedicadas a la gestión y soporte de las tecnologías de la información. Su misión principal es el asesoramiento a los solicitantes y promotores de proyectos y la asistencia al Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital.

Artículo 5. Fases del proceso

La gestión de la cartera de proyectos de tecnologías de la información de la Universidad de Cádiz constará de las siguientes fases:

1. Convocatoria. El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital aprobará anualmente la convocatoria de proyectos, que deberá contener los criterios de evaluación, para los que deberá recabar las propuestas de los órganos que ostentan la condición de proponentes. Estos criterios deberán prestar atención al alineamiento estratégico de la universidad. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
2. Solicitud. En el plazo establecido en la convocatoria, los solicitantes deberán presentar las propuestas de proyectos, que deberán contar con el apoyo expreso de un promotor. Desde la Oficina Técnica de Proyectos se podrá ayudar en la redacción de la propuesta para completar aquellos aspectos más técnicos de la solicitud. Toda esta información, además de la relativa a presupuestos, memoria justificativa e indicadores, será introducida en un sistema web centralizado dispuesto al efecto.
3. Evaluación, priorización y lista definitiva. El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital llevará a cabo la evaluación de las propuestas, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria. Para ello requerirá un informe de la Oficina Técnica de Proyectos, que deberá contener la estimación de recursos asociada a cada proyecto y la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios de las áreas de tecnologías y sistemas de información, en relación con los criterios establecidos. Para la realización de dicho informe la Oficina Técnica de Proyectos podrá asesorarse y mantener las reuniones que sean necesarias tanto con los solicitantes como con los promotores, los jefes de proyecto que hayan realizado la estimación, y los miembros de las unidades de gobierno del Vicerrectorado con competencias en materia de tecnologías de la información que sea necesario. En la evaluación final, que incluirá el resumen global de costes, el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital establecerá una lista definitiva de proyectos, con orden de prioridad, que informará a los proponentes.
4. Ejecución. Comprenderá la ejecución y seguimiento de los proyectos para los que se disponga de medios suficientes y que hayan sido incluidos en la cartera. Los directores nombrados por los promotores deberán velar porque los jefes de proyecto cuenten en todo momento con la información y requisitos necesarios para poder avanzar en los proyectos, y notificarán a la Oficina Técnica de Proyectos cualquier desviación sobre el plan inicial, lo que podría afectar a la planificación del resto de proyectos de la cartera.

Artículo 6. Modificación, evaluación y seguimiento de la cartera de proyectos

1. El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital, previo informe a los promotores y de acuerdo con estos, podrá cancelar proyectos de la cartera si estima que dejan de tener una importancia estratégica o no hubiese suficiente implicación en los mismos por parte de los directores de proyecto asignados. La cancelación de proyectos dará lugar a los cambios oportunos en la cartera, incluyéndose otro proyecto elegido según su prioridad, siempre en función de la disponibilidad de recursos económicos, técnicos y humanos.
-

2. En situaciones muy excepcionales, si durante la fase de ejecución de los proyectos de la cartera surge una necesidad de incorporar algún nuevo proyecto por imperativo estratégico o normativo inaplazable, el Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital someterá a consideración su estudio y valoración, con la asistencia de la Oficina Técnica de Proyectos, para su eventual inclusión en la cartera.

3. El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital, con la asistencia de la Oficina Técnica de Proyectos, promoverá y velará por la evaluación del éxito, supervisando la ejecución y la finalización de cada proyecto.

4. El Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital, con la asistencia de la Oficina Técnica de Proyectos, informará sobre el seguimiento y el estado de la cartera de proyectos a través de la web institucional.

Artículo 7. Medidas en materia de contratación y revisión de los proyectos.

Las propuestas de contratación de servicios y suministros que, en materia de tecnologías de la información, sean dirigidas a cualquier unidad administrativa con responsabilidad en materia de contratación, deberán ser remitidas en primera instancia a la Oficina Técnica de Proyectos, para su evaluación inicial, por si dicha adquisición es susceptible de ser incluida en la cartera de proyectos.

En caso positivo, se informará al solicitante de que debe incluirse en la cartera de proyectos en la forma que se estipula en este Reglamento y se desarrollará en cada convocatoria anual.

En caso negativo, al no ser susceptible de incorporación en la cartera, se trasladará, por parte de la Oficina Técnica de Proyectos, informe de idoneidad para continuar con la adquisición o contratación referida.

Artículo 8. Supuestos excluidos de la obligación de solicitar informe de idoneidad

Quedan excluidos de esta obligación de solicitud de informe de idoneidad para la compra o contratación, los equipos personales de usuario, entre los que se encuentran los portátiles, equipos de sobremesa, estaciones de trabajo, tablets o asimilados, impresoras de sobremesa, escáneres y similares, teléfonos móviles, así como los periféricos de pequeña cuantía asociados a dichos elementos como discos internos o externos, placas y tarjetas, teclados, ratones y similares, siempre que el precio conjunto de los elementos del proyecto o compra no exceda del indicado para el contrato menor, según lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se destinen a la implantación de un servicio a la comunidad universitaria, como un aula o espacio de docencia o trabajo para grupos.

Asimismo, quedan excluidas de la mencionada obligación, las adquisiciones de licencias de software comercial con licencia, no desarrollado a medida, siempre que no supere las 5 licencias de uso, y que el coste no exceda del indicado para el contrato menor, según lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 9. Evaluación del proyecto de adquisición

La Oficina Técnica de Proyectos deberá llevar a cabo la evaluación del proyecto de adquisición o desarrollo en la que se deberán verificar especialmente los siguientes aspectos:

1. La seguridad de la información.
2. La garantía de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.
3. El cumplimiento de las necesarias condiciones de interoperabilidad, entre ellas la conexión segura a la red de la institución, la autenticación integrada y el acceso a datos institucionales, incluyendo una colaboración efectiva y la optimización de recursos. Deberá asegurarse que los proyectos sigan estándares que promuevan la interoperabilidad, eliminando silos de información y mejorando el flujo de trabajo.

Disposición adicional.

El género gramatical masculino, cuando en este Reglamento se usa para designar un conjunto de personas o un cargo unipersonal, es el género no marcado, por lo que hace referencia tanto a mujeres como a hombres.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento UCA/CG07/2018, de 25 de julio, de aplicaciones de gestión institucional, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2018.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se autoriza al Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación general del presente Reglamento y para la coordinación en su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueban modificaciones no sustanciales de las memorias de títulos de Grado, Máster y Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento modificaciones no sustanciales de las memorias de títulos de Grado, Máster y Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Centro	Tipo	Título	Tipo solicitud	Modificación propuesta	Ámbito de conocimiento
EDUCA	PD	Artes y Humanidades	Individual	Actualización Anexo RRHH	
	PD	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	Individual	Cambio denominación Línea investigación	
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	G	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Conjunta 1	Ámbito conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
	M	Ingeniería Naval y Oceánica			
Facultad Ciencias de la Educación	G	Psicología	Individual	Ámbito conocimiento	Ciencias del comportamiento y psicología
Facultad Ciencias de la Educación CU Virgen Europa	G	Educación Infantil	Conjunta 1	Ámbito conocimiento	Ciencias de la Educación
	G	Educación Primaria			
Facultad Ciencias del Mar y Ambientales	G	Ciencias del Mar	Conjunta 2	Ámbito conocimiento	Ciencias de la Tierra
	M	Gestión Integrada de Áreas Litorales (GIAL)			
	M	Acuicultura y Pesca	Individual	Ámbito conocimiento Cambio denominación asignatura optativa	Ciencias de la Tierra
	G	Ciencias Ambientales	Conjunta 1	Ámbito conocimiento	Ciencias medioambientales y ecología
	M	Conservación y Gestión del Medio Natural			
	M	Gestión Integral del Agua			
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	G	Turismo	Individual1	Ámbito conocimiento Cambio condiciones para cursar optatividad	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio,
	G	Marketing e Investigación de Mercados	Individual2	Ámbito conocimiento	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio,
	G	Gestión y Administración Pública	Individual3	Ámbito conocimiento	Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia
	G	Publicidad y Relaciones Públicas	Individual4	Ámbito conocimiento	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Facultad de Filosofía y Letras	G	Estudios Árabes e Islámicos	Conjunta 2	Ámbito conocimiento	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
	G	Estudios Franceses			
	G	Filología Clásica			
	G	Filología Hispánica			
	G	Lingüística y Lenguas Aplicadas			
	G	Estudios Ingleses	Individual	Ámbito conocimiento Corrección errores detectados en memoria	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
	G	Historia	Conjunta 1	Ámbito conocimiento	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
	G	Humanidades			
Facultad Enfermería y Fisioterapia	G	Fisioterapia	Individual	Ámbito conocimiento	Fisioterapia, Podología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, óptica y Optometría y Logopedia
Facultad Enfermería y Fisioterapia Facultad Enfermería	G	Enfermería	Individual	Ámbito conocimiento	Enfermería

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial para Grados y Másteres para el Curso 2024/2025.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico Oficial para Grados y Másteres para el Curso 2024/2025, en los siguientes términos:



Vicerrectorado de Estudiantes

**CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL
CURSO 2024/2025**

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024)

1. CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL EL CURSO 2024/2025

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2024/2025: 21 de septiembre de 2024

FIN DEL CURSO 2024/2025: 17 de septiembre de 2025

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en el ámbito administrativo, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico. Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas, las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente. Aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico. Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERÍODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2024/2025 es el comprendido entre el 21 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025, así como el comprendido entre el 1 y el 12 de septiembre de 2025, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El **primer semestre** comenzará el día 23 de septiembre de 2024 y finalizará el 7 de febrero de 2025.

1.1. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 30 de septiembre de 2024 y finalizará el día 14 de enero de 2025, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 23 de septiembre. Se podrán realizar jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso a partir del día 23 de septiembre.

A) Previsiones específicas para los títulos de Grado

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativos se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso.

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina y del Grado en Fisioterapia. Excepcionalmente y si la capacidad de recursos asistenciales disponibles así lo recomienda, se considerarán lectivos aquellos festivos/fines de semana que deban ser incluidos en la planificación de las prácticas clínicas de los estudiantes de los Grados en Enfermería y Medicina. Igualmente, con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del máster en Fisioterapia Neurológica

- Durante los días 15 a 17 de enero de 2025 se establece un periodo para la preparación de los exámenes en el que se suspenderán la actividad docente y la celebración de pruebas parciales de evaluación. Los centros podrán modificar la ubicación de estas fechas y el consiguiente inicio del periodo de evaluación por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.
- El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para las convocatorias oficial y extraordinaria de febrero, irá desde el 20 de enero hasta el 7 de febrero de 2025, incluyéndose la convocatoria ordinaria de febrero con sus llamamientos especiales y la convocatoria extraordinaria de febrero. El período de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 2 y el día 13 de diciembre de 2024, incluyéndose los llamamientos especiales. En este período no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 4 al 22 de noviembre de 2024.

B) Previsiones específicas para los títulos de Máster

- El período de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de febrero de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 26 de febrero de 2025. La actividad docente quedará suspendida en las fechas de celebración de las pruebas de evaluación.
- El período de evaluación para la convocatoria extraordinaria de diciembre de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 10 de enero de 2025. En este período no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 4 al 22 de noviembre de 2024.

2. El **segundo semestre** comenzará el día 10 de febrero de 2025 y finalizará el 31 de julio de 2025.

1. El período docente comenzará el día 10 de febrero y finalizará el día 30 de mayo de 2025.

A) Previsiones específicas para los títulos de Grado

- Durante los días 2 a 4 de junio de 2025 se establece un periodo para la preparación de los exámenes en el que se suspenderán la actividad docente y la celebración de pruebas parciales de evaluación.
- El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 5 de junio y finalizará el 25 de junio de 2025, incluyéndose la convocatoria ordinaria de junio con sus llamamientos especiales y la convocatoria extraordinaria de junio. El período de evaluación de la convocatoria de junio podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación. Se podrán convocar actos de defensa de Trabajos de Fin de Grado hasta

el día 15 de julio con la autorización del Vicerrectorado de Estudiantes, previa solicitud motivada del centro correspondiente. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.

- Para la convocatoria de septiembre el período de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 12 de septiembre de 2025, incluyéndose los llamamientos especiales. El período de evaluación de la convocatoria de septiembre podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial. En este período de evaluación no se impartirá docencia de grado.
- Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 15 de julio o 17 de septiembre en sus respectivas convocatorias.
- El calendario de evaluación específico de cada grado deberá ser aprobado y publicado por el centro responsable de la titulación antes del inicio del curso académico 2024-2025.

B) Previsiones específicas para los títulos de Máster

- El período de evaluación para las convocatorias ordinaria y extraordinaria de junio de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 15 de julio de 2025. La actividad docente quedará suspendida en las fechas de celebración de las pruebas de evaluación.
- El período de evaluación para la convocatoria extraordinaria de septiembre de cada máster oficial se desarrollará de manera que las actas correspondientes queden cerradas definitivamente con fecha límite de 24 de septiembre de 2025.
- Las convocatorias de los Trabajos Fin de Máster se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 15 de julio o 17 de septiembre en sus respectivas convocatorias.
- El calendario de evaluación específico de cada máster deberá ser aprobado y publicado por el centro responsable de la titulación antes del inicio del curso académico 2024-2025.

CUADRO RESUMEN DE FECHAS, TÍTULOS DE GRADO

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	21 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2025
Primer semestre	23 de septiembre de 2024	7 de febrero de 2025
Segundo semestre	10 de febrero de 2025	31 de julio de 2025
Período de evaluación de diciembre	2 de diciembre 2024	13 de diciembre de 2024*
Período de evaluación de febrero	20 de enero de 2025	7 de febrero de 2025*
Período de evaluación junio	5 de junio de 2025	25 de junio de 2025*
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025*

* A excepción de los actos de defensa de los TFG.

CUADRO RESUMEN DE FECHAS. TÍTULOS DE MÁSTER

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	21 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2025
Primer semestre	23 de septiembre de 2024	7 de febrero de 2025
Segundo semestre	10 de febrero de 2025	31 de julio de 2025
Período de evaluación de diciembre	Fecha límite para cierre de actas 10 de enero de 2025*	
Período de evaluación de febrero	Fecha límite para cierre de actas de 26 de febrero de 2025*	
Período de evaluación junio	Fecha límite para cierre de actas 15 de julio de 2025	
Período de evaluación de septiembre	Fecha límite para cierre de actas 24 de septiembre de 2025	

* A excepción de los actos de defensa de los TFM.

III. PERÍODO INHÁBIL ACADÉMICO.

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a) *Navidad*: del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambos inclusive.
- b) *Semana Santa*: del 14 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive.
- c) El mes de agosto.
- d) Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: del 3 al 7 de marzo de 2025.
 - Feria de Jerez: Por determinar
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: Por determinar

Las semanas de festejos locales serán comunicadas por los Administradores de Campus a la Secretaría General para su publicidad antes del 31 de enero de 2025.

La realización de actividades académicas en el período de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, serán autorizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé

publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS.

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2024/2025, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Será, preferentemente, el 27 de septiembre de 2024, siempre sujeto a cambios derivados de las instrucciones que se dicten desde el gobierno autonómico.
2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará en el mes de enero de 2025, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. La fecha concreta será determinada por el Rector y será comunicada a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Técnica Superior de Algeciras, Campus de Algeciras). Los Centros determinarán el día que se considerará festivo a efectos de calendario. En cualquier caso, tendrán la obligación de comunicarlo antes del 23 de septiembre de 2024, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

ANEXO I

PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCIÓN DE LAS ACTAS ACADÉMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización del período de exámenes	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria febrero	Máximo 10 días hábiles siguientes al último o único llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria junio	Máximo 10 días hábiles siguientes al último o único llamamiento.	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles de revisión.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 15 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	En los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 2 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 24 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 24 DE MAYO DE 2024

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Alejandro	Rodríguez Sánchez	Grado en Ingeniería Radioelectrónica	2022/2023
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Ángel	González Moreno	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	2022/2023
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Said	Charkaoui Hassouna	Máster en Transporte Marítimo	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	José Miguel	Santos Rodríguez	Grado en Ingeniería Civil	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	José	Rosa Moral	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	Balsa	Vukic	Grado en Ingeniería Mecánica	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	David	Carrasco González	Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	Rafael	Jurado Gálvez	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2022/2023
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	José Antonio	Rodríguez Jiménez	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	2022/2023

Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	D	Héctor	Ruiz Arnau	Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética	2022/2023
---	---	--------	------------	---	-----------

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se deroga el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento derogar el Plan de Medidas para la reducción del consumo, mediante el uso responsable de la energía y mejora de la eficiencia energética en los edificios universitarios de la Universidad de Cádiz.

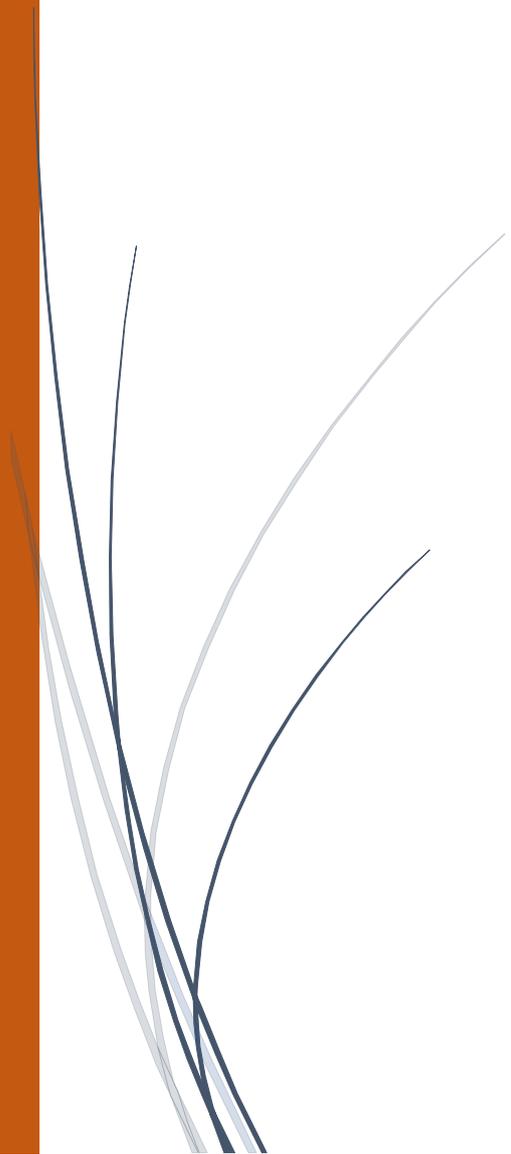
* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba Informe del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2023, que se adjunta a continuación.

ABRIL 2024

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023



1. Introducción.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece en su artículo 8 que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en su Sección 1º del Capítulo III indicando que son *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*, indicando en su artículo 14.1. que *“anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”*.

El actual Plan Estratégico de Subvenciones 2023 (PES, en adelante) fue aprobado mediante Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero de 2023 y publicada en el BOUCA nº 375.

En el artículo 4 del mencionado PES indica que *“se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras”*, en cumplimiento del citado artículo, anualmente se ha de emitir un informe a partir de la información remitida por los diferentes órganos administrativos responsables de las líneas de subvenciones, atendiendo especialmente las siguientes cuestiones:

- Análisis sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y repercusiones presupuestarias.
- Alteraciones motivadas por la incorporación, supresión o modificación de las líneas de subvenciones.

El informe actual será remitido a la Comisión delegada de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno de la UCA para su informe y ratificación.

2. Ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2023.

Siguiendo lo indicado en la normativa relacionada anteriormente y teniendo en cuenta que es perceptivo realizar el informe correspondiente al PES 2023, desde la Gerencia se ha solicitado a las distintas unidades administrativas que gestionan las subvenciones incluidas en dicho plan la cumplimentación de una ficha informativa para cada línea de subvención. La ficha indicada solicita información acerca de las siguientes cuestiones:

- Fecha de convocatoria y resolución.
- Crédito previsto inicial y el crédito ejecutado.
- Número de beneficiarios potenciales y definitivos.
- Justificación, en su caso, de no desarrollo de la línea de subvención.
- Inclusión en el PES para el año 2024.

En el PES 2023 se establecían **36 líneas** de las que finalmente se han convocado **32 líneas**, distribuidas en las siguientes unidades:

Unidad	Líneas convocadas	Líneas no convocadas	Total PES 2023
Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.	14	3	17
Área de Investigación y Transferencia.	5	0	5
Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	1	0	1
Área de Deportes.	1	1	2
Vicerrectorado de Cultura	6	0	6
Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.	2	0	1
Consejo Social	2	0	2
Escuelas Doctorales	2	0	2

En relación con la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023, el presupuesto ascendía a **5.630.365,95 euros**, habiéndose ejecutado créditos por un importe de **5.162.917,21 euros**, lo que supone un porcentaje de **ejecución del 92 %** aproximadamente. El gasto ejecutado desglosado por unidades es el siguiente:

Unidad	Presupuesto previsto	Gasto ejecutado	Gasto ejec./Ppto. prev.
Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.	3.017.803,99 €	2.381.926,74 €	79%
Área de Investigación y Transferencia.	1.463.905,70 €	1.450.805,70 €	99%
Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	971.706,26 €	1.138.454,77 €	100%
Área de Deportes.	3.000,00 €	12.000,00 €	100%
Vicerrectorado de Cultura	60.450,00 €	67.675,00 €	100%
Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.	4.500,00 €	4.500,00 €	100%
Consejo Social	24.000,00 €	25.555,00 €	100%
Escuelas Doctorales	85.000,00 €	82.000,00 €	96%

- El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales tiene pendiente de resolver algunas de las líneas de subvenciones, por tanto, la cantidad ejecutada puede ser superior. No obstante, no se han convocado las siguientes líneas en dicha unidad:
 - *Convocatoria de Becas UCA-Santander de excelencia en la Universidad Abdelmalek Essadi para cursar estudios de máster en la Universidad de Cádiz.*
 - *La convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para la formación de Profesores Iberoamericanos en Estudios de doctorado.*
 - *Convocatoria de Ayudas de movilidad del programa UCA Internacional para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela.*
 - *La convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para estancias cortas de investigación. Programa de movilidad de Profesores/as e Investigadores/as Brasil- España se firma el convenio el 15 de junio, el crédito inicial asciende a 15.000€.*

Durante el ejercicio 2023 se han realizado modificaciones presupuestarias que han permitido incrementar el crédito inicial de líneas recogidas inicialmente en el PES, así como ejecutar un total de 5 líneas adicionales, lo que ha supuesto un importe ejecutado de 6.047.970,45 € a la fecha de realización del presente informe:

- El Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones gestiona la subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitaria de Andalucía, cuyo importe se corresponde con lo acordado en el Convenio firmado a tal efecto y que se abona mediante Resolución del Rector, la cual ha sufrido un incremento respecto a la cuantía presupuestada debido al porcentaje de participación correspondiente a la Universidad de Cádiz, ascendiendo a 1.138.454,77€.
- El Área de Deportes obtuvo una financiación final de 12.000 € para la *convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la UCA*, pero no ha convocado la *Convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos deportivo/entrenadores de Fútbol y Futbol Sala de diferentes niveles en la UCA*.
- El Vicerrectorado de Cultura incremento el crédito inicial hasta los 30.875 € para la convocatoria de becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.

Líneas ejecutadas y no incluidas en el PES 2023:

- Vicerrectorado de Alumnos y Relaciones Internacionales.
 - Convocatoria del programa de becas al alumnado universitario en Proyectos de cooperación al desarrollo Diputación de Cádiz-UCA. Curso académico 2022-2023, con un crédito de 150.000€
 - Convocatoria de Ayudas de Movilidad Internacional destinada a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 Curso 2023/2024, con un crédito de 971.240 € y que continua en ejecución.
- Vicerrectorado Bahía de Algeciras
 - Convocatoria DIPUACTUVA- Becas mejores Trabajos Fin de Master impartidos en el Campus Bahía de Algeciras, con una dotación de 5.000 €

- Área de Investigación y Transferencia
 - Convocatoria de ayudas para la realización de actividades Formativas de Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado. Ayudas para Congresos, Cursos y otras actividades, con 54.860,12 € ejecutados.
 - Convocatoria de ayudas para estancias para la Obtención de la Mención de Doctorado Internacional, con 120.090,12 € ejecutados.

3. Conclusiones finales

Una vez analizadas las informaciones remitidas por las diferentes unidades, es importante destacar el elevado grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2023.

En segundo lugar, es reseñable que el total de líneas de subvención ejecutadas finalmente en 2023, tras la incorporación de nuevas líneas y la no convocatoria de otras, sea muy similar al que se planificó en el Plan Estratégico de Subvenciones para ese ejercicio.

Por último, añadir que a la vista de los resultados expuestos se trabaja con un alto grado de precisión en cuanto a las previsiones y a los índices de cumplimiento obtenidos.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024.

Año 2024

Plan Estratégico de Subvenciones



1.- Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, establece la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de dichos Planes.

El actual Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz tiene una vigencia 2021-2024, al estar condicionado a la vigencia de su Plan Estratégico. El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el citado Plan Estratégico de Subvenciones, en la que se indicaban las subvenciones previstas para el año 2022.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de enero de 2023, aprobó su actualización, incluyendo las subvenciones previstas para el ejercicio 2023.

Por todo ello, se hace necesario actualizar el Plan con las subvenciones que se prevé conceder durante 2024, último ejercicio del plan, por lo que se incorporan las fichas de subvenciones actualizadas como anexo.

2.- Financiación.

Las cantidades previstas para todas las subvenciones están dotadas en los presupuestos del ejercicio 2024 de las unidades, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan realizarse durante el ejercicio presupuestario.

3.- Proceso de elaboración.

La actualización del Plan para 2024 ha sido elaborada con las propuestas de cada unidad y teniendo en cuenta los resultados de 2023, ejercicio en el que se han puesto en marcha la mayoría de las subvenciones previstas y se ha alcanzado un alto porcentaje de los objetivos establecidos por lo que, para 2024, se prevén las mismas subvenciones del año anterior, salvo algunas variaciones.

Anexo I.

Fichas de Subvenciones año 2024.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 01
Denominación.	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General. A su vez, apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, son merecedores de recibir ayuda de la UCA en atención a sus circunstancias económicas.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión del Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de convocatoria.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Junta de Andalucía. Orgánica: 18VIALCE19
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía de cada una de ellas.
Modo de justificación.	Justificación previa
Calendario.	Resolución por el Rector o persona en quien delegue como máximo el 31 julio de cada año.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 510.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Resolución. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 02
Denominación.	Convocatoria de “Becas Santander Estudios” / Ayuda económica 2024/2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y Másteres oficiales de la UCA
Objetivos y efectos.	Facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de convocatoria.
Origen de la financiación.	Banco Santander. Orgánica: 18VIALBS00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes del 22 de mayo al 13 de noviembre de 2023
Plazo para la consecución del objetivo.	Desde la fecha de finalización de aceptación de la beca (24 de enero 2024) a la fecha de finalización del curso académico 2023/2024.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Resolución provisional. 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 03
Denominación.	Convocatoria del Programa de Ayudas para congresos, cursos y otras actividades formativas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de grado, postgrado y doctorado e investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA.
Objetivos y efectos.	Realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación u otras actividades formativas de interés para su formación doctora
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia Vicerrectorado de Títulos y Calidad – Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20EDAY0000/20VIINPP22
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización: A.1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción. A.2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula. A.3.- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 15 de noviembre de cada año. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores a la realización de la misma.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 130.000 euros. Cuantía máxima por ayuda dependiendo de la modalidad (cada estudiante de grado o postgrado podrán obtener un máximo de una, y los de doctorado dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad) A.1. Participación en congresos: mínimo 100 euros y máximo 1500 euros. A.2. Realización de cursos de formación: mínimo 200 euros y máximo 1000 euros. A.3. Otras actividades formativas: hasta 500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 04
Denominación.	Convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/24 y 2024/25
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.
Objetivos y efectos.	Realizar prácticas en empresas/universidades/instituciones de otro país del programa Erasmus
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Unión Europea.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Plazo abierto mientras exista financiación, o finalice el período de ejecución.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación de los expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Calendario.	Presentación de solicitudes de 1 de abril de 2024 a 1 de marzo de 2025
Plazo para la consecución del objetivo.	30 de junio de 2025
Cuantía.	Presupuesto total: 104.680,00 euros. Cuantía por ayuda: 400-500 euros/mes dependiendo del país de destino con una financiación mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Ayuda adicional: 250euros para estudiantes con menos oportunidades
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 05
Denominación.	Convocatoria para ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado a países del programa KA131 curso 2024/25.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA
Objetivos y efectos.	Realizar estancia de movilidad en una universidad de cualquier país del programa, y convalidar los créditos realizados allí.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Banco Santander/Financiación propia/ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIK03X para las líneas KA131 y 18VIRIK07X para las líneas KA171.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz de 20 de noviembre de 2023.
Plazo para la consecución del objetivo.	Hasta 31 de julio de 2024
Cuantía.	Presupuesto total: financiación concedida por SEPIE en la convocatoria anual. Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 06
Denominación.	Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio "Isabel Miranda Sierra" 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado de la UCA
Objetivos y efectos.	Facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2021/2022 y 2022/2023 que hayan recibido la ayuda fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión al Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Concurrencia competitiva.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda
Calendario.	El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	28 febrero de 2024
Cuantía.	5.000 €. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 07
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para cursar Másteres Universitarios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado. - Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). - Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes. - Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIRISU42.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización publicada en la web de AUIP y de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 75.000 euros. 25 ayudas de 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 08
Denominación.	Convocatoria de Becas de la AUIP para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Solicitantes de formación doctoral procedentes de la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia) y la Universidad de la Habana (Cuba)
Objetivos y efectos.	El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en algunos de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz que cuenten con líneas de investigación relacionada con el derecho internacional y marítimo.
Área competente.	Vicerrectorado Título y Calidad - Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en el convenio
Origen de la financiación.	Cofinanciado AUIP – Aportación UCA según convenio.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Comisión de evaluación
Modo de justificación.	Matrícula de los seleccionados en los distintos Programas de Doctorado.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP. Actas de selección de candidatos. Resolución mediante dictamen de la Comisión De Seguimiento del Convenio de Colaboración.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico 2023/2024. Ampliable 2 cursos sin ayuda económica.
Cuantía.	Financiación UCA: 22.000 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de las bases reguladoras. 2. Publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 09
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster procedentes de universidades de América Latina o Portugal.
Objetivos y efectos.	Ofrecer oportunidades de formación e investigación en todos los campos de la Agenda 2030: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias básicas y las tecnologías que contribuirán a implementar sistemas de producción y consumo sostenibles y hacer frente al cambio climático y preservar la biosfera; para contribuir a la salud pública, una educación de calidad, y ciudades más vivibles. - Impulsar una economía más inclusiva y equitativa y la actividad empresarial, y promover mejoras de la productividad, el empleo decente y el progreso material de la sociedad. - Campos social y político, para promover el cambio institucional y la innovación social, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en el conjunto de la sociedad. - Contribuir a que las sociedades sean más pacíficas y seguras, y revitalizar la democracia y el Estado de derecho y su legitimidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia / Fundación Carolina
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina. Resolución por el Comité de selección formado por personal de la UCA y de la Fundación Carolina.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 24.000 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 10
Denominación.	Ayudas destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 Curso 2024/2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos pertenecientes a países asociados no europeos.
Objetivos y efectos.	Ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Unión Europea / SEPIE
Procedimiento de concesión de la subvención.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Modo de justificación.	Justificación en el Mobility Tool y Beneficiary Module
Calendario.	Curso 24/25
Plazo para la consecución del objetivo.	31 de julio 2025
Cuantía.	660.020,00 euros. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 11
Denominación.	Convocatoria de "Becas Colaboración UCA" para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la UCA, curso 2024-2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA
Objetivos y efectos.	Promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Mecanismos.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia
Procedimiento de concesión de la subvención.	Convocatoria publicada en BOUCA y BDNS
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes del 1 de noviembre al 24 de noviembre de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	Finalización del curso académico 2024-2025
Cuantía.	19.000 euros. 19 ayudas de 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 12
Denominación.	Convocatoria de Ayudas para la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma e investigadores que estén realizando la tesis doctoral en un programa de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
Objetivos y efectos.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia Vicerrectorado de Títulos y Calidad – Escuelas Doctorales
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda. - No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIINPP22
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en el Diario Oficial (BOUCA) donde se indicarán las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, la documentación justificativa de realización de la estancia.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 15 de noviembre de 2024.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000 euros. Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 13
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de Grado y Máster para la Iniciación a la Investigación
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.
Área competente.	Vicerrectorado Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para estudiantes de Grado: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo. Para estudiantes de Master: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia y Banco Santander. Orgánica: 20VIINPP11
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 68.500,00 € 66.000 e en ayudas y 2.500 € premio por publicación científica (5 premios de 500 €)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 14
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de Grado y Máster para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la participación de estudiantes de grado y máster en acciones de transferencia del conocimiento mediante la realización de TFGs y/o TFM's enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas, y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para estudiantes de Grado: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo. Para estudiantes de Master: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia y Banco Santander. Orgánica: 20VIINPP12
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000,00 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 15
Denominación.	Convocatoria de Ayudas María Zambrano para atracción del talento internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personal docente e investigador, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
Objetivos y efectos.	Atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España. - Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en universidades públicas españolas. - Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.
Origen de la financiación.	Cofinanciado Ministerio de Universidades / UCA. Orgánica: 18INPNRE21 / 20VIINPP31
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector para 2021-2023
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo de ejecución de las ayudas subvencionables objeto de la presente convocatoria plurianual será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.
Cuantía.	Presupuesto concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. La cantidad asignada a la modalidad “Ayudas María Zambrano” en la presente convocatoria será de 1.314.605,70 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros brutos mensuales. Además, un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado. Para el ejercicio 2024 presupuestado 270.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 16
Denominación.	Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado
Objetivos y efectos.	El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas encaminadas a estimular las Tesis Doctorales cuya calidad científica y carácter internacional hayan quedado de manifiesto, y contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de Tesis doctorales alineadas con indicadores de calidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, mantengan o no relación contractual con la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIINPP17
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	31 de diciembre de 2024
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000€
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Revisión administrativa de las solicitudes presentadas. 5. Plazo de subsanación. 6. Admisión a trámite de las solicitudes. 7. Valoración de solicitudes por la Comisión de investigación. 8. Adjudicación definitiva. 9. Acuerdo de concesión. 10. Recurso de alzada. 11. Pago. 12. Justificación.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 17
Denominación.	Convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el Curso 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en las bases de la convocatoria.
Objetivos y efectos.	Financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de julio).
Cuantía.	15.000€
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución provisional. 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 18
Denominación.	Convocatoria de Ayudas para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz. - Ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado. - Ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión del Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Matriculación en el curso académico de la convocatoria. - Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio. - Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado. - Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía (dotación por parte de la Consejería en materia de Universidades). Orgánica: 18VIALCL00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el diario oficial de la Universidad de Cádiz. Tramitación desarrollada por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	6 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (16 de octubre)
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000€ (300 euros por ayuda)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de subsanación. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 19
Denominación.	Fondo Huella Solidaria
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura - Comisión del Fondo Huella Solidaria.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIRSHS00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura a propuesta de la Comisión del Fondo de Huella Solidaria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	3.000 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de subsanación. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 20
Denominación.	Convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Deportes / Consejo Social
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar ser alumno/a de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz. 2. Cumplir una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento. - Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior. - Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2023. - Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las dos últimas ediciones celebradas. 3. Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20SEDE0001
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes en un plazo máximo de 60 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Temporada deportiva universitaria.
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROYECCIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 21
Denominación.	Subvención nominativa a la Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”
Objetivos y efectos.	Colaboración de la Universidad de Cádiz con la Asociación cultural “Coral de la Universidad de Cádiz” con el objeto de promocionar las diferentes actuaciones musicales, tanto expositivas como formativas, realizadas en la propia Universidad y en su programa de actos académicos como en espacios culturales externos a la misma, solo o en colaboración con otras instituciones, agentes o asociaciones culturales de similar organización y finalidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura - Servicio de Extensión Universitaria Consejo Social
Mecanismos.	Por convenio
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUCORU
Procedimiento de concesión de la subvención.	Según convenio
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Calendario.	Anual
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 35.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual. 2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención. 3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS 4. Justificación y memoria de actividades remitida a Auditoría UCA 5. Abono subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 22
Denominación.	Convocatoria del premio de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores, estudiantes, estudiantes Erasmus, alumnos visitantes extranjeros y personal de administración y servicios, así como, alumnado de las Escuelas de Extensión Universitaria de la UCA.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios"
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 750 euros. Primer premio de 450 euros, Segundo premio 200 euros; Tercer premio: 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestras RRSS y portal web del SEU. 7. Pago. 8. Inclusión de obras presentadas en exposición itinerante por los Campus Universitarios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 23
Denominación.	Convocatoria de premios de creación literaria El Drag.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura – Servicio de Extensión Universitaria
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales y agenda cultural. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto Total: 1.150 euros. Modalidad 1: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 2: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 3: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora de la convocatoria 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestras RRSS y portal Web del SEU. 7. Pago. 8. Edición de las obras premiadas para presentarlas en el Libro de Bienvenida destinado al nuevo alumnado de la UCA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 24
Denominación.	Convocatoria de concurso de pintura rápida de la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general, que tengan cumplidos los 16 años
Objetivos y efectos.	Ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura- Servicio de Extensión Universitaria. Vicerrectorado de Estudiantes – Área de Deportes
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Tener cumplido 16 años.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder..
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales y agenda cultural. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto Total: 2.700 euros. Primer premio: 800 euros. Segundo premio: 500 euros. Tercer premio: 300 euros. Premio Debut: 300 euros (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso). Premios temática deportiva: Primer premio: 500 euros. Segundo premio: 300 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras de la convocatoria. 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestra RRSS. 7. Pago. 8. Inclusión de obras premiadas en inventario de Colección de Arte Contemporáneo de la UCA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 25
Denominación.	Convocatoria del concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!®
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz
Objetivos y efectos.	Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.
Área competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT!® .
Origen de la financiación.	Financiación propia
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	El plazo para presentar las solicitudes será desde el 1 de marzo hasta el 11 de abril de 2024. Entrega de premios: 6 de junio de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	Junio 2024
Cuantía.	Presupuesto total: 18.500 euros en premios
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 26
Denominación.	Convocatoria del Premio Cátedra Fundación Cepsa a la innovación en temas de energía, petróleo y medio ambiente.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembro de la Comunidad Universitaria UCA o profesional de Cepsa.
Objetivos y efectos.	Reconocimiento dirigido a alumnado, investigadores y/o profesionales por su contribución a la innovación en materias de energía, petróleo y medio ambiente. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la empresa Cepsa.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido miembro de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, o personal de administración y servicios) de la Universidad de Cádiz o profesional de Cepsa en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio. - Ser autores del trabajo para el que solicita el premio.
Origen de la financiación.	Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz. Orgánica: 18VIBACA01
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo de la Vicerrectora de Campus Bahía de Algeciras donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras en el plazo necesario para la valoración por parte del jurado de las participaciones.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.500 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 27
Denominación.	Premios a los mejores TFM de los másteres que se desarrollan en el Campus Bahía de Algeciras
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnado de Los Másteres del Campus Bahía de Algeciras
Objetivos y efectos.	El principal objetivo de esta actividad es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad industrial del Campo de Gibraltar.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Convocatoria con bases reguladoras.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber presentado y defendido el TFM en diferentes convocatorias a lo largo del curso académico 23/24.
Origen de la financiación.	Plan Dipuactiva de la Diputación Provincial de Cádiz. Orgánica: 18FICT143
Procedimiento de concesión de la subvención.	Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras que contendrá la convocatoria de participación, requisitos y cuantía del premio a conceder.
Modo de justificación.	Concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras. organización y gestión por la administración del Campus Bahía de Algeciras. Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras por la que se conceden los premios de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	7.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación y publicación de la convocatoria y de las bases reguladoras. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Listado provisional de beneficiarios. 5. Alegaciones. 6. Listado definitivo de beneficiarios. 7. Resolución de la concesión. 8. Pago. 9. Acto institucional de entrega de premios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 28
Denominación.	Ayudas Prácticas Extracurriculares en la Cámara de Comercio del Campo De Gibraltar
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnado UCA
Objetivos y efectos.	Dotación de una ayuda a una práctica extracurricular dirigida a alumnado de la UCA para realizar labores en la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar consistentes en informar a los miembros de la comunidad universitaria de los programas, ayudas y becas que dispone la Cámara para reforzar el tejido empresarial en el Campo de Gibraltar, específicamente en el marco de la transformación digital.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras
Mecanismos.	Convocatoria de Prácticas Extracurriculares
Requisitos de los beneficiarios.	Ser alumno UCA
Origen de la financiación.	Plan dipuactiva de la Diputación Provincial de Cádiz
Procedimiento de concesión de la subvención.	Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras que contendrá la convocatoria de la práctica extracurricular
Modo de justificación.	Concesión de la ayuda
Calendario.	Convocatoria a través de la plataforma de prácticas de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación
Cuantía.	6.000 EUROS
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación y publicación de la convocatoria. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Resolución de la concesión. 5. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 29
Denominación.	Convocatoria de becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Participantes en los programas estacionales.
Objetivos y efectos.	Facilitar la participación de todos los interesados en los programas estacionales organizados por la UCA.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura-Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA/Banco Santander. 18VIEUBS00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	No se justifican.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en webs, redes sociales y Agenda Cultural.
Plazo para la consecución del objetivo.	Depende de los acuerdos alcanzados en las paritarias con los Ayuntamientos de Cádiz, San Roque, Jerez de la Frontera y Algeciras.
Cuantía.	Presupuesto Total: 30.000,00 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Comunicación a los beneficiarios de la beca que deben aceptar la beca en la BD del Banco Santander.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 30
Denominación.	Convocatoria de becas al alumnado universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en la UCA (Grado, Máster o Doctorado).
Objetivos y efectos.	Ofrecer al alumnado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Diputación de Cádiz
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo de la Vicerrectora de Internacionalización donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación diferida
Calendario.	Curso académico
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico
Cuantía.	Presupuesto total: 100.000€.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución provisional 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 31
Denominación.	Ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Comunidad Universitaria
Objetivos y efectos.	Promover la difusión de la actividad investigadora y de transferencia de la UCA y la proyección del Consejo Social en la sociedad a través de los distintos congresos y seminarios organizados
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz
Mecanismos.	Bases reguladoras
Requisitos de los beneficiarios.	<p>a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2023.</p> <p>b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.</p> <p>c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.</p> <p>d) La asistencia mínima será de 20 personas.</p>
Origen de la financiación.	Presupuesto del Consejo Social 20COSO0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Aprobación de las bases por el pleno del Consejo Social y publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz
Modo de justificación.	Justificación diferida con límite 31 de diciembre del año de la convocatoria mediante extracto contable de los gastos y memoria justificativa
Calendario.	Enero a Diciembre
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año
Cuantía.	20.000 euros de presupuesto total con un máximo de 1.500 € por proyecto
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación de las bases reguladoras. 2. Aprobación por el pleno del Consejo Social. 3. Publicación y difusión de las bases. 4. Plazo de presentación de solicitudes. 5. Valoración de solicitudes. 6. Listado de beneficiarios. 7. Resolución de la concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 32
Denominación.	Premio de reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la UCA en su cometido de implicación social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Empresas, administraciones públicas, organismos autónomos, entidades de derecho público, empresas públicas, fundaciones y organizaciones que fomenten colaboración con la UCA, alumnos y egresados.
Objetivos y efectos.	Reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que, habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión o el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social.
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Ostentar los requisitos para cumplir la condición de beneficiario.
Origen de la financiación.	Presupuesto del Consejo Social 20COSO0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Consejo Social donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por acuerdo del Consejo Social en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 5.000€ (1.000€ por modalidad de premio).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba la propuesta de modificación de tarifas y precios públicos del Presupuesto 2024.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación de tarifas y precios públicos del Presupuesto 2024, según se publica en *Suplemento del BOUCA núm. 411*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2024, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre de 2017, de Selección, Contratación y nombramiento del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Reglamento UCA/CG06/2024, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG06/2017, de 18 de diciembre de 2017, de Selección, Contratación y nombramiento del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

- Se da una nueva redacción al punto b) del apartado 4 del artículo 10, en los siguientes términos:

“b) Valoración del trabajo desarrollado, que comprenderá la experiencia profesional dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras universidades y el resto de Administraciones Públicas. La puntuación que puede obtenerse por este mérito no podrá ser superior al 60% de la puntuación total de la fase de concurso”.

- Se da una nueva redacción al segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28, en los siguientes términos:

“No obstante, las personas que acrediten servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala objeto de convocatoria, concurran al proceso selectivo y no superen los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva bolsa, podrán permanecer en la misma, a continuación de los nuevos integrantes, ordenados por tiempo de servicios prestados en dicha escala”.

- Se da una nueva redacción al segundo párrafo del apartado 3 del artículo 29, en los siguientes términos:

“No obstante, las personas que acrediten servicios prestados en la Universidad de Cádiz en el puesto objeto de convocatoria, concurran al proceso selectivo y no superen los ejercicios necesarios para formar parte de la nueva bolsa, podrán permanecer en la misma, a continuación de los nuevos integrantes,

ordenados por tiempo de servicios prestados en dicho puesto”.

- Se modifica el baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna (por plaza vacante), así como el baremo general para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre, y más concretamente en ambos, el apartado A) FASE DE CONCURSO, en lo que se refiere al punto 3.c), d), e) y f) relativos a la Formación, en los siguientes términos:

“c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Fundación González Byass para establecer una vía de colaboración entre el Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) y la Fundación González Byass para la transferencia de investigación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Fundación González Byass para establecer una vía de colaboración entre el Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) y la Fundación González Byass para la transferencia de investigación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Red Iberoamericana de Mentoría (RIME) para la organización del 2º Congreso Internacional Iberoamericano para una educación de calidad: Mentoría y Desarrollo Competencial.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Red Iberoamericana de Mentoría (RIME) para la organización del 2º Congreso Internacional Iberoamericano para una educación de calidad: Mentoría y Desarrollo Competencial.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, para la convocatoria de Premio in memoriam, Profesor Martín Farfán, patrocinado por la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio específico entre la Universidad de Cádiz y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, para la convocatoria de Premio in memoriam, Profesor Martín Farfán, patrocinado por la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster oficial en Gestión Portuaria y Logística.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de mayo de 2024, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de colaboración entre Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster oficial en Gestión Portuaria y Logística.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de junio de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5497	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	F. Ciencias
DF5501	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing y Comunicación	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5502	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5504	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5505	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5506	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5508	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	F. Ciencias de la Educación
DF5376	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5511	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5512	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Público	F. Derecho
DF5513	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	F. Enfermería y Fisioterapia
DF5514	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	F. Enfermería y Fisioterapia

DF5515	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Genética	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Ciencias
DF5516	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5518	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Historia Moderna	Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	F. Filosofía y Letras
DF5519	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de la Construcción	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5520	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5521	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5526	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5527	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5528	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DF5529	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5531	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	Escuela Ingeniería Naval y Oceánica
DF5533	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5534	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	F. Ciencias
DF5536	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Mecánica de Fluidos	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería

DF5538	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. Ciencias Económicas y Empresariales (Jerez)
DF5541	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Escuela Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DF5542	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	F. Ciencias
DF5413	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Sociología	Economía General	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5544	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Sociología	Economía General	F. Derecho
DF5546	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Toxicología	Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5548	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Ramón y Cajal)	Botánica	Biología	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5549	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (María Zambrano)	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5550	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Ramón y Cajal)	Literatura Española	Filología	F. Filosofía y Letras

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de junio de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5497	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Análisis Matemático	Matemáticas	F. Ciencias
DF5501	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Marketing y Comunicación	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5502	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Cristalografía y Mineralogía	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5504	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5505	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5506	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	F. Ciencias de la Educación
DF5508	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	F. Ciencias de la Educación
DF5376	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5511	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5512	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Público	F. Derecho
DF5513	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	F. Enfermería y Fisioterapia
DF5514	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	F. Enfermería y Fisioterapia

DF5515	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Genética	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	F. Ciencias
DF5516	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5518	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Historia Moderna	Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	F. Filosofía y Letras
DF5519	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de la Construcción	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5520	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5521	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DF5526	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DF5527	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5528	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DF5529	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela Superior de Ingeniería
DF5531	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	Escuela Ingeniería Naval y Oceánica
DF5533	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5534	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	F. Ciencias
DF5536	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Mecánica de Fluidos	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería

DF5538	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. Ciencias Económicas y Empresariales (Jerez)
DF5541	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	Escuela Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DF5542	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Química Analítica	Química Analítica	F. Ciencias
DF5413	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Sociología	Economía General	F. Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5544	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Sociología	Economía General	F. Derecho
DF5546	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Toxicología	Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	F. Ciencias del Mar y Ambientales

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de personal funcionario civil del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- 2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos las personas que hayan sido acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5, así como en las Disposiciones Adicionales Tercera, Cuarta, Quinta del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que las personas habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el personal funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 35°.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado la solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión en la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la

realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. Las Comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirán como Anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todos las

personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo

máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, que preste servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- 8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- 8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.
- 8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de

personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5497)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en distribuciones integrables: estructuras resolubles y generalizaciones. Aplicaciones a ecuaciones diferenciales ordinarias.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS” (DF5501)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Marketing y Comunicación. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Marketing digital y social media en el sector turístico.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA” (DF5502)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Caracterización del Patrimonio Cultural y Arqueológico del Sur Peninsular mediante estudios mineralógicos, geoarqueológicos, arqueométricos y de durabilidad de materiales constructivos históricos.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5504)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Enseñanza de las Ciencias y Educación para la Sostenibilidad en la formación de profesorado.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5505)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Enseñanza de las Ciencias y Educación para la Sostenibilidad en la formación de profesorado.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5506)**. Rama de

conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Indagación basada en modelos en la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5508)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Prácticas verdes, calidad y fidelización de usuarios de servicios deportivos.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF5376)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación sobre modelado por deposición fundida.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF5511)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación sobre diseño y desarrollo de producto.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOSOFÍA DEL DERECHO” (DF5512)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en las materias propias de la Filosofía del Derecho.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FISIOTERAPIA” (DF5513)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Fisioterapia neurológica mediante el uso de tecnologías interactivas.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FISIOTERAPIA” (DF5514)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente:

Fisioterapia pediátrica.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GENÉTICA” (DF5515)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de conocimiento preferentemente en Genética y Genómica en organismos marinos y enología.
14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA EXTERNA” (DF5516)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Estudio de los riesgos costeros y patrimonio cultural litoral mediante modelos numéricos.
15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA MODERNA” (DF5518)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Historia naval en el siglo XVIII: comunicación e información.
16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN” (DF5519)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Modelado computacional de la corrosión del acero inoxidable y del comportamiento térmico de los materiales de construcción.
17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5520)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Mecanizado de aleaciones ligeras y modelado por deposición fundida de materiales compostables.
18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5521)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en mecanizado de materiales compuestos y modelado por deposición fundida aplicado al diseño industrial.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5526)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Simulación de Instalaciones Térmicas en Edificios.
20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5527)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Modelado y Simulación Energética de Edificios a Gran Escala.
21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5528)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo.
22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5529)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Simulación Energética de Edificios y sus Instalaciones Térmicas.
23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5531)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en espacios y álgebras de Banach y en espacios de funciones Lipschitzianas.
24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5533)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Métodos de sumabilidad y Teoría de Operadores.
25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5534)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento

al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Programación lógica difusa y ecuaciones de relaciones difusas.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MECÁNICA DE FLUIDOS” (DF5536)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Inestabilidades y optimización en aerodinámica.
27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5538)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Jerez). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Business Process Management Systems (BPMS), emprendimiento universitario.
28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5541)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo de metodología analítica rápida y su aplicación en vitivinicultura.
29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5542)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Analítica aplicada al análisis de metales pesados.
30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DF5413)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Empleo, Sindicalismo y Género.
31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DF5544)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Representación Política, Parlamentos y Género.
32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a

la que corresponde: **“TOXICOLOGÍA” (DF5546)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo y Aplicación de Biomarcadores de Contaminación (pesticidas, compuestos termoplásticos y termoestables) en Organismos Acuáticos.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de junio de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en los siguientes términos:

ANEXO

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5497)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Calderón Moreno, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Macarena Gómez Mármol, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Gracia Sánchez-Lirola Ortega, TU, Universidad de Almería
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Victoria Velasco Collado, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Victoria Otero Espinar, CU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Delfina Gómez Gandarillas, TU, Universidad de Cantabria
-
- 1: Prof. Dr. D. Ángel Andrés Tocino García, TU, Universidad de Salamanca
 - 2: Prof. Dr. D. Jesús Rodríguez Lombardero, TU, Universidad de Salamanca
 - 3: Prof. Dr. D. Genaro López Acedo, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Luis Manuel Navas Vicente, TU, Universidad de Salamanca
 - 5: Prof. Dr. D. Enrique Serrano Aguilar, TU, Universidad de Huelva
 - 6: Prof. Dr. D. Ricardo José Alonso Blanco, TU, Universidad de Salamanca

2. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS” (DF5501)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva Murgado Armenteros, TU, Universidad de Jaén
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Gutiérrez Salcedo, TU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Manuela Vega Zamora, TU, Universidad de Jaén
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Casado Molina, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen María Sabiote Ortiz, TU, Universidad de Granada
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Cervera Taulet, CU, Universidad de Valencia
-
- 1: Prof. Dr. D. Juan Miguel Rey Pino, TU, Universidad de Granada
 - 2: Prof. Dr. D. Manuel Parras Rosa, CU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco José Torres Ruiz, CU, Universidad de Jaén
 - 4: Prof. Dr. D. Pedro Cuesta Valiño, TU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 5: Prof. Dr. D. José Manuel Hernández Mogollón, CU, Universidad de Extremadura
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Muñoz Leiva, CU, Universidad de Granada

3. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA” (DF5502)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Sánchez Pastor, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación María Ruiz Agudo, TU, Universidad de Granada
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María África Yebra Rodríguez, TU, Universidad de Jaén
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a José de la Torre López, TU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Bentabol Manzanares, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María de los Ángeles Fernández González, TU, Universidad de Oviedo
-
- 1: Prof. Dr. D. Pedro Domingo Álvarez Lloret, TU, Universidad de Oviedo
 - 2: Prof. Dr. D. Alejandro Rodríguez Navarro, CU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Carlos Manuel Rodríguez Navarro, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. Juan Jiménez Millán, CU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. José María González Jiménez, Científico Titular IACT-CSIC
 - 6: Prof. Dr. D. Javier Martínez Martínez, Científico Titular IGME-CSIC

4. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5504)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Martínez Chico, TU, Universidad de Almería
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Florentina Cañada Cañada, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles de las Heras Pérez, TU, Universidad de Huelva
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Abril Gallego, TU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Romero Ariza, TU, Universidad de Jaén
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Marcia Eugenio Gozalbo, TU, Universidad de Valladolid
-
- 1: Prof. Dr. D. Jerónimo Torres Porras, TU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Perales Palacios, CU, Universidad de Granada
 - 3: Prof. Dr. D. Ángel Blanco López, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Antonio José de Pro Bueno, CU, Universidad de Murcia
 - 5: Prof. Dr. D. José Rafael Canto Domenech, TU, Universidad de Valencia
 - 6: Prof. Dr. D. Ángel Luis Cortés Gracia, CU, Universidad de Zaragoza

5. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5505)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rut Jiménez Liso , CU, Universidad de Almería
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Martínez Chico, TU, Universidad de Almería
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Florentina Cañada Cañada, CU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles De Las Heras Pérez, TU, Universidad de Huelva
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Abril Gallego, TU, Universidad de Jaén
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Teresa Lupion Cobos, TU, Universidad de Málaga

- 1: Prof. Dr. D. Jerónimo Torres Porras, TU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Perales Palacios, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Ángel Blanco López, CU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. Antonio José De Pro Bueno, CU, Universidad de Murcia
- 5: Prof. Dr. D. Uxío Pérez Rodríguez, TU, Universidad de Vigo
- 6: Prof. Dr. D. Ángel Luis Cortés Gracia, CU, Universidad de Zaragoza

6. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES” (DF5506)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana García Barros, CU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rut Jiménez Liso, CU, Universidad de Almería
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Alicia Benarroch Benarroch, TU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles de las Heras Pérez, TU, Universidad de Huelva
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Abril Gallego, TU, Universidad de Jaén
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Hortensia Morón Monge, TU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Antonio Mateos Jiménez, TU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. Jerónimo Torres Porras, TU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Perales Palacios, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Ángel Blanco López, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. José Rafael Canto Domenech, TU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Ángel Luis Cortés Gracia, CU, Universidad de Zaragoza

7. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF5508)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana Aznar Lain, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. África Calvo LLuch, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Garatachea Vallejo, TU, Universidad de Zaragoza
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Mayolas Pi, TU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Yaira María Barranco Ruiz, TU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. Óscar Luis Veiga Núñez, TU, Universidad Autónoma de Madrid
- 2: Prof. Dr. D. Diego Munguia Izquierdo, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Manuel Otero Saborido, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof. Dr. D. José Antonio González Jurado, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 5: Prof. Dr. D. Juan Antonio León Prados, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Narcis Gusi Fuertes, CU, Universidad de Extremadura

8. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF5376)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz García Ceballos, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Belén Ariza Villaverde, TU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Espinosa Escudero, TU, UNED
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Jordá Vilaplana, TU, Universidad Politécnica de Valencia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Martín Doñate, TU, Universidad de Jaén
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Silvia Nuere Menéndez-Pidal, TU, Universidad Politécnica de Madrid

- 1: Prof. Dr. D. Fernando Brusola Simón, CU, Universidad Politécnica de Valencia
- 2: Prof. Dr. D. Miguel Castro García, TU, Universidad de Castilla la Mancha
- 3: Prof. Dr. D. Francisco Cavas Martínez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 4: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Hidalgo Fernández, TU, Universidad de Córdoba
- 5: Prof. Dr. D. Ismael Lengua Lengua, TU, Universidad Politécnica de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Ramón Miralbes Buil, TU, Universidad de Zaragoza

9. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF5511)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz García Ceballos, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Belén Ariza Villaverde, TU, Universidad de Córdoba

- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Espinosa Escudero, TU, UNED
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Jordá Vilaplana, TU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Martín Doñate, TU, Universidad de Jaén
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Silvia Nuere Menendez-Pidal, TU, Universidad Politécnica de Madrid
-
- 1: Prof. Dr. D. Fernando Brusola Simón, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 2: Prof. Dr. D. Miguel Castro García, TU, Universidad de Castilla la Mancha
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco Cavas Martínez, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
 - 4: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Hidalgo Fernández, TU, Universidad de Córdoba
 - 5: Prof. Dr. D. Ismael Lengua Lengua, TU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 6: Prof. Dr. D. Ramón Miralbes Bul, TU, Universidad de Zaragoza

10. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOSOFÍA DEL DERECHO” (DF5512)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Fernández Ruiz-Gálvez, CU, Universidad de Valencia
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Hermida del Llano, CU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Belloso Martín, CU, Universidad de Burgos
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Albert Márquez, TU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lorca Martín de Villodres, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Emilia Bea Pérez, TU, Universidad de Valencia
-
- 1: Prof. Dr. D. Diego Medina Morales, CU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof. Dr. D. Vicente Bellver Capilla, CU, Universidad de Valencia
 - 3: Prof. Dr. D. Pedro Agustín Talavera Fernández, CU, Universidad de Valencia
 - 4: Prof. Dr. D. Adolfo Sánchez Hidalgo, TU, Universidad de Córdoba
 - 5: Prof. Dr. D. Angelo Anzalone, TU, Universidad de Córdoba
 - 6: Prof. Dr. D. José Antonio Santos Arnaiz, TU, Universidad Rey Juan Carlos I

11. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FISIOTERAPIA” (DF5513)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rita Pilar Romero Galisteo, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Guadalupe Molina Torres, TU, Universidad de Almería
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen María Suarez Serrano, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Medrano Sánchez, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Noelia Galiano Castillo, TU, Universidad de Granada
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Fernández Lao, TU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. Ángel Oliva Pascual-Vaca, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Manuel Albornoz Cabello, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. José Jesús Jiménez Rejano, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. Manuel González Sánchez, TU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Héctor Beltrán Alacreu, TU, Universidad de Castilla la Mancha
- 6: Prof. Dr. D. Alexander Achalandabaso Ochoa, TU, Universidad de Jaén

12. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FISIOTERAPIA” (DF5514)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Noelia Moreno Morales, TU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Rita Pilar Romero Galisteo, TU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Guadalupe Molina Torres, TU, Universidad de Almería
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Catalina Osuna Pérez, TU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen María Suarez Serrano, TU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Medrano Sánchez, TU, Universidad de Sevilla
-
- 1: Prof. Dr. D. Manuel González Sánchez, TU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. Alfonso Ibáñez Vera, TU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof. Dr. D. Manuel Rebollo Salas, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Alexander Achalandabaso Ochoa, TU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Alejandro Luque Suarez, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof. Dr. D. Ángel Oliva Pascual-Vaca, TU, Universidad de Sevilla

13. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GENÉTICA” (DF5515)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa González Jaén, CU, Universidad Complutense de Madrid
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Mónica Bullejos Martín, TU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Grande Pérez, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada López Flores, TU, Universidad de Granada
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Gómez Pardo, TU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Paloma Morán Martínez, CU, Universidad de Vigo
-
- 1: Prof. Dr. D. Andrés Martínez Lage, CU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof. Dr. D. Miguel Burgos Poyatos, CU, Universidad de Granada

- 3: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Muñoz Ruiz, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof. Dr. D. Carlos Gaspar Polanco de la Puente, TU, Universidad de León
- 5: Prof. Dr. D. Juan José Pasantes Ludeña, CU, Universidad de Vigo
- 6: Prof. Dr. D. Pedro Lorite Martínez, CU, Universidad de Jaén

14. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA EXTERNA” (DF5516)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Luisa Calvache Quesada, CU, Universidad de Granada
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María José Domínguez Cuesta, TU, Universidad de Oviedo
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Jiménez Sánchez, CU, Universidad de Oviedo
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Ana Menéndez Duarte, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Concepción Rodríguez Santalla, TU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Desir Valen, TU, Universidad de Zaragoza
-
- 1: Prof. Dr. D. José Francisco Martín Duque, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Carles Roque Pau, TU, Universidad de Girona
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez Ramírez, TU, Universidad de Huelva
 - 4: Prof. Dr. D. Eduardo García Meléndez, TU, Universidad de León
 - 5: Prof. Dr. D. Jesús Guerrero Iturbe, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof. Dr. D. Jorge Benito Guillén Aranda, Personal Investigador Senior, Instituto Ciencias del Mar. CSIC Barcelona

15. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA MODERNA” (DF5518)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Luisa Candau Chacón, CU, Universidad de Huelva
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Soledad Gómez Navarro, CU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María López Díaz, CU, Universidad de Vigo
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Irles Vicente, TU, Universidad de Alicante
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Bermejo Hernández, TU, Universidad de Extremadura
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. María Adela Fargas Peñarrocha, TU, Universidad de Barcelona
-
- 1: Prof. Dr. D. Juan Manuel Santana Pérez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2: Prof. Dr. D. José María Imízcoz Beunza, CU, Universidad del País Vasco
 - 3: Prof. Dr. D. Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, CU, Universidad de León
 - 4: Prof. Dr. D. Manuel Reyes García Hurtado, CU, Universidad A Coruña
 - 5: Prof. Dr. D. Antonio Jiménez Estrella, TU, Universidad de Granada
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco José Alfaro Pérez, TU, Universidad de Zaragoza

16. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN” (DF5519)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Adela Pérez Galvín, TU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Auxiliadora Barbudo Muñoz, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Mar Alonso Martínez, TU, Universidad de Oviedo
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Martínez Lage, TU, Universidad de A Coruña
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Blanco Fernández, TU, Universidad de Cantabria
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Skaf Revenga, TU, Universidad de Burgos
-
- 1: Prof. Dr. D. Alfonso G. Lozano Martínez Luengas, TU, Universidad de Oviedo
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Galán Fernández, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. José María Ceballos Martínez, TU, Universidad de Extremadura
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco José Suárez Domínguez, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof. Dr. D. Martín López Aguilar, TU, Universidad de Córdoba
 - 6: Prof. Dr. D. Fernando López Gayarre, CU, Universidad de Oviedo

17. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5520)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rosario Domingo Navas, CU, UNED
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva María Rubio Alvir, CU, UNED
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Acero Cacho, TU, Universidad de Zaragoza
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Bermudo Gamboa, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Marrero Alemán, TU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria.
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Desamparados Meseguer Calas, TU, Universidad Politécnica de Valencia.
-
- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Arenas Reina, CU, Universidad Politécnica de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Juan Antonio García Manrique, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 3: Prof. Dr. D. Santiago Ferrándiz Bou, TU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 4: Prof. Dr. D. Pedro Manuel Hernández Castellano, TU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria.
 - 5: Prof. Dr. D. Pedro José Núñez López, TU, Universidad Castilla La Mancha
 - 6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sellés Cantó, TU, Universidad Politécnica de Valencia

18. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN” (DF5521)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rosario Domingo Navas, CU, UNED
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva María Rubio Alvir, CU, UNED
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Acero Cacho, TU, Universidad de Zaragoza
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Bermudo Gamboa, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Marrero Alemán, TU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria.
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Desamparados Meseguer Calas, TU, Universidad Politécnica de Valencia.
-
- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Arenas Reina, CU, Universidad Politécnica de Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Juan Antonio García Manrique, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 3: Prof. Dr. D. Santiago Ferrándiz Bou, TU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 4: Prof. Dr. D. Pedro Manuel Hernández Castellano, TU, Universidad Las Palmas de Gran Canaria.
 - 5: Prof. Dr. D. Pedro José Núñez López, TU, Universidad Castilla La Mancha
 - 6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sellés Cantó, TU, Universidad Politécnica de Valencia

19. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5526)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lamas Galdo, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Olmedo Cortés, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Zalba Nonay, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Suárez López, TU, Universidad de Oviedo
-
- 1: Prof. Dr. D. Álvaro Baaliña Insua, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez García-Vacas, TU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 3: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. David Velázquez Alonso, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla

20. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5527)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lamas Galdo, TU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Olmedo Cortés, TU, Universidad de Córdoba

- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Zalba Nonay, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Suárez López, TU, Universidad de Oviedo
-
- 1: Prof. Dr. D. Álvaro Baaliña Insua, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez García-Vacas, TU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 3: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. David Velázquez Alonso, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla

21. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5528)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lamas Galdo, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Olmedo Cortés, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Zalba Nonay, TU, Universidad de Zaragoza
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Suárez López, TU, Universidad de Oviedo
-
- 1: Prof. Dr. D. Álvaro Baaliña Insua, TU, Universidad de A Coruña
 - 2: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez García-Vacas, TU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 3: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. David Velázquez Alonso, TU, Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla

22. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DF5529)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Lamas Galdo, TU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Olmedo Cortés, TU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Zalba Nonay, TU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Suárez López, TU, Universidad de Oviedo

- 1: Prof. Dr. D. Álvaro Baaliña Insua, TU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof. Dr. D. Daniel Sánchez García-Vacas, TU, Universidad Jaume I de Castellón
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. David Velázquez Alonso, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Pino Lucena, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla

23. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5531)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Jesús Asensio del Águila, TU, Universidad de Almería
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Alicia Cantón Pire, TU, Universidad Politécnica de Madrid
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Calderón Moreno, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz Puertas González, TU, Universidad de Almería
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Gracia Sánchez-Lirola Ortega, TU, Universidad de Almería
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Victoria Velasco Collado, CU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. José Carmona Tapia, TU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. Pedro Jesús Martínez Aparicio, TU, Universidad de Almería
- 3: Prof. Dr. D. Juan Francisco Mena Jurado, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Juan Carlos Navarro Pascual, CU, Universidad de Almería
- 5: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Navarro Pascual, TU, Universidad de Almería
- 6: Prof. Dr. D. Antonio Miguel Peralta Pereira, CU, Universidad de Granada

24. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5533)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Algaba Duran, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Salud Bartoll Arnau, TU, Universidad Politécnica de Valencia
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Isabel Garralda Guillen, TU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Alicia Cantón Pire, TU, Universidad Politécnica de Madrid
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Yolanda Moreno Salguero, TU, Universidad de Extremadura
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luz Puertas González, TU, Universidad de Almería

- 1: Prof. Dr. D. Juan Manuel Delgado Sánchez, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Alfredo Peris Manguillot, CU, Universidad Politécnica de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, TU, Universidad Pablo de Olavide

- 4: Prof. Dr. D. Angel Francisco Tenorio Villalón, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 5: Prof. Dr. D. Santiago Francisco Ibáñez Mesa, TU, Universidad de Oviedo
- 6: Prof. Dr. D. Javier Pello García, TU, Universidad Rey Juan Carlos I

25. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA” (DF5534)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada de las Peñas Cabrera, TU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad País Vasco
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Gutierrez Barranco, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Galán García, TU, Universidad Málaga
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. Ana Isabel Alonso de Mena, TU, Universidad de Valladolid
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. María Inmaculada Fortes Ruiz, TU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Manuel Ojeda Aciego, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. Pablo José Cordero Ortega, CU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof. Dr. D. Agustín Valverde Ramos, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Miguel Pasadas Fernández, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof. Dr. D. Angel Mora Bonilla, TU, Universidad de Málaga
 - 6: Prof. Dr. D. Jesús Vigo Aguiar, CU, Universidad de Salamanca

26. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MECÁNICA DE FLUIDOS” (DF5536)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Guadalupe Cabezas Martín, CU, Universidad de Extremadura
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Rocío Bolaños Jiménez, TU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. Pilar Brufau García, TU, Universidad de Zaragoza
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Paloma Gutiérrez Castillo, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María Inmaculada Iglesias Estrade, TU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Elena Beatriz Martín Ortega, TU, Universidad de Vigo
-
- 1: Prof. Dr. D. Carlos Manuel del Pino Peñas, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Gordillo Arias de Saavedra, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Jesús Carlos Martínez Bazán, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. Guillaume Maurice Riboux Acher, TU Universidad de Sevilla
 - 5: Prof. Dr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, TU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 6: Prof. Dr. D. Alejandro Sevilla Santiago, CU, Universidad Carlos III de Madrid

**27. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF5538)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Rocio Martínez Torres, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Lydia María González Serrano, TU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Rosa del Aguila Obra, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Toledano Garrido, TU, Universidad de Huelva
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Romero Martínez, TU, Universidad Complutense de Madrid
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Beatriz Rodrigo Moya, TU, UNED
-
- 1: Prof. Dr. D. Antonio Padilla Meléndez, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Hurtado González, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio Genaro Leal Millán, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Sebastián Juan Bruque Cámara, CU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Fernando Enrique García Muiña, TU, Universidad Rey Juan Carlos I
 - 6: Prof. Dr. D. Ignacio Llorente García, TU, Universidad de Cantabria

**28. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA
ANALÍTICA” (DF5541)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen García Ruiz, CU, Universidad de Alcalá de Henares
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Encarnación Moyano Morcillo, CU, Universidad de Barcelona
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Ancín Azpilicueta, CU, Universidad Pública de Navarra
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Purificación Fernández Zurbano, TU, Universidad Rioja
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Lores Aguín, CU, Universidad de Santiago de Compostela
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Busto Busto, TU, Universidad Rovira i Virgili
-
- 1: Prof. Dr. D. José Elías Conde González, TU, Universidad de la Laguna
 - 2: Prof. Dr. D. José Luis Pérez Pavón, CU, Universidad de Salamanca
 - 3: Prof. Dr. D. Luis Ángel Berrueta Simal, CU, Universidad del País Vasco
 - 4: Prof. Dr. D. Miguel Esteban Cortada, CU, Universidad de Barcelona
 - 5: Prof. Dr. D. Ricard Boqué Martí, TU, Universidad Rovira i Virgili
 - 6: Prof. Dr. D. Félix Zapata Arráez, TU, Universidad de Murcia

29. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5542)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Gracia Bagur González, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rosario Blanc García, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Busto Busto, TU, Universidad de Rovira i Virgili
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Alegría Carrasco Pancorbo, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Fernández Recamales, CU, Universidad de Huelva
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa Isabel Vereda Alonso, CU, Universidad de Málaga

- 1: Prof. Dr. D. Óscar Ballesteros García, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Evaristo Antonio Ballesteros Tribaldo, CU, Universidad de Jaén
- 3: Prof. Dr. D. Ricard Boqué Martí, TU, Universidad Rovira i Virgili
- 4: Prof. Dr. D. Antonio José Fernández Espinosa, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Ruiz Medina, CU, Universidad de Jaén
- 6: Prof. Dr. D. José Luis Todolí Torro, CU, Universidad de Alicante

30. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “SOCIOLOGÍA” (DF5413)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Alexandra Ainz Galende, TU, Universidad de Almería
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Livia García Faroldi, TU, Universidad de Málaga
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Teresa González Gómez, TU, Universidad de Huelva
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana González Ramos, Científica Titular, IESA/CSIC
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Martín-Lagos López, TU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. Juan Sebastián Fernández Prados, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 3: Prof. Dr. D. José Manuel García Moreno, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. David Moscoso Sánchez, TU, Universidad de Córdoba
- 5: Prof. Dr. D. Clemente Jesús Navarro Yáñez, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Iván Rodríguez Pascual, TU, Universidad de Huelva

31. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “SOCIOLOGÍA” (DF5544)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Sandra Isabel Fachelli Oliva, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Sara García Cuesta, TU, Universidad de Valladolid
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Martín-Lagos López, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Martín Palomo, TU, Universidad de Almería
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Esther Torrado Martín-Palomino, TU, Universidad de La Laguna

- 1: Prof. Dr. D. Diego Becerril Ruiz, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Manuel Caro Cabrera, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Juan Sebastián Fernández Prados, CU, Universidad de Almería
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Tomás González Fernández, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 5: Prof. Dr. D. Rafael Merinero Rodríguez, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Iván Rodríguez Pascual, TU, Universidad de Huelva

32. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TOXICOLOGÍA” (DF5546)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. M. Rosario Moyano Salvago, CU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Lourdes Oropesa Jiménez, TU, Universidad de Extremadura
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Bermejo Barrera, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Angelines Cruz Landeira, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Sánchez Sello, TU, Universidad de Santiago de Compostela
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Cameán Fernández, CU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Marcos Pérez López, TU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Francisco Hernández Jerez, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Gil Hernández, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. Jorge Estévez Domenech, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof. Dr. D. Diego Romero García, TU, Universidad de Murcia
- 6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sogorb Sánchez, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (incorporación de Personal Investigador Doctor).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de junio de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad relacionadas a continuación, destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal o a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3 o R3, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5548	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Ramón y Cajal)	Botánica	Biología	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5549	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (María Zambrano)	Geodinámica Externa	Ciencias de la Tierra	F. Ciencias del Mar y Ambientales
DF5550	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (Ramón y Cajal)	Literatura Española	Filología	F. Filosofía y Letras

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de personal funcionario civil del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en

materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos las personas que hayan sido acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5, así como en las Disposiciones Adicionales Tercera, Cuarta, Quinta del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que las personas habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el personal funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 35º.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

2.2.4. Ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

2.2.3. Haber obtenido el certificado I3 o R3.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando quince días después de la publicación en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

d) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber sido firmada y presentada a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. Las Comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirán como anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la

Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente

materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de las personas concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, las personas concursantes podrán presentar

reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, que preste servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- 8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- 8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.
- 8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General

del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BOTÁNICA” (DF5548)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Interacciones planta-animal y dispersión vegetal en paisajes antrópicos.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesoras y Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA EXTERNA” (DF5549)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geomorfología litoral y procesos eólicos litorales.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LITERATURA ESPAÑOLA” (DF5550)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Literatura española de los siglos XVIII y XIX.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (incorporación de Personal Investigador Doctor).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 4 de junio de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad (incorporación de Personal Investigador Doctor), en los siguientes términos:

ANEXO

COMISIONES DE SELECCIÓN

1. PROFESORAS Y PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BOTÁNICA” (DF5548)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Arista Palmero, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Isabel Ortega Olivencia, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Pilar Rodríguez Rojo, TU, Universidad de Castilla La Mancha
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Virginia Valcárcel Núñez, TU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Itziar García Mijangos, TU, Universidad del País Vasco
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Beatriz Pías Couso, TU, Universidad Complutense de Madrid
-
- 1: Prof. Dr. D. Luis Alberto Navarro Echeverría, CU, Universidad de Vigo
 - 2: Prof. Dr. D. José Sebastián Carrión García, CU, Universidad de Murcia
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco Eduardo Narbona Fernández, TU, Universidad Pablo de Olavide
 - 4: Prof. Dr. D. Luis Giménez Benavides, TU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Rita Larrucea, TU, Universidad de las Islas Baleares
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Javier Cabello Piñar, CU, Universidad de Almería

2. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA EXTERNA” (DF5549)

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Calvache Quesada, CU, Universidad de Granada
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Domínguez Cuesta, TU, Universidad de Oviedo
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Jiménez Sánchez, CU, Universidad de Oviedo
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa Ana Menéndez Duarte, TU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Concepción Rodríguez Santalla, TU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Desir Valen, TU, Universidad de Zaragoza
-
- 1: Prof. Dr. D. José Francisco Martín Duque, TU, Universidad Complutense Madrid
 - 2: Prof. Dr. D. Carles Roque Pau, TU, Universidad de Girona
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio Rodríguez Ramírez, TU, Universidad de Huelva
 - 4: Prof. Dr. D. Eduardo García Meléndez, TU, Universidad de León
 - 5: Prof. Dr. D. Jesús Guerrero Iturbe, TU, Universidad de Zaragoza

- 6: Prof. Dr. D. Jorge Benito Guillén Aranda, Personal Investigador Senior, Instituto Ciencias del Mar, CSIC

**3. PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE
“LITERATURA ESPAÑOLA” (DF5550)**

LISTADO CUALIFICADO DE MIEMBROS ELEGIBLES

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Amores García, TU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 2: Prof^a. Dra. D^a. Helena Establier Pérez, TU, Universidad de Alicante
- 3: Prof^a. Dra. D^a. Beatriz Ferrús Antón, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 4: Prof^a. Dra. D^a. María Jesús García Garrosa, TU, Universidad de Valladolid
- 5: Prof^a. Dra. D^a. Elena de Lorenzo Álvarez, TU, Universidad de Oviedo
- 6: Prof^a. Dra. D^a. Belén Molina Huete, TU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. José María Ferri Coll, TU, Universidad de Alicante
- 2: Prof. Dr. D. Jaume Garau Amengual, CU, Universidad de las Islas Baleares
- 3: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Lama Hernández, CU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof. Dr. D. Emilio Javier Peral Vega, CU, Universidad Complutense de Madrid
- 5: Prof. Dr. D. Ricardo Rodrigo Mancho, TU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Eduardo San José Vázquez, TU, Universidad de Oviedo

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publica la relación de ayudas concedidas para las plazas ofertadas para Bolivia, México, Colombia y Filipinas en el marco del Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander. Curso académico 2023-2024, convocada por Resolución del Rector UCA/R037REC/2024

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA LAS PLAZAS OFERTADAS PARA BOLIVIA, MÉXICO, COLOMBIA Y FILIPINAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE CÁDIZ-BECAS SANTANDER. CURSO ACADÉMICO 2023-2024, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R037REC/2024**

Una vez valoradas las solicitudes presentadas a los puestos específicos que se desarrollarán durante los meses de julio a noviembre de 2024, gestionados por la plataforma Becas Santander, se procede a publicar la relación de personas beneficiarias de ayudas de movilidad y las reservas para las plazas ofertas de Bolivia, México, Colombia y Filipinas:

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente Bolivia:Nominadas:

- Alberto Astorga García
- María del Carmen Brun Sánchez
- Begoña María Fernández Ruiz
- Mari Ángeles Santet Arellano
- Pablo Castilla Soria
- Francisco José Gómez Camacho
- Claudia Lizeth Cuevas Laura
- María Alejandra Castillo Mendoza

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente México:Nominadas:

- Luciana Bertazzi
- Miranda del Valle Sadén

Reservas:

- 1º Ana Isabel García González
- 2º Rocío Valiente Barroso

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente Colombia:Nominadas:

- Alba Sánchez Cuesta
- Andrea Pérez Pérez

Reservas:

- 1º Fiorella María Chavarría Escobar
- 2º Irene Reche Bernal

Becas Santander Prácticas | Voluntariado internacional UCA alumnado saliente Filipinas:Nominada:

- Cecilia Muñoz Doña

Reserva:

- Irene López Santamaría

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY77MGA6CJWPZSBAUJZXUAY	Fecha	23/05/2024 10:32:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XY77MGA6CJWPZSBAUJZXUAY	Página	1/1	

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Circular conjunta de la Secretaría General y de la Dirección General de Comunicación Estratégica sobre publicidad de los procedimientos electorales de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Cádiz.

CIRCULAR CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por Acuerdo del Claustro Universitario de 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (publicado en el BOUCA núm. 348, de 17 de enero de 2022), en adelante PEUCA 3.

En el PEUCA 3 la Universidad de Cádiz pone de manifiesto su adhesión permanente a la Transparencia, la Responsabilidad Social y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte fundamental de su hoja de ruta. De hecho, su Objetivo 5 (Buen Gobierno) es conseguir que la transparencia sea un valor distintivo y relevante en la UCA. La expresión “Buen Gobierno” viene a sustituir a la de “Organización y recursos” utilizada en planes anteriores. Este nuevo concepto de gestión, que aparece ya en el propio título de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre (Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) parece recoger de forma más amplia el dibujo de una Institución comprometida con la transparencia.

En este sentido y en lo atinente a los procedimientos electorales, actualmente no existe un único sitio web en el que se tenga la información de los procedimientos electorales en curso que puedan estar desarrollándose tanto a nivel central como a nivel de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación para la elección de órganos unipersonales de gobierno, que son competencia de las Juntas Electorales de Facultad y Escuela.

Por ello, y en virtud de las funciones atribuidas a la Secretaría General en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, de impulso de la transparencia en la actividad administrativa de la Universidad de Cádiz; y a la Dirección General de Comunicación Estratégica en relación con la estrategia universitaria en materia de comunicación, han acordado la siguiente **directriz** en relación con la publicidad de los procesos electorales:

1. Convocado procedimiento electoral para la elección de Decanas/os de Facultad y Directoras/es de Escuela y de Directoras/es de Departamento e Instituto Universitario de Investigación, la Junta Electoral competente en el citado procedimiento remitirá a través del CAU habilitado al efecto en la Secretaría General (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/servicio.do?id=>) el enlace web en el que se encuentre publicado el correspondiente procedimiento electoral y todos sus trámites, a efectos de su inclusión en el apartado específico de la web de Secretaría General. Así mismo, la Dirección General de Comunicación Estratégica garantizará la difusión de tales procesos a través de los medios propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQB6BRU4RXULAR6FC47VI4	Fecha	30/05/2024 10:29:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZQB6BRU4RXULAR6FC47VI4	Página	1/2



2. Una vez realizada la proclamación definitiva del cargo electo por la Junta Electoral competente, se comunicará igualmente a la Secretaría General a través del CAU propuesta de ceses y nombramientos (<https://cau-secretariageneral.uca.es/cau/servicio.do?id=d010>), lo que implicará la supresión del enlace web del proceso electoral de la página web de Secretaría General, dando el proceso por finalizado.

En Cádiz, el día de la firma

Manuel Jesús Rozados Oliva
Secretario General

Leticia Rodríguez Fernández
Directora General de Comunicación Estratégica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZQB6BRU4RXULAR6FC47VI4	Fecha	30/05/2024 10:29:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ			
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZQB6BRU4RXULAR6FC47VI4	Página	2/2	

* * *

I.9 COMISIONES DE UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 2024 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad propuesta por el Vicerrectorado de Estudiantes que se detalla a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
HUMANIZACIÓN Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA	M ^{ra} CARMEN PAUBLETE HERRERA CONCEPCIÓN VALERO FRANCO	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Del 15 al 30 de abril de 2024	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 2024 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024, según se detalla a continuación.

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL24344	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 6	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Personal PAS
PCL24351	Geografía e historia española	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	Washington and Lee University
PCL24352	Sociedad Española	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	Washington and Lee University
PCL24353	Cultura Española	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	Washington and Lee University
PCL24354	Política y Economía	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	Washington and Lee University
PCL24355	Social Research: Proyect development	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Washington and Lee University
PCL24365	SPAN 399 Tema culturales de España: Vida intelectual de la tierra andaluza	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Pennsylvania State University (PENN)
PCL24366	SPAN 316 Formación de palabras y oraciones en español	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Pennsylvania State University (PENN)
PCL24367	SPAN 499 Historia y Arte de España	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Pennsylvania State University (PENN)

CSLM (Nueva Edición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL24363	Curso de inglés específico de nivel intermedio con orientación léxica al ámbito sanitario	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Personal PDI

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, y modificaciones de acuerdos anteriores.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 12 de abril de 2024, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024 según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de los cursos que se detallan en el Anexo II, no habiéndose planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros.

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF24340	Condiciones de prevención de riesgos laborales en centros educativos	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	Escuela Superior de ingeniería	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24341	Innovación e inclusión. Aspectos claves en la creación de materiales en Infantil	Sonia Aguilar Gavira Remedios Benítez Gavira	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24342	Como evitar las infecciones alimentarias	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24343	Organizaciones productivas en centros educativos	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HCF24331	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. X Edición. Especie roedores.	Lidia Bravo García José Antonio García Partida Irene Suárez Pereira	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida	
ACF24345	Protección de datos en Centros Educativos	Antonio Troncoso Reigada	Facultad de Derecho	Facultad de Derecho	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
											Pública

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
AMU24307	Máster de formación permanente en Educación. Mención Diversidad e Inclusión	Lourdes Sánchez Vera Inmaculada Menacho Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
AMU24308	Máster de formación permanente en Educación. Mención Liderazgo Directivo	Lourdes Sánchez Vera Inmaculada Menacho Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	1500.0	0.0	Virtual	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSOS CON RECONOCIMIENTO ECTS

- *Aprobado inicialmente en sesión virtual de 23 de febrero de 2024*

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS
PCU24205	Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología	María Rosa Durán	INIBICA-Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz	Facultad de Ciencias	100.0	4.0	44.0	56.0	2.0

- *Reedición*

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS
HCF24331	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. X Edición. Especie roedores.	Lidia Bravo García José Antonio García Partida Irene Suárez Pereira	Dpto. Neurociencias	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	25.0	50.0	1.5

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidad establecida por la Comisión de Garantía de Centro.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 2024, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación, con la incompatibilidad establecida por la Comisión de Garantía de Centro que asimismo se recoge:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS – COAPA 12-04-2024

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Observaciones
XI SEMANA DE LAS LETRAS	Morgado García Arturo Barrientos Márquez, M ^a del Mar	Facultad de Filosofía y Letras	Del 11 al 15 de marzo de 2024	50	2	
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	Sánchez Gardey, Gonzalo	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	Del 17 de mayo al 21 de julio de 2024	80	3	
SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Sánchez Gardey, Gonzalo	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	17, 18 y 19 de mayo de 2024	25	1	Reconocimiento ECTS incompatible con el reconocimiento de la actividad "Voluntariado Internacional UCA", por ser parte del programa
ACERCA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD MIGRANTE: UNA OPORTUNIDAD Y UN RETO	Juan Manuel López Ulla	Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas	Del 1 de marzo al 30 de abril de 2024	(49/37,5)	1,5	Tienen que realizar un mínimo de 37,5 horas, de las que un mínimo de 22,5 serán presenciales
II SYMPOSIUM INTERNACIONAL "CIVILIZACIÓN, DEPORTE Y CULTURA. DEL CABALLO IBÉRICO AL DE AMÉRICA. MEDIO SIGLO SIN PICASSO. CINCO SIGLOS DE CABALLOS CARTUJOS"	José Ignacio Navarro Guzmán Inmaculada Menacho Jiménez --- Coord. técnico: Manuel Acosta Contreras (UHU)	Facultad de Ciencias de la Educación	4 y 5 de junio de 2024	25	1	
APOYOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS: RECUPERANDO LAS CANTERAS DE FORMA PARTICIPATIVA	Mayka García García --- Coord. técnica: Sonia Aguilar Gavira	Dpto. de Didáctica	Del 8 de abril al 10 de mayo de 2024	25	1	
XXI CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS. FORMA, USO Y FUNCIÓN DE LO ESCRITO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN (1500-1834)	Vicente Castañeda Fernández --- Coord. técnico: Javier E. Jiménez López de Eguileta	Dpto. Historia, Geografía y Filosofía	24 y 25 de junio de 2024	25	1	
REALIZACIÓN DE VÍDEOS PARA REDES SOCIALES. Campus Crea 2023/2024. Módulo 7	Gonzalo Sánchez Gardey --- Coord. técnico: David Vázquez Martos	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	Del 6 al 10/05/2024	25	1	
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE TUTORÍA ENTRE IGUALES: PROYECTO ACOMPÁÑAME. CURSO 2024/25	Cristina Romero López-Alberca --- Coord. técnica: M ^a del Mar López Sinoga	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria (SAP)	Del 14/06/2024 al 30/01/2025	50	2	

INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Asignatura 30406036-Trabajo Social, Migración y Diversidad, del GRADO EN TRABAJO SOCIAL	Coincidencia de contenidos

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración a tutores clínicos de la asignatura “Rotatorio Clínico” del Grado en Medicina según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2022/2023.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta de la Facultad de Medicina, el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, de la asignatura “Rotatorio Clínico” del Grado en Medicina correspondiente al curso académico 2022/2023, según se recoge a continuación

RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN TUTORES CLÍNICOS – ROTATORIO CLÍNICO -CURSO 2022-23

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
ACEÑA FABIAN, VIRGINIA	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
ACUÑA OLIVA, MARÍA PILAR	Centro de Salud Jerez Sur	Medicina de Familia	180
ALARCON MANOJA, ELVIRA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ALBERICH CEA, ROCÍO	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
ALCAIDE ZAFRA, MARIA AUXILIADORA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	245
ALÉS CANALES, ROCIO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
ALMAGRO DUQUE, ANA MARINA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ÁLVAREZ GIL, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
ALVAREZ OSSORIO FERNANDEZ, JOSE	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Urología	540
AMORES BERMUDEZ, JAVIER	Hospital Universitario Jerez	Urología	720
ANASAGASTI CRESPO, CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
ANAYA BAZ, ANGELES	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
ANGLADA PINTADO, JUAN CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
APARICIO OLIVER, JOSE MIGUEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ARAGÓN ENCINA, JOSÉ ANTONIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	184
ARANDA BLÁZQUEZ, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	360
ARIZA TOLEDO, MERCEDES	Centro De Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	180
ARIZA VILLEGAS, M ^a VANESA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
ARIZCORRETA YARZA, ANA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360
AVILA ORTEGA, JOSE	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
BALLESTER ALFARO, JUAN JOSE	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
BARAHONA ORPINELL, MANUEL	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
BECERRA ESTEBAN, PAOLA	Centro De Salud Joaquín Pecce	-	180
BEJARANO BEJARANO, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
BEJARANO MARTÍNEZ, MERCEDES	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	360
BENAVIDES FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
BENGOECHEA TRUJILLO, ANDER	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	184
BENITEZ VEGA, MARINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
BLANCO ALEX, YOLANDA	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	540
BOCANEGRA MUÑOZ, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
BONET TUR, DAVID	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
BRAZA GOMEZ, PATRICIA	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
BROULLON MOLANES, JOSE ROMAN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	720
BRUN ROMERO, FRANCISCO MANUEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	720
BUENO GONZALEZ, MARIA DEL MAR	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
BUERO FERNÁNDEZ, NURIA	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	360
BURGOS REDONDO, PEDRO JAVIER	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
CAAMAÑO SELMA, OLGA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360
CABAS RUIZ, CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	153
CABEZA RAMOS, SERGIO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
CABEZA SERRANO, ALVARO	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	520
CALDERÓN NOVAL, MARÍA DOLORES	Centro de Salud La Granja	Medicina de Familia	180
CALVO LEÓN, Mª ROSARIO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
CALZADA VALLE, ANA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
CAMACHO GALLEGU, MARIA	Hospital Universitario Puerto Real	Urología	90
CAMACHO MARENTE, VIOLETA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	184
CAMACHO RAMIREZ, ALONSO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	110
CAMEAN CASTILLO, ALBERTO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	360
CANELÓN CASTILLO, ELBA YSABEL	Hospital Universitario Puerto Real	Urología	90
CANO GOMEZ, CLAUDIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Traumatología	72
CANTILLO MUÑOZ, JOSÉ IGNACIO	Centro De Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	180
CARDEÑA RAMIREZ, MARIA TERESA	Centro de Salud La Granja	Medicina de Familia	360
CARRASCO FERNANDEZ, LOURDES	Centro De Salud Joaquín Pecce	Medicina de Familia	180
CARRILLO PEÑA, NOELIA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
CASADO MAESTRE, MARIA DOLORES	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	151
CASAS RUIZ, MAGDALENA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Traumatología	720
CASTILLO LARA, MARÍA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
CASTILLO MORAGA, MARÍA JOSÉ	Centro de Salud Sanlúcar Barrio Bajo	Medicina de Familia	540
CASTRO LOBO, FRANCISCO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
CHACÓN ROMERO, MARTA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
COLLADO PEREZ, CONCEPCION	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360
COLOMBO GARCIA, JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
CORCOSTEGUI ALLENDE, CLAUDIA ADELA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
CORDERO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
CORDERO ZARZUELA, RAÚL	Centro Salud Puerto Santa María	Medicina de Familia	180
CORREA MATOS, MARTA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	180
CORTABITARTE RODRIGUEZ, JULIA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
CUBERO GOMEZ, CARMEN	Centro De Salud Los Gallos	Medicina de Familia	180
DE LA VEGA OLIAS, MARIA DEL CORAL	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	720
DE PABLO ZAMORA, LAURA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
DELGADO MARTÍN, BEATRIZ	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
DIAÑEZ VEGA, GLORIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
DÍAZ FERNÁNDEZ, ELENA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
DIAZ GOMEZ, ALFREDO LUIS	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	90
DÍAZ MENGIBAR, FRANCISCA	Centro de Salud La Milagrosa	Medicina de Familia	180
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, MANUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
DOMÍNGUEZ RISCART, JESÚS	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
ESCALERA PÉREZ, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	60
ESTALELLA MENDOZA, ANA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	540
FACIO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
FAJARDO EXPOSITO, MARIA ANTONIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	530
FALCON SÁNCHEZ , AURORA	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
FANDIÑO GARCÍA, ESTHER	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	25
FEDRIANI DE MATOS, JACOBO JOSÉ	Hospital Universitario Jerez	Anestesia	720
FERNANDEZ ALBA, JUAN JESUS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	720
FERNÁNDEZ GARCIA, GERARDO	Centro De Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
FIERRO AGUILAR, ALBERTO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	164
FIGUEROA QUIÑONES, IDUAR ALEJANDRO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	20
FLORES BORRELL, SANDRA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
FLORES GONZALEZ, JOSE CARLOS	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
FLORES RAMOS, JAVIER	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
FLORIDO ROMERO, ALEJANDRA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
FRANCO CALDERON, MARIA ANTONIA	Hospital Universitario Puerto Real	Urgencias	720
FUNES MORANTE, JOSE CARLOS	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
GALÁN GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
GALLARDO CHULIÁN, MÓNICA	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	360
GARCIA AGUILAR, NATALIA	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	450
GARCIA CORRALES, RAFAEL ALBERTO	Centro de Salud Angel Salvatierra	Medicina de Familia	180
GARCIA ESPINOSA, ROSA MARIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
GARCÍA FERNÁNDEZ, ALBERTO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
GARCIA MENDOZA, MANUEL JESUS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
GARCÍA PERDIGONES, FRANCISCO	Centro de Salud Villamartín	Medicina de Familia	180
GARCIA SÁNCHEZ , VERONICA	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	720
GARCÍA TÉLLEZ, DOLORES	Centro de Salud Federico Rubio	Medicina de Familia	180

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
GARCIA-FIGUERAS MATEO, CAROLINA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
GAVILAN PARRAS, JULIO	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	450
GOMAR CRESPO, ANTONIA MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
GOMEZ BRIOSO, JUAN MANUEL	Centro de Salud Sanlúcar Barrio Bajo	Medicina de Familia	720
GÓMEZ CORDONES, CRISTINA	Centro De Salud Cayetano Roldan	Medicina de Familia	180
GOMEZ DURAN, MARIA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
GÓMEZ MONTERO, LORENA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	90
GÓMEZ TUREGANO, MARTA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
GOMEZ-PASTRANA DURAN, DAVID	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
GONZALEZ CALBO, ANGEL	Centro De Salud Medina	Medicina de Familia	180
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, YURENA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
GONZÁLEZ MACÍAS, MARÍA DEL CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
GONZÁLEZ SUÁREZ, PALOMA	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
GONZALEZ TAPIA, ENCARNACIÓN	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	360
GONZALEZ VERA , CRISTINA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	90
GUERRERO MARQUEZ, CRISTINA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	180
GUERRERO VEGA, ESTER	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
GUTIERREZ PALOMINO, LAURA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	90
GUTIERREZ ROSA, IRENE	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	540
GUZMAN GARCIA, MARCOS	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	540
HENDELMEIER, ALICIA	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	360
HOYOS PERALES, ISMAEL	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	180
ITURRIAGA OLIVER, GÁDOR	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
JAMAL-ISMAIL ORTIZ, SARA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
JIMENEZ ARJONA, JOSEFA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	360
JIMÉNEZ PRIETO, CLARA	Centro De Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
JUNCAL OTERO, IGNACIO	Centro De Salud Pinillo Chico	Medicina de Familia	360
JURADO ORELLANA, JUAN ANTONIO	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	180
LATORRE RODRIGUEZ, LAURA	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
LEAL ROBLES, ANA	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	180
LECHUGA FLORES, VICTORIA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
LEY MARTOS, MERCEDES	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
LIDÓN MAZÓN, ALBERTO	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	180
LLAMAS BAUZA, MANUEL	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	180
LLERENA GUERRERO, ROSA MARÍA	Centro De Salud El Lugar	Medicina de Familia	180
LOBATO DE LA SIERRA, PILAR	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	180
LOBON FERNANDEZ, GLORIA	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	180
LOPEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
LÓPEZ HERNÁNDEZ, CAROLINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
LOPEZ LOZANO, ESTHER	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	630

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
LOPEZ LUCENA, BEGOÑA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
LOPEZ MORA, ASUNCIÓN	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
LOPEZ TINOCO, ELENA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	90
LOPEZ ZAJARA, JAVIER	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
LUBIÁN FERNÁNDEZ, SIMÓN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	720
LUBIÁN GUTIERREZ, MANUEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	360
LUBIAN LOPEZ, SIMON PEDRO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
LUCENA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
MACIAS QUIJANO, ANA MARIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	615
MAESTU FONSECA, AINHA AIXA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	166
MALVIDO GARCÍA, ANA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
MANGANO ARMADA, ANA ISABEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	540
MANTIC LUGO, MARTIN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Traumatología	72
MARFIL MARTIN, GEMA	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	90
MARIN HERRERO, MARIA ISABEL	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	360
MARIN LARA, LIDIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
MARÍN PAREDES, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
MARRUFO GARCIA, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
MARTIN ALBERT, EVA	Centro De Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	180
MARTIN ALELU, RUBEN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía Pediátrica	180
MARTIN ASPAS, ANDRES	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	90
MARTIN MARFIL, GEMA	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	90
MARTIN PERAL, PAULA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	270
MARTÍNEZ ALCALÁ, JUAN JOSÉ	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180
MARTINEZ DEL FRESNO, MARIA DEL PILAR	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	90
MARTÍNEZ RIVERO, CONCEPCIÓN	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	360
MAYO OSSORIO, M ^a ANGELES	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	128
MEDINA ACHIRICA, CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	720
MELERO JIMENEZ, VICTORIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	530
MENDEZ DE HARO, LUCIA	Centro De Salud Pinillo Chico	Medicina de Familia	360
MENDEZ IGLESIA, ROSA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	360
MENOR ALMAGRO, DAVID	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
MENOR CAMPOS, EVA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	180
MERA ALONSO, JUAN LUIS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
MERA GALLARDO, OLVA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
MICHAN DOÑA, ALFREDO LUIS	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	720
MOLINA GONZALEZ, ANTONIO	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	720
MONTES DE OCA ARJONA, MONTSERRAT	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	90
MONTES DE OCA GONZALEZ, SARA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
MORENO ARILLO, CARMEN	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	360

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
MORENO CORTES, MARIA DEL ROCIO	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
MORENO REY, DANIEL JOSÉ	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	360
MORIÓN CASTRO, MANUEL	Consultorio Guadalcaçín	Medicina de Familia	180
MOSQUEDA PEREZ, YOLANDA	Centro de Salud Montealegre	Medicina de Familia	720
MUÑOZ PINTO, JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
MUÑOZ QUESADA, NOEMÍ	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	180
NIÑO BERNAL, SERGIO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	360
OJEDA ANDRADES, JAVIER	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
OLIVA MOYA, FERNANDO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Traumatología	72
ONETO ROMERO, RAQUEL	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	360
ORIENTE FRUTOA, LAURA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
ORTEGA GUILLEN, OLGA	Centro De Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
ORTEGA MARLASCA, MANUEL	Centro de Salud Jerez Sur	Medicina de Familia	540
ORTIZ SÁNCHEZ , ANGELA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	168
ORTIZ SERRANO, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	200
PACHECO GARCIA, JOSE MANUEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	184
PAIS MATEOS, INMACULADA	Centro de Salud La Velada	Medicina de Familia	180
PALOMAR MUÑOZ, CARMEN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	270
PARAZUELO GONZÁLEZ, AURORA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
PARTIDA SOLANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	360
PAVON IGLESIAS, MARIA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
PEDREÑO ROJAS, CRISTINA	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
PEINADO MARTINEZ, ALEJANDRO	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	180
PEREJON DIAZ, M ^a NIEVES	Centro Salud Conil	Medicina de Familia	180
PÉREZ ANDREU, MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
PEREZ BERNAL, MONICA MARIA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
PEREZ GOMAR, DANIEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	168
PEREZ GUERRERO, JUAN JESÚS	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	720
PÉREZ HERNÁNDEZ, NOEMÍ	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
PEREZ JURADO, MERCEDES NAZARET	Centro De Salud El Olivillo	Medicina de Familia	180
PEREZ VAZQUEZ, GLORIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
PEREZ VAZQUEZ, VIRGINIA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	630
PERNIA ROMERO, ANTONIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Anestesia	720
PERY BOHORQUEZ, MARIA TERESA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
PONCE SÁNCHEZ, LAURA	Centro De Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	180
POZO MAYI, OLGA M ^a .	Centro de Salud Madre de Dios	Medicina de Familia	690
PRIETO ALCEDO, SUSANA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
PUERTO ALONSO, JOSE LUIS	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	360
QUECUTY VELA, SONIA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	540
QUILES MACHADO, JOSE ANTONIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
QUIROGA DE CASTRO, ARANZAZU	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
QUIROS ESPIGARES, NATALIA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
RAMIREZ CHAMORRO, FATIMA	Hospital Universitario Puerto Real	Urología	720
RAMÍREZ TEMBLADOR, MAURICIO	Centro de Salud San Benito	Medicina de Familia	180
RAMOS DOMINGUEZ, INMACULADA	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	180
RAPOSO PUGLIA, DANIEL	Hospital Universitario Jerez	Cirugía General	240
REYES BENÍTEZ, Mª JOSEFA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
REZOLA RUIZ, SHEILA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
RICHARD RODRÍGUEZ, LUIS	Centro Salud Puerto Santa María	Medicina de Familia	180
RIEGO RAMOS, MARÍA JOSÉ	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	540
RIVEROS RESTREPO, DORA ELVIRA	Centro De Salud La Paz	Medicina de Familia	180
RODRIGUEZ BORREL, ANA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	540
RODRÍGUEZ GÓMEZ, FÉLIX	Centro De Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	540
RODRIGUEZ LEAL, CARMEN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	720
RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	720
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JESUS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
RODRIGUEZ LOPEZ, SERAFIN	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
RODRIGUEZ OUTON, PALOMA	Hospital Universitario Puerto Real	Pediatría	720
RODRIGUEZ PAREJA, ANTONIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
RODRIGUEZ ROCA, SEBASTIAN	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360
RODRIGUEZ TORRES, MONTSERRAT	Centro De Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	360
ROMERO BERNAL, JOSÉ SALVADOR	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
ROMERO CARMONA, RAQUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	25
ROMERO CASTILLO, ESTEFANIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
ROMERO GARRI, CRISTINA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
ROMERO ODERO, CRISTIANS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
ROMERO SÁNCHEZ, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	75
RONCERO ROMERO, ROMUALDO	Centro De Salud Rodriguez Arias	Medicina de Familia	180
ROSA RUBIO, FRANCISCO JOSE	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
RUEDA RUEDA, JOSE ANGEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
RUIZ OCAÑA, PABLO	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
RÚIZ TUDELA, JOSÉ MARÍA	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
RUIZ VILLENA, GEMA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	270
RUZ FRAZI, IGNACIO	Centro De Salud El Olivillo	Medicina de Familia	360
SAINZ MARTINEZ, ROSA MARIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
SALAS ORTEGA, ALVARO	Hospital Universitario Puerto Real	Anestesia	180
SALAS SALGUERO, JAVIER	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
SALIDO PERACAULA, CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	720
SALVA ORTIZ, NEREA	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
SAMANIEGO REGALADO, MIGUEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Traumatología	72

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
SÁNCHEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	Centro De Salud La Laguna	Medicina de Familia	360
SÁNCHEZ CODEZ, MARIA	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
SÁNCHEZ DE LA FLOR, MARIA DOLORES	Hospital Universitario Puerto Real	Traumatología	270
SÁNCHEZ EXPOSITO, RAFAELA	Centro De Salud La Merced Cádiz	Medicina de Familia	180
SÁNCHEZ GALERA, MARÍA DOLORES	Hospital Universitario Jerez	Pediatría	180
SÁNCHEZ GALLEGU, FRANCISCO DE ASÍS	Centro Salud Pinillo	Medicina de Familia	180
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
SÁNCHEZ LOZANO, ALEX	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	180
SÁNCHEZ ORTEGA, INMACULADA CONCEPCIÓN	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
SÁNCHEZ SÁNCHEZ , PEDRO JESUS	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
SANTANA RAMIREZ, SAMUEL	Hospital Universitario Jerez	Traumatología	720
SANTOS ALBERTOS, ROCÍO	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	10
SEGADO ARENAS, ANTONIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Pediatría	720
SERRANO GONZALEZ, ASCENSION	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	180
SERRANO ROMERO, ROSA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	150
SEVILLA BLANCO, JUAN ANTONIO	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
SEVILLA MORENO, ISRAEL	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540
SOLDEVILLA PEREZ, SUSANA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	720
SOLER GOMEZ, ANGELA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
SOTO BENITEZ, JESÚS	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
SUÁREZ DE MARÍA, Mª DOLORES	Centro De Salud Puerta Tierra	Medicina de Familia	180
TIMERMANS FLORÁN DE MEDRANO, EUGENIA	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
TINOCO GARDÓN, RAQUEL	Hospital Universitario Puerto Real	-	360
TINOCO RACERO, ISMAEL	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	360
TORRES FERNANDEZ, MIRIAM ARSENIA	Hospital Universitario Puerto Real	Medicina Interna	720
TOUCEDO CARMONA, M ÁNGELES	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	75
TRETIAKOVA, OLENA	Centro de Salud Rota	Medicina de Familia	180
TRILLO MARIN, ANDRES	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Medicina Interna	90
TROUILLHET MANSO, Mª ISABEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
VALENCIA TELLEZ, IRENE	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	360
VALVERDE MARTINEZ , AMPARO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Cirugía General	184
VAQUERIZO GARCÍA, JOSÉ CARLOS	Hospital Universitario Jerez	Obstetricia y Ginecología	360
VARELA RECIO, JAVIER	Hospital Universitario Puerto Real	Cirugía General	90
VEGA REINA, CARLOS JAVIER	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
VELASCO SERRANO, PILAR	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	180
VÉLEZ DONCEL-MORIANO, ANTONIO MIGUEL	Hospital Universitario San Carlos	Medicina Interna	90
VICENTE MENA, NAELYS	Centro de Salud Casines	Medicina de Familia	180
VIDAL RONCERO, HIGINIO	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
VILAR SÁNCHEZ , ANGEL	Hospital Universitario Puerto Real	Obstetricia y Ginecología	180
VILLANUEVA RODRIGUEZ, PATRICIA	Hospital Universitario Jerez	Medicina Interna	540

NOMBRE	Centro	Especialidad	Horas
VIRUEZ ARENAS, NATALI	Hospital Universitario Puerta Del Mar	Obstetricia y Ginecología	360
ZAMBRANO BAREA, FERNANDO	Centro de Salud Las Delicias	Medicina de Familia	180

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 12 de abril de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2023/24, según se recoge continuación.

VENIAS TUTORES CLÍNICOS CURSO 2023-24

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	AGARRADO	ROLDÁN	ANDREA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	ARELLANO	RUIZ	PAOLA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	ARRIBAS	SUAREZ	LAURA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	BARCELÓ	ÁLVAREZ	Mª DE LAS NIEVES	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	BARRERA	LEDESMA	MAITE	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	BERNAL	BOLAÑOS	LIDIA MARÍA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CALBO	CABALLOS	LUIS	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CARANDE	DEL RÍO	TERESA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CARO	PRADILLOS	ADRIÁN	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CARRASCO	FERNANDEZ	CRISTINA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	DEL RIO	MERCHAN	BEATRIZ	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	EXTREMERA	GARCÍA	MARÍA JESÚS	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	FERNANDEZ	VILLARES	MARINA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	GALLEGO	PARTIDA	ANA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	GONZÁLEZ	BORRACHERO	MARÍA LUISA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	GUTIÉRREZ	ROMERO	JAVIER	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	JIMÉNEZ	ORTEGA	MARCOS	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	LOBÓN	MOLES	SILVIA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	LUIS	SÁNCHEZ	BLANCA FÁTIMA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	MAYOR	REYES	MARÍA	HU Pto. Real	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	MELGUIZO	MADRID	ENRIQUE	HU Pto. Real	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	OCHOA	GUZMÁN	SAÚL ENRIQUE	HU Pto. Real	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	RECHE	MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ	HU Pto. Real	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	RICO	RÍOS	NATIVIDAD	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	RUEDA	SOLIS	MARIA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	RUIZ	MEDINA	MARTA	HU Puerta del Mar	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	HU Pto. Real	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	TRAPIELLA	PEREIRO	NOELIA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica
C125	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular	TRECEÑO	VILLABA	ALBA	HU Jerez	Laboratorio Bioquímica	Bioquímica Clínica

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.^a Paloma Martínez Merino en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias), con fecha 24 de mayo de 2024, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura por D. José Luis Pérez Calle.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José Luis Pérez Calle como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias), con efectos de 25 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R252REC/N/2024 por la que se cesa a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 3 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 19 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R253REC�/2024 por la que se nombra a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 3 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Victoriano Gaviño Rodríguez como Director del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R254REC�/2024 por la que se cesa a D. José María Maestre Maestre como Director del Departamento de Filología Clásica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Clásica, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 3 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. José María Maestre Maestre como Director del Departamento de Filología Clásica, con efectos económicos y administrativos de 19 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R255REC�/2024 por la que se nombra a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Director del Departamento de Filología Clásica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Filología Clásica, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de 3 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce como Director del Departamento de Filología Clásica, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R259RECN/2024 por la que se cesa a miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs), con efectos de 30 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados:

- D. José Almenara Barrios
- D^a Mónica García Alloza

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R260RECN/2024 por la que se nombra a miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs), con efectos de 1 de mayo de 2024.

- D.^a Inmaculada Failde Martínez
- D.^a Laureana Rebordinos González

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D81/2024 por la que se cesa a D.^a Cristina Casals Vázquez como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Casals Vázquez como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud, con efectos económicos y administrativos de 13 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación

Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D82/2024 por la que se nombra a D.^a Magdalena Cuenca García como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Magdalena Cuenca García como Coordinadora del Máster en Actividad Física y Salud, con efectos económicos y administrativos de 14 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
Fdo. M^a Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D083/2024 por la que se cesa a D.^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA
Fdo. Victoriano Gaviño Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D084/2024 por la que se nombra a D.^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marta María Sánchez-Saus Laserna como Secretaria del Departamento de Filología, con efectos económicos y administrativos de 22 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA
Fdo. Victoriano Gaviño Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D085/2024 por la que se cesa a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento de Filología, con efectos administrativos de 21 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA
Fdo. Victoriano Gaviño Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología UCA/D086/2024 por la que se nombra a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Durán López como Subdirector del Departamento de Filología, con efectos administrativos de 22 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA
Fdo. Victoriano Gaviño Rodríguez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D88/2024 por la que se cesa a D.ª María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª María del Mar Barrientos Márquez como Vicedecana de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D89/2024 por la que se nombra a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Alumnado y Relaciones Institucionales de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D90/2024 por la que se cesa a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Posgrado y Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Javier Ortolá Salas como Vicedecano de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D91/2024 por la que se nombra a D.ª Elena Moreno Pulido como Vicedecana de Posgrado y Calidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Elena Moreno Pulido como Vicedecana de Posgrado y Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D92/2024 por la que se cesa a D.^a Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Elena Moreno Pulido como Coordinadora del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D93/2024 por la que se nombra a D. Pablo Javier Pomar Rodil como Coordinador del Grado en Historia.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Pablo Javier Pomar Rodil como Coordinador del Grado en Historia (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85GER/2024, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 9 de mayo de 2024

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	1/19



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relaciona en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas del subgrupos A1 y A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	2/19



anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

2.5. El personal de nuevo ingreso, deberá permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=451>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	3/19



documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. En el supuesto del proyecto a que se refiere la base 6.2.b) se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

3.5. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.6. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.7. En caso que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.8. Las personas con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	4/19



5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso específico, a tenor de lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.

6.2. La resolución de concurso específico se materializará a través de las siguientes fases:

- a) Primera fase: valoración de méritos según baremo establecido en Anexo I.
- b) Segunda fase: Las personas aspirantes presentarán un proyecto original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con las funciones y perfil a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la columna "Perfil" del Anexo III.

6.3. Adicionalmente, la Comisión de Valoración podrá, en caso de que lo considere necesario, realizar una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de trabajo, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	5/19



6.4. Para los concursos específicos, la puntuación mínima entre las dos fases será de 60 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria. Para poder sumar los puntos de la segunda fase será necesario obtener, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para los méritos específicos.

6.5. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan las puntuaciones mínimas indicadas anteriormente.

6.6. Si el puesto ofertado aparece en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como Asesor Técnico nivel 24 y se ocupa por su titular o por su ocupante funcionario de carrera a 10 de noviembre de 2023, fecha de efectos de la modificación de la RPT, se mantendrá el puesto como Asesor Técnico nivel 24.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

7.2. Debido a que la presente convocatoria incluye concurso de méritos específicos (valoración de proyecto y realización de entrevista, en su caso) y al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	6/19



8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	7/19



8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	8/19



establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	9/19



ANEXO I

BAREMO CONCURSO ESPECÍFICO

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR		Puntuación máxima ⁽¹⁾
1.	<p>Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto. <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
	<p>Formación</p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p>2.1. Formación recibida</p>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	10/19



2.	<p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	17
	<p>2.2. Formación impartida</p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	13
3.	<p>Grado personal consolidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos 	3
4.	<p>Experiencia</p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. 	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	11/19	

	<ul style="list-style-type: none"> En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año. 	
5.	<p>Antigüedad</p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p>Actividades de mejora de la gestión</p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	12/19



	Reconocimientos formales	
7.	Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3
	Conciliación vida familiar y laboral	
8.	<p>a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.</p> <p>b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.</p> <p>c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.</p>	5
TOTAL FASE PRIMERA CONCURSO ESPECÍFICO		100

- (1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	13/19



2. FASE SEGUNDA	Puntuación máxima
<p>Proyecto Consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25. La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40
<p>Entrevista o prueba La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre el proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.</p>	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	14/19	

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidente:

D. Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Juana Mª Álvarez Delgado, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de la Cádiz.

Secretario:

D. Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala de Administradores Superiores de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Mª Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María del Pilar Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	15/19



ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40019	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3.	FG1.1/PT3	
F40492	Servicio de Gestión de Alumnado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3.	FG1.1/PT3	
F40021	Área de Gestión de Alumnado y RRII	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.1/PT5	
F40060A *	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40061	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40062	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40063	Servicio de Gestión de la Calidad	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.2/PT5	
F40069	Servicio de Org. Académica y Planificación de plantillas PDI	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.3/PT5	
F40078	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de servicio de Gestión de la Investigación	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT1	
F40080	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3	
F40081	Servicio de Proyectos y Relaciones con las Empresas	Jefe de servicio de Proyectos y Relaciones Empresas	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG2.1/PT1	
F40083	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40543	Servicio de Administración de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3.	FG3.1/PT3	
F40496	Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y contratación del PTGAS	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3.	FG3.1/PT3	
F40562	Servicio de Selección y Contratación de PDI	Jefe de servicio de Selección y Contratación de PDI	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.1/PT1	
F40144	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	16/19



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40569	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40145	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de servicio de Contrataciones y Patrimonio	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1
F40147	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40510	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40573	Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40570	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1
F40142	Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.3/PT3
F40576	Gabinete del Rectorado	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG4.1/PT3
F40527	Administración del Campus de Algeciras	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Algeciras	D.H.3	FG8.1/PT3
F40414	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG8.1/PT3
F40415	Administración del Campus de Puerto Real	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Puerto Real	D.H.3	FG8.1/PT3
F40525	Administración del Campus de Jerez	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Jerez	D.H.3	FG8.1/PT3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	17/19



PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS										
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil	
F40196	Gerencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG7.1/PT5	
F40023	Área de Gestión de Alumnado y RRII	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG1.1/PT5	
F40495	Servicio de Gestión de la Investigación	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG2.1/PT3	
F40082A*	Área de Investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40088	Área de investigación y Transferencia	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG2.1/PT5	
F40106	Servicio de Organización y Desarrollo de Personas y Selección y contratación del PTGAS	Jefe de servicio de Organización y Desarrollo de personas	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.1/PT1	
F40107	Servicio de Selección y Contratación de PDI	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3	
F40539	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40501	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40115	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40116	Área de Personal	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.1/PT5	
F40141	Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Jefe de servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2	FG3.3/PT1	
F40148A*	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40513A*	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	
F40512	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PT5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	18/19



PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA O PROVISIONAL A RESULTAS									
Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones	Perfil
F40534	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PTS
F40572	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PTS
F40149	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PTS
F40514	Área de Economía	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG3.3/PTS
F40226	Gabinete Jurídico	Letrado	AG	A1	27	M	Cádiz	D.H.2/T1/OBS.10	FG4.2/PT4
F40202A*	Secretaría General	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG7.3/PTS
F40011	Gabinete de Auditoría y Control Interno	Auditor	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	-	FG7.2/PT4
F40390	Administración del Campus de Jerez	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG8.1/PTS
F40146	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG8.1/PT3
F40331	Administración del Campus de Cádiz	Técnico	AG	A2	23	M	Cádiz	-	FG8.1/PTS

Observaciones:

D.H.2: Disponibilidad horaria 2 : Hasta un máximo de 200 horas al año

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año

OBS.10: El ocupante tendrá que cumplir los requisitos para ejercer la abogacía.

T1: Licenciado en Derecho o equivalente.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

*Las plazas F40060A, F40082A, F40148A, F40202A, F40513A se corresponden respectivamente, con las plazas F40060, F40082, F40148, F40202, F40513 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Fecha	31/05/2024 13:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2XHZNFOMQWJSQPUGENDQ4E	Página	19/19



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2024 de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2024 de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de la ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 16 de mayo de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de ocho plazas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

1.1.1. Las personas candidatas que ocupen puestos de trabajo con doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 según lo establecido en la relación de puestos de trabajo y superen el proceso selectivo, permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

En el caso de personas candidatas que superen el proceso selectivo y ocupen puestos del subgrupo A2, se les adscribirá a plazas de Asesor/a Técnico/a nivel 24.

1.1.2. El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:

- Planificar y dirigir el funcionamiento de los diferentes servicios y/o unidades organizativas asignadas.
- Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión en los diferentes ámbitos de la administración y los servicios universitarios.
- Supervisar, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados.
- Diseñar e implementar procedimientos de mejora organizativa para optimizar la gestión.
- Elaborar informes o trabajos técnicos de naturaleza diversa (Derecho y procedimiento administrativo; gestión de personal y seguridad social; gestión financiera, presupuestaria y contratación administrativa; gestión universitaria), como soporte del sistema de toma de decisión.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	2/22	

interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase oposición será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura o equivalente.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	3/22	

mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=442>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que se han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

b) Para la valoración en la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados según modelo disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos, excepto que la misma conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 AG PI24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	4/22	

3.3. Las personas quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	5/22



Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal Calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	6/22



para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de dichos asesores o asesoras corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de octubre de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del mismo se hará pública, junto con el listado definitivo de admisión y exclusión, en la página Web del Área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	7/22	

web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.4. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	8/22



7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En el caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el proceso selectivo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.
- b) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.

8.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas funcionarias de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	9/22



responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y ocupen un puesto de doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtenga otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

En el caso de aspirantes que superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos al subgrupo A2, permanecerán en ellos, y se procederá a la modificación de sus puestos de trabajo en cumplimiento de los acuerdos sobre planes de promoción del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios funcionario.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	10/22	

de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	11/22



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, mediante ordenador sin conexión a internet, una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.

Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, mediante ordenador sin conexión a internet, de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, los cuales se corresponderán uno por cada uno de los bloques del II al V del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que se deberá proponer una solución al problema planteado o emitir, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos y hoja de cálculo Excel, en su caso. Los supuestos o pruebas planteadas intentarán abarcar varios bloques temáticos en el que está dividido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	12/22	

- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación: los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- a) Titulación de Máster oficial: 0,4 puntos.
- b) Titulación de Doctorado: 0,8 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del subgrupo A1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación:

2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

2.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	13/22	

- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1. será de 2 puntos, en el apartado 2.2. será de 0,8 y el total de este mérito será de 2 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1 punto.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4. Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que a continuación se indican, hasta un máximo de 7 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Dirección de área o asimilado: a razón de 0,5833/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de servicio o asimilado: a razón de 0,4667/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,3500/365 puntos por día de servicios prestados.
- Puesto técnico o asimilado: a razón de 0,2333/365 puntos por día de servicios prestados.
- Cualesquiera otras funciones: a razón de 0,1167/365 puntos por día de servicios prestados.

5. Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.
- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

6. Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	14/22



que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- A2/C1 o A2: 1 punto.
- A1/A2: 2 puntos.

8. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,67 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión, asignándose 0,1676/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas y en categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas y en categorías laborales, asignándose 0,068/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

9. Libros, publicaciones y ponencias. Los libros y publicaciones autoría de las personas participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a personal funcionario de la Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.

Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos. Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	15/22	

I.C) Proceso selectivo.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	16/22



ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
8. Política Antifraude de la Universidad de Cádiz. La Comisión Antifraude

Bloque II. Derecho Administrativo.

1. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	17/22



3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Regulación del procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial en la ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De los actos administrativos.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. De la revisión de los actos en vía administrativa.
11. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque III. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	18/22



2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones del personal funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes del personal funcionario. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
6. Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. El personal docente e investigador laboral: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
8. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios: su regulación en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
9. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al IV Convenio Colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
10. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
11. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación del personal en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
12. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Bloque IV. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	19/22



2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. La Universidad de Cádiz. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestarios. Créditos presupuestarios y remanentes de crédito.
4. La Universidad de Cádiz. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
10. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Prestaciones patrimoniales de carácter público. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales.
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	20/22



13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos.

14. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

15. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

16. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

17. Régimen Económico de la Universidad, su regulación en la LOSU, LAU y Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque V. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Horizonte Europa.
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la Universidad de Cádiz.
3. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Reglamento UCA para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en colaboración con otras entidades o personas físicas.
4. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario.
5. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Régimen jurídico, estructura y gobernanza de las universidades públicas.
6. Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de las enseñanzas. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	21/22



7. Ley Orgánica del Sistema Universitario: El estudiantado en el Sistema Universitario. Normativa sobre acceso a la UCA.
8. Normativa sobre admisión, matriculación y permanencia en la Universidad de Cádiz.
9. Normativa reguladora de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
15. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Fecha	16/05/2024 22:03:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X7TH3P766XGROSH7H4RHHO4	Página	22/22



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2024 de 3 de junio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC101GER/2024 de 3 de junio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, al amparo de lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante turno libre y por sistema de concurso, según lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio y la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 3 de junio de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	1/13	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El sistema selectivo será el concurso, que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso selectivo será hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	2/13	

Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=453>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	3/13	

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS C TAL QA E24 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	4/13	

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	5/13



<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de estas pruebas serán las que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Quienes forman parte del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	6/13	

5.5. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.6. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 30% de la puntuación total del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Página	7/13	

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 7.2, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Página	8/13	

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOF14BX6Y	Página	9/13	

ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Localidad: Puerto Real

Turno: Mañana, excepto durante el periodo de impartición de prácticas docentes según lo establecido en el artículo 27.2 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	10/13	

ANEXO II
VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional y categoría profesional de la plaza convocada o equivalente, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,60/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,24/365 puntos por día de servicios prestados.
- c. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,12/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y un certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2. Superación de ejercicios de procesos selectivos

Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la categoría objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Cádiz, según lo establecido a continuación:

- a. Por superación de un ejercicio: 0,33 puntos.
- b. Por superación de dos ejercicios: 0,67 puntos.
- c. Por superación de tres o más ejercicios: 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

3. Formación.

Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,70 puntos por cada curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,50 puntos.

4. Titulación académica.

Por estar en posesión de titulación académica oficial superior a la exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional 1,50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	11/13	

La puntuación global de la suma de los méritos de los apartados 2, 3 y 4 no podrá superar los 4 puntos.

Criterio de desempate.

En caso de producirse un empate en las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo anterior, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el apartado “experiencia profesional”, en caso de mantenerse, mayor puntuación en los apartados 1.a, 1.b, 1.c, 2, 3 y 4, en dicho orden.
 - Si persistiera el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más servicios prestados en los apartados 1.a, 1.b y 1.c, en dicho orden.
 - De continuar el empate, se resolverá en favor del aspirante que acredite más ejercicios superados en el apartado 2, y de persistir, mayor número de cursos de formación recibidos en el apartado 3.
- Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración, por parte del tribunal, de un sorteo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	12/13	

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Gerardo Fernández Barbero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María Dolores Galindo Riaño, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

D. José María Palacios Santander, Profesor Titular de Universidad de Cádiz.

Dña. María Dolores Granado Castro. Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

Dña. Miren Edurne García Echevarría. Personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Servicios Generales de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Dña. Verónica Pérez Navarrete, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Dña. Carolina Mendiguchía Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Laura Cubillana Aguilera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Marta Ferreiro González, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Dña. Josefa Soto Ortiz, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B de la Universidad de Cádiz.

Dña. José Luis Insua Mellado, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Manuel García Hernández, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Fecha	04/06/2024 09:37:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7X2CDOJD63ZT7D5VOFI4BX6Y	Página	13/13	

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (*informado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024*).

**Convenios firmados desde 21/03/2024
hasta 08/05/2024**

Nº	Fecha	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2023-151		Protocolo general de actuación, el objeto del mismo establecer las bases para una colaboración del SAE, en el ámbito de la Escuela de Hostelería de Cádiz, en relación al Máster de Formación Permanente en Innovación y Cultura Gastronómica "Máster Ñam"	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2023-152		Convenio de Protocolo General, abarcarán todos los aspectos de la formación y la educación superior, la investigación y la movilidad de los investigadores, del profesorado y de los alumnos de las dos instituciones, las actuaciones que sean precisas en el ámbito de los estudios de grado, de máster y de doctorado y en las actividades de investigación.	Universidad de la Salle Bajío A.C. (México)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2023-153		Convenio específico, para la adhesión de esta Universidad a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, coordinada por la Universidad de Cádiz.	Universidad de la Salle Bajío A.C. (México)	Prof. Dr. D. Juan Manuel López Ulla
2023-154		Convenio Específico para establecer las bases a llevar a cabo es en relación al intercambio de estudiantes de nivel grado y Máster, pudiendo las partes explorar y cooperar en las posibilidades de establecer marcos para el aprendizaje mixto y unos esquemas de movilidad virtual.	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México)	Vicerrectorado de Internacionalización
Nº		Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2024-030		Acuerdo colaboración para la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia para la ejecución del Proyecto "Autonomous Vehicles for Aquatic Ecosystems Monitoring Powered by Artificial Intelligence (HydroAI)", en el marco de la convocatoria 2023 de Planes de Investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU)	CSIC y Universidades de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Las Palmas de G Canarias, Loyola And, Comillas	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

**Convenios firmados desde 21/03/2024
hasta 08/05/2024**

2024-031	Convenio de Protocolo General, los objetivos de este convenio son los definidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UCA apartado 5 y 9-Difundir el conocimiento y la cultura a través de la ex-tensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.	Archicofradía Carmelita de "Los Estudiantes" de Algeciras	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2024-032	Convenio de colaboración, para la realización de exámenes correspondientes de las convocatorias y titulaciones establecidas, para el gobierno de embarcaciones de recreo correspondientes al año 2024.	Instituto Ceutí de Deportes	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-033	Convenio específico de colaboración, los objetivos generales de la Cátedra son la formación, investigación y desarrollo y transferencia de conocimiento en el campo del análisis aplicado de conducta mediante la realización de las correspondientes actividades formativas, actividades de investigación y organización de seminarios...	Asociación ABA	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-034	Convenio de colaboración en relación con el núcleo básico inicial del proyecto Dialnet	Universidad de La Rioja y Fundación DIALNET	Vicerrectorado de Cultura
2024-035	Acuerdo de Agrupación, para la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del presente Acuerdo, y establecer los derechos y obligaciones de las Partes relativos la ejecución del Plan de Investigación y la explotación de los resultados a que diese lugar el mismo.	8 Universidades	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-036	Convenio, para la realización de prácticas académicas externas.	Instituto Nacional de la Seguridad Social	Vicerrectorado de Alumnos
Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor

**Convenios firmados desde 21/03/2024
hasta 08/05/2024**

2024-037	Protocolo específico de colaboración, acuerdan trabajar conjuntamente en la puesta en marcha de una serie de actividades para el estudiantado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, y su Extensión Docente de Jerez, tales como celebración de jornadas, instauración de premios, así como la programación de cursos y talleres de formación.	Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2024-038	Convenio marco de colaboración para el desarrollo de proyectos, programas y actividades de investigación y de formación, con especial atención al conocimiento y difusión de las tecnologías Blockchain/DLT en general	Consortio Red Alastria	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital
2024-039	Convenio de colaboración, para programa de Erasmus+curso 2023-2024	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-040	Adenda al acuerdo de colaboración con el I.E.S. Cornelio Balbo, para la realización de prácticas no remuneradas.	I.E.S Cornelio Balbo	Escuelas Infantiles (Facultad de Ciencias)
2024-041	Adenda al acuerdo de colaboración con el I.E.S. Cornelio Balbo, para la realización de prácticas no remuneradas.	I.E.S Cornelio Balbo	Escuelas Infantiles (Facultad de Ciencias)
2024-042	Protocolo General de Colaboración los objetivos son los siguientes: - promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Asociación Paz y Bien ONGD	Vicerrectorado de Internacionalización
Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor

**Convenios firmados desde 21/03/2024
hasta 08/05/2024**

2024-043	Convenio de colaboración, para la ejecución del Proyecto de "Seminarios de Memoria Histórica para cursos de verano en la provincia 2024"	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
2024-044	Convenio, para articular la colaboración entre la UCA y la SEE en la organización y desarrollo de la XLI reunión científica de la Sociedad Española de Epidemiología y, XIX Congresso da Associação Portuguesa de Epidemiologia que se celebrará de forma presencial en Cádiz los días 10-13 de septiembre de 2024.	Sociedad Española de Epidemiología	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2024-045	Convenio específico, para la celebración del 25 aniversario del Complejo Deportivo UCA.	Ferrovial Construcción	Vicerrectorado de Alumnos

* * *

V. ANUNCIOS

Corrección de errores del *anuncio del contrato número: EXP045/2023/19. Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios (fijas y móviles) de la Universidad de Cádiz*, publicado en BOUCA N° 410, de 16 de mayo de 2024.

Advertido error en el importe de adjudicación del expediente de referencia, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice: Importe Adjudicación: 16.802,51 euros (58.401,25 € anuales)

Debe decir: **Importe Adjudicación: 116.802,51 euros, IVA incluido (58.401,25 € anuales)**